



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

4264 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Salud Pública por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

12347

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4265 Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como oficinas liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones y se determinan las compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas.

12348

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4266 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del Proyecto "Mejora de Procedimientos Municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público".

12364

Consejería de Sanidad y Consumo

4267 Orden de 26 febrero de 2010, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de investigación para la medición del impacto en la sanidad murciana de la estrategia en la seguridad del paciente.

12372

4268 Orden de 26 de febrero de 2010, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las bases y se convoca una beca para la realización de un estudio sobre gestión documental, análisis y evaluación de la base de datos del Registro Murciano de Instrucciones Previas.

12383

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4269 Orden de 24 de febrero de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

12394

4270 Resolución de 22 de febrero de 2010 de la Dirección General de Centros por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la parte dispositiva de la Orden de 22 de febrero de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Privados concertados de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "San Antonio de Padua" de Murcia, por cambio de titularidad.

12396

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 4271 Resolución de 22 de febrero de 2010 la Dirección General de Centros por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la parte dispositiva de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Jesús Niño" de Murcia, por cambio de titularidad. 12399

Consejería de Cultura y Turismo

- 4272 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cándida en Cartagena (Murcia). 12401
- 4273 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mota II en Cartagena (Murcia). 12407
- 4274 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Violeta en Cartagena (Murcia). 12412
- 4275 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cuevas de la Torre La Azohía en Cartagena (Murcia). 12418

**Consejería de Cultura y Turismo
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia**

- 4276 Resolución de 26 de febrero de 2010, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a los Consejos Locales de la Juventud. 12424

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia**

- 4277 Corrección de error. 12437

Consejería de Economía y Hacienda

- 4278 Propuesta de resolución al expediente sancionador 42/2009. 12438

Consejería de Agricultura y Agua

- 4279 Notificación a interesado. 12439
- 4280 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 12440
- 4281 Adjudicación de contrato de servicios. Expte. II-12/10. 12441

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 4282 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 12442
- 4283 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 12443

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

- 4284 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 12444
- 4285 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 12446
- 4286 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 12448

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

4287 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 12450

4288 Edicto por el que se notifica Resoluciones de Concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 12453

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4289 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 12455

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4290 Notificación de diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 12457

4291 Notificación de diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 12458

Consejería de Cultura y Turismo

4292 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 20 de octubre de 2009, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Los Jorqueras de Cartagena (Murcia). 12459

4293 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Los Boteros de Cartagena (Murcia). 12460

4294 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Los Paganos de Cartagena (Murcia). 12461

4295 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del Yacimiento Playa del Castillico de Cartagena (Murcia). 12462

4296 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Villa de la Puebla de Cartagena (Murcia). 12463

4297 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 568/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Yacimiento Cabo de Palos de Cartagena (Murcia). 12464

4298 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento La Aparecida de Cartagena (Murcia). 12465

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

4299 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 12466

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

4300 Autos 1.073/2007. 12477

De lo Social número Dos de Cartagena

4301 Autos 1.535/2009. 12479

4302 Autos 283/2009. 12480

BORM

De lo Social número Dos de Cartagena

4303	Autos 2.099/2009.	12481
4304	Autos 830/2009.	12482
4305	Autos 1.160/2009.	12483
4306	Autos 1.743/2009.	12484
4307	Autos 276/2010.	12485

De lo Social número Dos de Murcia

4308	Demanda 1.403/2008.	12486
4309	Autos 429/2009.	12490
4310	Autos 1.832/2009.	12492
4311	Autos 245/2009.	12494
4312	Demanda 252/2009.	12495
4313	Demanda 63/2009.	12496
4314	Autos 1.408/2008.	12498

De lo Social número Tres de Murcia

4315	Proceso 1.696/09.	12499
4316	Proceso 48/10.	12500
4317	Proceso 84/09.	12501
4318	Proceso 154/09.	12502
4319	Autos 1.328/2008.	12503
4320	Proceso 1.404/08.	12504
4321	Autos 1.405/2008.	12505
4322	Autos 965/2009.	12506
4323	Ejecución 25/10.	12507
4324	Proceso 1.757/09.	12508
4325	Proceso 1.755/2009.	12510
4326	Autos 1.876/2009.	12512
4327	Autos 1.782/2009.	12514
4328	Proceso 230/09.	12515
4329	Demanda 100/2010.	12517
4330	Demanda 1.801/2009.	12518
4331	Demanda 1.781/2009.	12519
4332	Autos 304/2009.	12520

De lo Social número Cinco de Murcia

4333	Demanda 959/2009.	12521
4334	Autos 1.661/2009.	12522
4335	Autos 968/2008.	12523
4336	Autos 1.743/2009.	12525
4337	Demanda 1.815/2009.	12526
4338	Autos 974/2009.	12527
4339	Ejecución 381/2009.	12528
4340	Demanda 291/2009.	12530
4341	Autos 136/2009.	12531
4342	Demanda 1.328/2009.	12535
4343	Demanda 1.958/2009.	12536

BORM**De lo Social número Cinco de Murcia**

4344	Autos 1.962/2009.	12537
4345	Demanda 374/2009.	12538
4346	Autos 117/2008.	12539
4347	Autos 1.577/2009.	12540
4348	Demanda 1.471/2009.	12541

IV. Administración Local**Lorca**

4349	Autorización para instalación de una mezquita.	12542
4350	Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector S-1R, en diputación Zarzadilla de Totana del PGMO de Lorca.	12543
4351	Notificación de resolución de recurso de reposición.	12544
4352	Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva Plan Especial Reforma Interior "PERI 3 Poncemar" PGMO Lorca.	12548

Mazarrón

4353	Anuncio exposición al público de padrón y periodo de cobranza de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2010.	12567
------	--	-------

Mula

4354	Nombramiento de funcionario de carrera.	12568
4355	Delegación de funciones de la Alcaldía.	12569

Murcia

4356	Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el expediente 325/07DU.	12570
------	---	-------

Puerto Lumbreras

4357	Notificación a interesados.	12572
4358	Notificación de incoación de expedientes sancionadores.	12575
4359	Notificación a interesados.	12577

Totana

4360	Padrones puestos mercado semanal, recogida basura y puestos plaza abastos segundo trimestre 2010.	12578
------	---	-------

Yecla

4361	Aprobación provisional del expediente n.º 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2010 (Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito).	12579
------	--	-------

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de Rambla Salada, Fortuna**

4362	Convocatoria a Junta General.	12580
------	-------------------------------	-------

Lorca Taller del Tiempo

4363	Aprobación definitiva de Presupuesto del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca para el año 2010.	12581
------	---	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4264 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Salud Pública por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Mediante Resolución de 18 de febrero de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 1 de marzo de 2010) se designó al tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Salud Pública, por el turno de acceso libre.

Con posterioridad se ha detectado un error material en el nombre del Secretario titular y la ocupación del puesto de Presidente titular y suplente, que procede subsanar y redactar de la siguiente forma:

Presidente titular: D. Enrique Aguinaga Ontoso

Presidente suplente: D. David Gómez-Calcerrada Berrocal

Secretario titular: D. Jesús Esteban Carcar Benito

Murcia, 3 de marzo de 2010.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

4265 Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como oficinas liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones y se determinan las compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas.

El artículo 157 de la Constitución Española estableció con carácter genérico el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, incluyendo en su apartado 1.a), como recurso de las mismas, los impuestos del Estado total o parcialmente cedidos a aquéllas, previsión que viene recogida igualmente en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Entre dichos tributos, figuran los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones. Las condiciones y alcance de dicha cesión se han venido regulando en las sucesivas leyes estatales de cesión, promulgadas de forma paralela a la aprobación de los distintos sistemas de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, constituyendo el marco normativo actual la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En esta Administración Autonómica corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias en materia de tributos cedidos, estando atribuidas a la Dirección General de Tributos el ejercicio efectivo de las mismas, tal y como dispone el artículo 49, 1.c), del Decreto 32/ 2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Entre las competencias delegadas desde el primer momento, en ambos impuestos, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se encuentran las de aplicación de los tributos así como la revisión de los actos dictados en ejercicio de la misma. El modelo organizativo existente con anterioridad a la cesión contemplaba el ejercicio descentralizado de las competencias mediante su encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la delegación de las indicadas funciones a los Registradores de la Propiedad se llevó a cabo en un primer momento mediante la promulgación de los Decretos Regionales números 2/1992, de 16 de enero, y 116/1987, de 24 de diciembre, con fundamento legal en la habilitación expresa establecida en la normativa estatal en materia de cesión de tributos y en leyes sustantivas de ambos impuestos.

Posteriormente, la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales, en su artículo 6.Dos, autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a encomendar a dichas Oficinas Liquidadoras las funciones de gestión y liquidación de estos impuestos,

previsión que fue desarrollada mediante Orden de la Consejería de Hacienda, de 11 de noviembre de 2004, que vino a unificar en un solo texto normativo las competencias delegadas en ambos impuestos, además de sustituir el marco normativo anterior, de atribución genérica, por otro de delimitación más precisa del ámbito competencial de las Oficinas mediante determinación expresa de las funciones asumidas. Asimismo, mediante Orden de la Consejería de Hacienda, de 29 de diciembre de 2004, se estableció el régimen de compensaciones a percibir por los Registradores de la Propiedad por el ejercicio de las funciones delegadas, cuyos ejes principales son su cuantificación en función de la naturaleza de las distintas funciones realizadas y el cumplimiento de los objetivos asignados a las Oficinas, y una vigencia temporal limitada al 31 de diciembre de 2009.

Expirado, por tanto, el plazo de vigencia del régimen de indemnizaciones y teniendo en cuenta los resultados globalmente positivos que el actual modelo de organización ha reportado, tanto en la mejora en la eficacia en la aplicación de los tributos gestionados por las Oficinas Liquidadoras, como en el acercamiento de la Administración tributaria al ciudadano facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se considera oportuno mantener su continuidad para el próximo quinquenio fijando un nuevo marco regulador de delegación de competencias y de compensaciones económicas a favor de los Registradores de la Propiedad por el ejercicio de las mismas.

La nueva Orden que ahora se aprueba es, al igual que sus antecesoras, fruto de un proceso de elaboración en el que se ha contado con una importante participación y un amplio consenso de los representantes de las Oficinas Liquidadoras en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de las Oficinas Liquidadoras y del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Entre los aspectos a destacar del nuevo régimen de delegación se encuentran los siguientes:

En primer lugar, se integra en una sola norma el régimen y condiciones de ejercicio de las funciones delegadas en las Oficinas Liquidadoras y el correspondiente a las compensaciones económicas a percibir por la delegación, que hasta ahora se contenía en dos Ordenes distintas, facilitando así su conocimiento y aplicación.

En segundo lugar, se adecua la estructura de Oficinas Liquidadoras existentes a la nueva demarcación registral aprobada en el Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, asignando algunas de ellas a los nuevos Registros creados.

En tercer lugar constituye una novedad en el modelo organizativo vigente la creación de un total de cinco Oficinas Liquidadoras Desconcentradas ubicadas y a cargo de los titulares de otros tantos Registros de la Propiedad que actualmente carecen de Oficina Liquidadora. Estas Oficinas ejercerán, bajo la dependencia de las respectivas Oficinas Liquidadoras de su Distrito Hipotecario o el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia, funciones limitadas a la cumplimentación y presentación de declaraciones tributarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siendo competencia de la Oficina o Servicio del que dependen las funciones de tramitación de los procedimientos tributarios que procedan. La creación de estas Oficinas supone, por tanto, una apreciable mejora en la prestación de servicios a los contribuyentes y una disminución de sus costes indirectos como consecuencia de una mayor proximidad de las oficinas tributarias.

Por último, en el ámbito retributivo, si bien se mantiene en sus líneas básicas, cabe destacar, no obstante, algunas modificaciones, como son la introducción, como concepto nuevo, del pago por la digitalización de documentos notariales, la actualización de los tramos de la tarifa, la neutralización del efecto de las bonificaciones autonómicas en las cuotas liquidadas en la modalidad "mortis causa" del Impuesto sobre Sucesiones y la extensión a las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas de los conceptos retributivos aplicables a las Oficinas Liquidadoras con la garantía de una cuantía mínima a devengar. Asimismo, se prevé en la disposición final tercera la revisión anual del sistema retributivo en función de la evolución que experimenten los resultados recaudatorios en ambos impuestos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 6.Dos de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales,

Dispongo:

Capítulo I

Régimen de competencias y funciones

Artículo 1. Competencias y funciones.

1. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones, corresponden a la Dirección General de Tributos, ejercidas a través de sus unidades orgánicas, integradas y dependientes de la misma.

2. Las funciones referenciadas en el apartado anterior se delegan en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario mencionadas en el Anexo I de la presente Orden, así como en las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas vinculadas a aquellas o a los Servicios Centrales, que se mencionan en el Anexo II, y las ejercerán con sujeción a las condiciones y en el ámbito territorial que se regulan en la presente Orden.

3. La atribución de la competencia territorial de las Oficinas Liquidadoras para entender de la gestión y liquidación de los citados impuestos se llevará a cabo conforme a las reglas previstas en el Decreto núm. 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas ejercerán las funciones delegadas bajo la dependencia funcional de la Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Dirección General de Tributos, con sujeción a los criterios, instrucciones, directrices, sistemas de información y control dictados por ésta en el ejercicio de sus competencias, y de los demás órganos directivos de la Consejería competentes por razón de la materia.

5. En el ejercicio de las funciones delegadas, los Registradores de la Propiedad tendrán la condición de funcionarios públicos liquidadores de los tributos a ellos encomendados.

Artículo 2. Avocación de funciones.

La Consejería competente en materia de Hacienda, podrá avocar para sí, mediante acuerdo motivado, la competencia para la tramitación y resolución de cualquier procedimiento iniciado por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y Oficinas Liquidadoras Desconcentradas, quedando éstas obligadas a la remisión de la documentación que obre en las mismas. El ejercicio de esta facultad se pondrá en conocimiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Artículo 3. Coordinación, supervisión e inspección.

La Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Dirección General de Tributos, ejercerá la coordinación, supervisión e inspección de las funciones delegadas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y Oficinas Liquidadoras Desconcentradas. A tal objeto podrá dictar cuantas instrucciones y directrices estime necesarias.

En cualquier caso, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas, en el ejercicio de las funciones delegadas, se someterán a los mismos criterios de actuación y de aplicación de las normas tributarias fijados por la Dirección General de Tributos para los distintos Servicios dependientes de la misma.

La Dirección General de Tributos elaborará anualmente un informe comprensivo de todos los aspectos relevantes de la gestión durante el ejercicio anterior, en el que se incluirán las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo. No obstante, la Dirección General de Tributos podrá ordenar, cuando lo estime oportuno, la realización de visitas por personal dependiente de la unidad administrativa que tenga atribuida la coordinación, control e inspección, a los locales de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y Oficinas Liquidadoras Desconcentradas a fin de practicar cuantas actuaciones de control de las funciones delegadas se consideren necesarias, quedando aquellas obligadas a prestar la colaboración requerida.

Artículo 4. Régimen de responsabilidades

1. Cuando se aprecien anomalías que afecten al buen funcionamiento de las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario y Oficinas Liquidadoras Desconcentradas, la Dirección General de Tributos lo pondrá en conocimiento de los representantes de los liquidadores en la Comisión de Seguimiento para poder adoptar las medidas oportunas, trasladándolas al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, para que éste pueda ejercitar las facultades inspectoras y disciplinarias que le son propias, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que pudieran incurrir.

2. Cautelarmente, el Consejero competente en materia de Hacienda, o el Director General de Tributos, en su caso, podrá acordar la suspensión temporal de percepción de la compensación estipulada o la disminución del importe de la misma, según la gravedad y continuidad de las presuntas irregularidades o incumplimientos.

3. El Consejero competente en materia de Hacienda podrá acordar la suspensión de las funciones delegadas. En tal caso, las funciones correspondientes serán asumidas por el Registrador de la Propiedad que la Comisión de Seguimiento proponga, y que el Consejero competente en materia de Hacienda nombre.

4. El Consejero competente en materia de Hacienda, a propuesta del Director General de Tributos, y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento prevista en esta Orden, podrá acordar el cambio de adscripción de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario o la Oficina Liquidadora Desconcentrada por el incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en la presente Orden. En estos casos la Oficina Liquidadora se adscribirá a otro Registro de la Propiedad situado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será propuesto por la Comisión de Seguimiento.

Artículo 5. Informática, personal y locales

1. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas dispondrán del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la oficina, debiendo informar a la Dirección General de Tributos del número de personas que realizan las funciones de gestión y liquidación, así como de las altas y bajas laborales que se produzcan en cada ejercicio.

2. Este personal estará debidamente formado y actualizados sus conocimientos tanto en la gestión de los impuestos como en el manejo de la aplicación informática correspondiente. Los cursos de formación y actualización que se les imparta, correspondientes a la realización de las funciones delegadas en estos impuestos, serán supervisados por la Dirección General de Tributos.

3. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas estarán ubicadas en los mismos locales del Registro y contarán con el espacio suficiente y debidamente acondicionado para prestar el servicio público.

Corresponde a los Registradores de la Propiedad, en el ejercicio de estas funciones delegadas, la determinación de las instalaciones, locales, su ubicación, y, en general, todas las características de esta naturaleza.

4. El horario de apertura y atención al público será el establecido para el Registro de la Propiedad.

5. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas utilizarán las aplicaciones informáticas corporativas que determine la Dirección General de Tributos.

Artículo 6. Criterios de actividad y calidad

1. Las funciones delegadas en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se realizarán con arreglo a los siguientes criterios de actuación:

a) Por las Oficinas Liquidadoras se procederá a incorporar las declaraciones tributarias recibidas en el sistema informático tributario ANIBAL, en el plazo máximo de tres días desde su presentación. En cualquier caso, los documentos grabados informáticamente al final de cada ejercicio y, en situación de expediente completo, deberán ser el 100% a fecha 15 de enero siguiente.

b) La revisión de los expedientes deberá estar iniciada dentro del plazo marcado por la Dirección General de Tributos relativo a la aplicación del módulo de comprobación y selección automática de expedientes (filtros automáticos).

c) El número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, de devolución de ingresos indebidos y de recursos de reposición, resueltos en el ejercicio, deberá ser superior al 90% de los presentados en el mismo, más los pendientes al final del ejercicio anterior.

d) Los expedientes cuya gestión haya finalizado deben estar debidamente marcados en el sistema informático tributario ANIBAL en todo momento, evitando que estén sin trámite.

e) Las Oficinas Liquidadoras deberán cumplir los objetivos que la Dirección General de Tributos, previo informe de la Comisión de Seguimiento, establezca específicamente para ellas en relación con las funciones delegadas.

f) Cualquier otro criterio que la Comisión de Seguimiento establezca.

2. Los criterios de actuación aplicables a Oficinas Liquidadoras Desconcentradas serán los establecidos en los subapartados a), e) y f) del apartado anterior.

Capítulo II

Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario

Artículo 7. Competencias delegadas

Las Oficinas Liquidadoras, como Oficinas gestoras de estos tributos, ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los mismos, entre ellas, las siguientes:

1. Recepción de documentos, declaraciones, autoliquidaciones e incorporación de los mismos al sistema informático de gestión tributaria. Las Oficinas Liquidadoras admitirán cualquier documento presentado en sus oficinas aun cuando resulte incompetente para su tramitación en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Orden, remitiendo de forma inmediata el expediente a la unidad administrativa que resulte competente.

2. La realización de las tareas de información, asistencia y orientación a los contribuyentes, incluyendo la cumplimentación de las declaraciones tributarias, mediante la utilización del programa PACO, a los particulares que lo soliciten. Asimismo, entregarán a los contribuyentes modelos preimpresos de declaraciones y autoliquidaciones.

3. Examen y análisis de la documentación que les corresponda por presentación y práctica de los requerimientos necesarios para completarla.

4. Revisión de las declaraciones y autoliquidaciones presentadas por cualquier medio, incluido el telemático, y tramitación de los procedimientos de gestión tributaria que procedan, de conformidad ello con las instrucciones y criterios fijados por la Dirección General de Tributos.

5. Emisión de las liquidaciones provisionales que se deriven de los procedimientos de gestión tributaria tramitados por las Oficina Liquidadoras.

6. Recepción de los escritos de interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados por las Oficinas Liquidadoras y su remisión, junto con el expediente, al Tribunal competente en el plazo y con los requisitos establecidos en el artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo, se observarán las instrucciones que al respecto se dicten por la Dirección General de Tributos.

7. Adopción de actos de cumplimiento de resoluciones y fallos de las reclamaciones económico-administrativas y, en su caso, de las sentencias judiciales relacionadas con actos tramitados por la Oficinas Liquidadoras, salvo en el caso de que de los mismos se derive el reconocimiento de derecho a devolución de ingresos indebidos, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 8.3, de la presente Orden.

8. Resolución de los recursos de reposición, previos a la vía económico-administrativa, contra actos dictados por las Oficinas liquidadoras.

9. Incoación y tramitación de expedientes de reembolso del coste de garantías.

10. Incoación, tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.

11. Proponer al órgano competente los aplazamientos y fraccionamientos de pago que correspondan.

12. Tramitación y resolución de los procedimientos que se susciten por errores materiales o de hecho.

13. Adopción de los acuerdos de suspensión de la ejecución de los actos impugnados. Asimismo, podrá levantar aquélla en los casos legalmente establecidos.

14. Informar al órgano de recaudación ejecutiva de cuantos datos y antecedentes sean relevantes para la más eficaz recaudación de las deudas liquidadas por las Oficinas Liquidadoras.

15. La declaración de prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

16. Selección de expedientes para solicitud de dictamen de valoración a las Unidades de Valoración de acuerdo con las instrucciones dadas por la Dirección General de Tributos.

17. Propuesta de inicio, instrucción y propuesta de resolución de procedimientos sancionadores, así como su remisión a la Dirección General de Tributos.

18. Notificación de los actos administrativos dictados por las Oficinas Liquidadoras. Las publicaciones que procedan en boletines oficiales se llevarán a cabo a través de la Dirección General de Tributos.

19. Archivo de los expedientes y demás documentación derivada del ejercicio de las funciones delegadas, debiendo conservarse ordenados por año y número de presentación. Por la Dirección General de Tributos se fijarán los criterios para el traslado de los expedientes finalizados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

20. La remisión de la información periódica que determine la Dirección General de Tributos, así como la de cualquier otro órgano de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 8. Competencias no delegables.

Corresponderán, en todo caso, a la Dirección General de Tributos las funciones siguientes:

1. La resolución de los aplazamientos y fraccionamientos de pago propuestos por las Oficinas Liquidadoras.

2. La tramitación y resolución de las Tasaciones Periciales Contradictorias.

3. La resolución de los procedimientos de Devolución de Ingresos Indebidos. Asimismo, corresponde al Director General de Tributos la resolución de los procedimientos de revisión y el cumplimiento de resoluciones económico-administrativas y judiciales en los que se reconozca el derecho a la devolución de un ingreso indebido.

4. Las comprobaciones de valores realizadas mediante Dictamen de Peritos de la Administración.
5. La resolución de los procedimientos sancionadores tributarios.
6. La gestión recaudatoria en vía voluntaria y ejecutiva de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.
7. La inspección de los hechos imponible.
8. La resolución del procedimiento especial de revocación establecido en el artículo 219 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria.
9. Cualquier otra competencia atribuida a los órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que no esté expresamente delegada a las Oficinas Liquidadoras por la presente Orden.

Capítulo III

Oficinas Liquidadoras Desconcentradas

Artículo 9.- Funciones de las oficinas liquidadoras desconcentradas.

Se delegan en las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas las siguientes funciones:

1. Recepción de documentos y declaraciones y sus correspondientes copias, donde se contengan exclusivamente hechos imponible relativos al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siempre y cuando se hubiera utilizado para su elaboración el Programa informático de Ayuda al Contribuyente (Programa PACO). La recepción y numeración de los citados documentos y declaraciones se efectuará con arreglo a las instrucciones de la Dirección General de Tributos.

Solo serán admisibles los documentos y declaraciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) que comprendan actos y contratos inscribibles en el Registro donde se sitúa la Oficina Liquidadora Desconcentrada.
- b) que comprendan actos y contratos inscribibles en el ámbito territorial de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario matriz.
- c) en cuya circunscripción tenga el domicilio fiscal o social el contribuyente, según los puntos de conexión previstos en la Ley de Cesión de Tributos vigente, en los supuestos de Operaciones Societarias o en las transmisiones de bienes muebles.

2. Grabación en las aplicaciones informáticas corporativas de la Consejería competente en materia de Hacienda de las declaraciones presentadas en sus oficinas, de forma inmediata a su presentación, así como su escaneo, junto con el resto de los documentos asociados, para su integración en dichas aplicaciones informáticas.

3. Asistencia a los contribuyentes en la cumplimentación de los impresos de declaración - liquidación de los impuestos señalados en el apartado primero, mediante la utilización del Programa informático de Ayuda al Contribuyente (Programa PACO), confirmación de borradores a solicitud de los contribuyentes y asistencia a los mismos.

4. Remisión, a los Servicios Centrales o a la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecaria a la que esté vinculada, de la documentación física recibida. La gestión posterior de esos documentos corresponderá íntegramente a los Servicios Centrales u Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario.

5. En ningún caso admitirán otro tipo de documentos distintos a los enumerados en los puntos anteriores, que no deriven del pago y presentación de la declaración.

Capítulo IV

Régimen de Compensaciones

Sección 1.ª Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario

Artículo 10. Importe de las compensaciones.

Las Oficinas Liquidadoras, en compensación por el ejercicio de las funciones delegadas, percibirán las cantidades y en la forma que a continuación se indican:

1. Por las tareas vinculadas a la presentación y recepción de declaraciones y autoliquidaciones:

a) Declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones con ingreso, por cada una de ellas:

1.º En el ITP y AJD: 1,20 €, excepto vehículos y embarcaciones.

2.º Vehículos y Embarcaciones: 0,60 €.

3.º En el ISD: 6 €.

b) Declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones exentas o sin ingreso: 1 €.

c) Autoliquidaciones presentadas por vía telemática: 0 €.

2. Por la digitalización de documentos notariales:

Por cada documento notarial digitalizado e incorporado a la aplicación corporativa ANIBAL se percibirá 1,41 euros.

A efectos del devengo de la compensación, se entiende por documento notarial el conjunto de folios de papel notarial timbrado, identificado por un número de protocolo, que acompaña a la declaración presentada por el contribuyente.

Los documentos digitalizados deberán cumplir en todo caso los criterios de calidad y resolución que determine la Dirección General de Tributos, viniendo obligada la Oficina Liquidadora al reprocesamiento de aquellos documentos que no los cumplan, sin que ello de lugar a devengo adicional alguno a favor de la Oficina.

3. Por el ejercicio del resto de las funciones delegadas realizadas por las Oficinas Liquidadoras de todos los documentos presentados en su ámbito territorial:

a) Por autoliquidaciones con cuota a ingresar en ITP y AJD y en el ISD:

Se aplicará una escala sobre la suma anual de la cuota ingresada en las autoliquidaciones que gestione la Oficina Liquidadora, incluidas las que se les atribuyan por presentación por vía telemática, consistente en:

2,50% hasta 7.000.000 de €

1,50% desde 7.000.001 € hasta 14.000.000 de €

0,50% a partir de 14.000.001 €

La tarifa será objeto de deflactación cada año en función de las variaciones que experimente el índice general de precios al consumo a nivel nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el período comprendido entre noviembre- noviembre inmediato anterior al año de aplicación.

b) Por cada autoliquidación exenta o sin ingreso:

- En ITP y AJD: 3 €
- En ISD: 6 €

c) Por liquidaciones provisionales contraídas:

- 4% del importe de las liquidaciones provisionales contraídas derivadas de procedimientos de comprobación limitada.

Las liquidaciones practicadas en la modalidad "mortis causa" del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se computarán por el importe correspondiente a la cuota líquida del Impuesto, determinada con anterioridad a la aplicación, en su caso, de las deducciones sobre la misma aprobadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- 2.50% de las liquidaciones provisionales contraídas derivadas de errores aritméticos y liquidaciones de recargo único.

d) Por sanciones ingresadas:

- 10% del importe de las sanciones instruidas, propuestas e ingresadas, cuya propuesta haya sido realizada por la Oficina Liquidadora.

4. Por la realización de actuaciones de ayuda y asistencia a los contribuyentes.

Se percibirá la cantidad de 6 € por cada expediente de ITP y AJD e ISD cuya apertura en la aplicación corporativa ANIBAL tenga su origen en actuaciones de ayuda y asistencia a los contribuyentes realizadas directamente por el personal de la Oficina Liquidadora en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Declaraciones confeccionadas mediante la utilización del programa de ayuda al contribuyente (P.A.C.O.)

- Declaraciones generadas, bien mediante confirmación presencial del borrador o bien mediante utilización del programa de ayuda al contribuyente (P.A.C.O.), y cuyo pago, en su caso, y presentación, se lleven a cabo por vía telemática ante empleado público, de conformidad con las normas que regulan dichos procedimientos.

Artículo 11. Ajustes y pago de compensaciones:

1. Ajustes:

a) Se establecerá un ajuste del importe de las indemnizaciones en función del grado de cumplimiento de los criterios de actividad, con un margen máximo de -10%.

b) Los criterios para el establecimiento de los ajustes se definirán en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

c) Para la determinación de las bases de cálculo de las compensaciones que corresponden a los Registradores de la Propiedad se atenderá a la normativa tributaria vigente en cada momento, salvo en los tipos impositivos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídico Documentados, que a estos solos efectos serán los vigentes a 11 de noviembre de 2004.

2. Pago:

a) El pago del importe de las compensaciones correspondiente a cada una de las Oficinas Liquidadoras por el ejercicio de estas funciones delegadas, se realizará mediante entregas a cuenta mensuales, calculadas en la forma indicada en el apartado siguiente, pagaderas dentro de los cinco días hábiles inmediatos del mes siguiente.

El importe de la entrega mensual a cuenta a percibir por las Oficinas Liquidadoras durante el primer trimestre del ejercicio será la doceava parte de la totalidad de los pagos mensuales percibidos durante el ejercicio anterior. En los meses siguientes el pago mensual se establece en la doceava parte del 95 por 100 del importe de la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio anterior.

Excepcionalmente y a petición del Liquidador correspondiente, dirigida al Director General de Tributos, y previo informe de la Comisión de Seguimiento, se aplicará un porcentaje diferente para alguna Oficina Liquidadora concreta si la estimación de las bases previstas para el ejercicio en curso pusiesen de manifiesto una desviación con respecto a las del año anterior que pueda desequilibrar notablemente la aplicación del sistema de compensaciones previsto.

b) En el supuesto de creación de una Oficina Liquidadora, el importe de la entrega mensual a cuenta durante el ejercicio de la apertura será la doceava parte del 95 por 100 del importe de las indemnizaciones definitivas devengadas en el ejercicio anterior por aquella Oficina Liquidadora cuya cuantía sea mayor. No obstante, la Comisión de Seguimiento podrá determinar un porcentaje distinto atendiendo a las circunstancias concretas que concurran en cada caso.

En el ejercicio inmediatamente siguiente, la entrega mensual a cuenta se determinará aplicando las mismas reglas previstas para el resto de las Oficinas Liquidadoras en el apartado anterior, calculada en la parte proporcional a los meses de funcionamiento de la Oficina en el ejercicio anterior.

c) Una vez determinado, en su caso, por la Comisión de Seguimiento el porcentaje de ajuste aplicable a cada Oficina Liquidadora, se procederá durante el primer trimestre de cada ejercicio a practicar la liquidación definitiva de las indemnizaciones a percibir por cada Oficina Liquidadora correspondiente al ejercicio anterior, de acuerdo con los conceptos previstos en el artículo 10. Del importe resultante se detraerán las cantidades satisfechas durante el ejercicio en concepto de entregas a cuenta. Si la diferencia fuese positiva se dictará la oportuna propuesta de pago a favor del Liquidador, de ser negativa se procederá a su reintegro a la Hacienda Pública Regional mediante su compensación con cargo a los sucesivos pagos mensuales a cuenta, hasta su completa cancelación.

Artículo 12. Situaciones transitorias por cambio de titular.

1. Sin perjuicio de cuanto dispone la normativa hipotecaria y del Colegio de Registradores, en el momento de cambio de titular, el liquidador saliente y el entrante suscribirán acta que refleje el estado de la Oficina Liquidadora, y remitirán una copia a la Dirección General de Tributos y a la Comisión de Seguimiento.

En el Acta, que se ajustará al modelo aprobado por la Comisión de Seguimiento, se expresará:

a) El número de los documentos y escritos pendientes de despacho y liquidaciones pendientes de cobro, indicando el estado en que se encuentran.

b) El resultado de aplicar los criterios de actividad calculados desde el día 1 de enero o, si fuese posterior, desde la toma de posesión del saliente.

c) Las cantidades percibidas desde el comienzo del ejercicio y pendientes de percibir desde la última liquidación no cobrada.

d) Una relación de las liquidaciones ya recaudadas que estén en trámite de recurso y expedientes de devolución de ingresos en trámite, si los conoce, con sus respectivos importes.

Los datos antes mencionados serán los que resulten del sistema informático de la Comunidad Autónoma, dejando unido al acta la información que haya sido obtenida.

2. En el supuesto de producirse en una Oficina Liquidadora cambios de titular en el transcurso de un ejercicio, la entrega a cuenta correspondiente al mes en que tenga lugar el cambio se prorrateará, en su caso, entre los titulares entrante y saliente de forma proporcional a los días en que hayan permanecido en el ejercicio del cargo, devengándose los siguientes pagos a favor del nuevo titular.

Producido el cese y firmada el acta a que se refiere el número anterior, se llevarán a cabo por el Servicio correspondiente de la Dirección General de Tributos, tan pronto se encuentre actualizada la base de datos, las operaciones conducentes a la determinación definitiva de la indemnización correspondiente al período de ejercicio del cargo por el titular saliente, aplicándose, en su caso, el porcentaje de ajuste por incumplimientos de objetivos. La cantidad resultante se reducirá en el importe de los pagos a cuenta percibidos y, de ser la diferencia positiva, se instruirá el oportuno expediente de pago al Liquidador y, por el contrario, de arrojar resultado negativo, éste vendrá obligado a su ingreso en el Tesoro Público Regional, previa notificación y entrega del correspondiente instrumento de pago. Igual procedimiento se seguirá con respecto al resultado de la regularización del ejercicio anterior al cese, si aquella tuviese lugar con posterioridad a éste.

3. La tarifa establecida en el artículo 10.3.a), es anual y se aplicará al titular entrante a partir del tramo que corresponda a la suma de la deuda autoliquidada desde 1 de enero del ejercicio hasta el día del cese del anterior Liquidador.

Sección 2.ª Oficinas Liquidadoras Desconcentradas

Artículo 13. Importe de la compensación económica.

1. Las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas, en compensación por el ejercicio de las funciones delegadas, serán retribuidas por los conceptos y cuantías que se establecen en los apartados 1, 2 y 4, del artículo 10 de la presente Orden.

2. Si, aplicadas las compensaciones del apartado 1 del artículo 10 de la presente Orden, resultase un importe inferior a 14.400 € anuales, será ésta la cuantía de la compensación definitiva por dicho concepto.

Artículo 14. Pago de las compensaciones.

El pago de la compensación se realizará mediante entregas a cuenta mensuales por importe de 1.200 €, para cada Oficina Liquidadora Desconcentrada. Terminado el año, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se practicará la liquidación definitiva durante el primer trimestre del ejercicio siguiente, en la forma y con los efectos establecidos para las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, en el artículo 11.2.c) de la presente Orden.

Artículo 15. Cambio de titular.

Será aplicable a las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas lo establecido en el artículo 12.2 de esta Orden, en cuanto a la liquidación por cambio de titular en la Oficina. En este caso, los titulares entrante y saliente deberán suscribir un acta sucinta, que deberán remitir a la Dirección General de Tributos, en la que se refleje el número de declaraciones presentadas en ese año en la Oficina a la fecha del cese del titular y las que, en su caso, se encuentren pendientes de remisión a la Oficina Liquidadora o Servicio Central correspondiente, sin perjuicio de cuantos otros extremos quieran manifestar ambos titulares.

Capítulo V**Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y Oficinas Liquidadoras Desconcentradas****Artículo 16. Composición y Régimen de funcionamiento.**

Se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y Oficinas Liquidadoras Desconcentradas integrada por seis miembros, tres por parte de la Dirección General de Tributos y tres en representación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

La Comisión estará presidida por el Director General de Tributos, se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, con carácter semestral. Asistirá a las reuniones un funcionario de la referida Dirección que actuará de Secretario con voz pero sin voto.

La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por las normas contenidas en el capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Funciones.

Serán funciones de la Comisión:

- a) La interpretación de la presente Orden y el asesoramiento sobre las cuestiones que requiera su desarrollo.
- b) El seguimiento y evaluación de la gestión de las Oficinas Liquidadoras y Oficinas Liquidadoras Desconcentradas.
- c) El conocimiento de los informes sobre el control de la gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y Oficinas Liquidadoras Desconcentradas.
- d) La coordinación de los criterios mínimos en materia de personal, instalaciones, medios informáticos, requisitos técnicos y cualquier otro que la Comisión considere oportuno.
- e) La propuesta e informe de la modificación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, en los Municipios a los que se extienda su Distrito Hipotecario cuando resulten afectadas por reestructuraciones del mismo.
- f) La concreción o modificación de los criterios de actividad y la determinación del procedimiento para su aplicación.
- g) Informar sobre la solicitud de establecimiento de un porcentaje de participación diferente en casos excepcionales.
- h) Conocer de las avocaciones que la Consejería competente en materia de Hacienda acuerde.

i) La cuantificación de la base de cálculo para el pago de las indemnizaciones de cada ejercicio y la incidencia de los impuestos indirectos aplicables a las mismas.

La Comisión de Seguimiento deberá ser informada previamente de cualquier proyecto de modificación referente a las funciones y competencias que tienen delegadas.

Disposición adicional única

El ejercicio de las funciones delegadas en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario no devengará honorarios a cargo de los particulares, haciéndose efectivos con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las compensaciones correspondientes.

Disposiciones transitorias

Primera.- Liquidación de pagos mensuales a cuenta en el ejercicio 2010.

Durante el ejercicio 2010 las bases de cálculo de los pagos mensuales a cuenta de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a que se refiere el artículo 11.2.a) serán las correspondientes al ejercicio 2009 determinadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de diciembre de 2004.

Si, a la fecha de la publicación de la presente Orden se hubieran realizado pagos conforme a la normativa anterior, se procederá a la regularización de estos pagos según los criterios fijados en la presente Orden.

Segunda.- Compensación negativa de la regularización 2009.

Asimismo, aquellas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en las que el resultado de la regularización correspondiente al ejercicio 2009, determinada con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de diciembre de 2004, fuese negativo, procederán al reintegro de su importe mediante compensación con los pagos mensuales a cuenta devengados en el ejercicio 2010 en virtud del régimen previsto en la presente Orden.

Tercera.- Liquidación y pago de indemnizaciones por derechos liquidados con anterioridad a la integración en el SIT.

Las liquidaciones tributarias practicadas por las Oficinas Liquidadoras con anterioridad a su integración en el Sistema Informático Tributario (SIT) que se encuentren aún pendientes de cobro, devengarán las indemnizaciones correspondientes con arreglo al régimen que le era aplicable, debiendo ser acreditadas en el mes en que sean efectivamente ingresadas y aplicadas a Presupuesto.

A tal efecto, se expedirá factura separada por tal concepto que se presentará junto con la de la entrega a cuenta del mes correspondiente. La acreditación del ingreso se efectuará mediante certificación emitida por el órgano competente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de reposición a voluntaria de una liquidación por levantamiento de la suspensión o estimación de un recurso, deberá practicarse y contraerse la misma en la aplicación SIGEPAL para su cobro a través de las cuentas restringidas de la Dirección General de Tributos, procediéndose a la baja en el Libro de Relación de Deudores de la Oficina Liquidadora con mención de la causa. En este caso la compensación a percibir por la Oficina Liquidadora será la establecida en la presente Orden.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

1. La Orden de la Consejería de Hacienda, de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

2. Orden de 11 de noviembre de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como Oficinas Liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones

Disposiciones finales

Primera.- Entrada en funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras Desconcentrada.

Las funciones a que se refiere el artículo 9 comenzarán a prestarse efectivamente por las Oficinas Liquidadoras Desconcentradas que se crean por la presente Orden, en la fecha que se determine por Resolución del Director General de Tributos que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda.- Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Tributos para dictar las Instrucciones necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si bien surtirá efectos desde el 1 de enero de 2010 y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014. No obstante lo anterior, anualmente se analizará la evolución de la situación económica, jurídica y recaudatoria para ajustar el marco regulatorio previsto en la presente Orden a las citadas circunstancias.

No obstante, la realización de las funciones y el devengo de las compensaciones previstas en el artículo 10.2 de la presente Orden, no tendrá lugar hasta tanto se lleven a cabo los desarrollos a nivel informático que permitan la recepción de forma satisfactoria de las imágenes digitalizadas en el sistema informático tributario de la Administración regional.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

ANEXO I

1. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Oficinas Liquidadoras son las ubicadas en los términos municipales de Águilas, Caravaca de la Cruz, Cieza, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, San Javier, Totana y Yecla.

2. Las Oficinas mencionadas en el párrafo anterior se encuentran adscritas a los Registros respectivos, excepto las Oficinas Liquidadoras de Cieza, Molina de Segura y Lorca, que lo están a los números Uno de dichas localidades y la Oficina Liquidadora de San Javier que estará adscrita al Registro número Dos de la indicada localidad.

3. Las competencias de las Oficinas Liquidadoras se extienden al siguiente ámbito territorial:

- Águilas: Término municipal de Águilas.
- Caravaca de la Cruz: Términos municipales de Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.
- Cieza: Términos municipales de Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura.
- Lorca: Términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras.
- Mazarrón: Término municipal de Mazarrón.
- Molina de Segura: Términos municipales de Alguazas, Las Torres de Cotillas, Lorquí y Molina de Segura.
- Mula: Términos municipales de Albudeite, Archena, Bullas, Campos del Río, Ceutí, Pliego y Mula.
- San Javier: Términos municipales de Los Alcázares, San Pedro del Pinatar, San Javier y Torre Pacheco.
- Totana: Términos municipales de Aledo, Alhama de Murcia, Librilla y Totana.
- Yecla: Términos municipales de Jumilla y Yecla.

ANEXO II

Se crean las siguientes Oficinas Liquidadoras Desconcentradas:

- Alhama de Murcia, cuya competencia se extenderá a los términos municipales de Alhama de Murcia y Librilla, vinculada a la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Totana. La Oficina tendrá su sede en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia y estará a cargo del titular del Registro.
- Archena, cuya competencia se extenderá a los términos municipales de Archena y Ceutí, vinculada a la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Mula. La Oficina tendrá su sede en el Registro de la Propiedad de Archena y estará a cargo del titular del Registro.
- Jumilla, cuya competencia se extenderá a su propio término municipal, vinculada a la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Yecla. La Oficina tendrá su sede en el Registro de la Propiedad de Jumilla y estará a cargo del titular del Registro.
- Santomera, cuya competencia se extenderá a su propio término municipal, y vinculada a los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos en Murcia. La Oficina tendrá su sede en el Registro de la Propiedad de Santomera y estará a cargo del titular del Registro.
- Torre Pacheco, cuya competencia se extenderá a su propio término municipal, y vinculada a la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de San Javier número 2. La Oficina tendrá su sede en el Registro de la Propiedad de Torre Pacheco y estará a cargo del titular del Registro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4266 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del Proyecto "Mejora de Procedimientos Municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público".

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del Proyecto "Mejora de Procedimientos Municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público", suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de noviembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del Proyecto "Mejora de Procedimientos Municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público".

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Humanismo y Democracia para la ejecución del Proyecto "Mejora de Procedimientos Municipales para aumentar la calidad de la gestión de atención al público"

En Murcia, a 30 de noviembre de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 6 de noviembre de 2009, y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en virtud del artículo 16.2a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra parte, la Fundación Humanismo y Democracia, con domicilio social en Plaza de las Cortes 4, Madrid (España) y en su nombre y representación, la Sra. Dña. Elvira Velasco Morillo, Patrona ejecutiva con poderes de representación legal de la fundación y por delegación del Sr. D. Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca, Presidente del Patronato de la Fundación

Manifiestan

El objetivo fundamental de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo es, de acuerdo con lo establecido tanto en la Ley 12/2007 de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contribuir a erradicar la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones y las causas que la producen, y promover un desarrollo humano sostenible en sus dimensiones democrática, económica, social, y medioambiental, en los países empobrecidos.

Este doble objetivo general se concreta, entre otros, en los siguientes objetivos específicos según se recoge en el artículo 5 de la Ley 12/2007:

- Mejorar las capacidades de las personas y las organizaciones, y facilitar su acceso al conocimiento científico y tecnológico apropiado.
- Contribuir a la consolidación de la democracia, del Estado de Derecho, al respeto de los Derechos Humanos y al fortalecimiento institucional en todas sus dimensiones.

El Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 establece como prioridad sectorial la "Gobernabilidad Democrática", con objeto de Promover la calidad de la democracia y respeto de los derechos fundamentales desde una participación real y efectiva de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y las capacidades para promover el desarrollo.

La gobernabilidad democrática reconoce el derecho de las personas a tener un desarrollo sostenible; para ello las instituciones deben garantizar el acceso a determinados servicios básicos, los derechos políticos y la igualdad de género como un elemento troncal de la gobernabilidad democrática.

La gobernabilidad tiene diversas dimensiones, tales como: desarrollo institucional, participación ciudadana, promoción de la igualdad, promoción de la cohesión social, rendición de cuentas, etc. Estos aspectos se engloban en una doble dirección:

- a) Mejora y reforma de la institucionalidad democrática y
- b) Apoyo a la organización de la sociedad civil.

Del objetivo general citado se deducen cuatro Objetivos Específicos:

Objetivo Específico 1: Fortalecer las administraciones públicas que mejoren la cohesión social, contribuyendo a la creación de instituciones públicas y estructuras estatales sostenibles que garanticen la gobernabilidad democrática y que lleven a la construcción del Estado y a una situación de paz.

Objetivo Específico 2: Fortalecer la seguridad pública, el acceso a la justicia y la promoción de los derechos humanos.

Objetivo Específico 3: Apoyar la organización de la sociedad civil y la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Objetivo Específico 4: Apoyar la institucionalidad democrática territorial y el fortalecimiento de los entes locales

La Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge como uno de las prioridades sectoriales de la política murciana de cooperación al desarrollo el "Fortalecimiento de las estructuras democráticas, de la sociedad civil y de sus organizaciones sociales. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano, mediante programas de desarrollo institucional, de gestión descentralizada y de participación ciudadana", añadiendo que "En este sector, la política murciana de cooperación internacional para el desarrollo fomentará fórmulas de cooperación horizontal con las administraciones regionales y locales de los países receptores o destinatarios de la cooperación. En este sentido, se concederá especial importancia al intercambio de información y experiencias entre dichas administraciones regionales y locales sobre la gestión de una Administración pública descentralizada".

La Cooperación al Desarrollo de la Región de Murcia se encuentra comprometida con la consecución de estos objetivos, no solo desde la perspectiva integral de la Cooperación al Desarrollo Española, inspirada en los tratados internacionales suscritos por el Estado Español y en la "Agenda Internacional de Desarrollo", sino desde el convencimiento social e institucional que, fortaleciendo la gobernabilidad democrática, generando capacidades como interlocutores en los diversos gobiernos e instituciones e impulsando la implicación de la sociedad en el desarrollo de la democracia, se contribuirá a erradicar la pobreza y a promover un desarrollo humano integral. Por ello, desde hace más de diez años, se vienen apoyando proyectos dirigidos al fortalecimiento institucional, tanto a través de subvenciones como mediante cooperación técnica, y en colaboración con Ayuntamientos de la Región de Murcia y con otras instituciones como la AECID o la Fundación Humanismo y Democracia.

La Fundación Humanismo y Democracia fue fundada en 1977. Durante años contribuyó al proceso democrático español y a la consolidación de nuestro sistema de libertades. Actualmente trabaja por la erradicación de la pobreza en el mundo, con una concepción de la cooperación al desarrollo inspirada en los valores de la libertad y la democracia. La Fundación Humanismo y Democracia se centra en proyectos de desarrollo integral, y presta especial atención a la educación, la sanidad, la vivienda y el agua potable. Como criterio general, ofrece un enfoque preferentemente a favor del fortalecimiento de las instituciones -tanto de las administraciones públicas como de la sociedad civil- y a favor de la igualdad de oportunidades.

La Fundación Humanismo y Democracia, se encuentra acreditada como "Organización No Gubernamental de Desarrollo Calificada" por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. Es miembro de la Coordinadora de ONGs de Desarrollo de España (CONGDE), y otras tantas coordinadoras y federaciones autonómicas. A nivel internacional, forma parte del Centro Europeo de Trabajadores y de la Plataforma Internacional de Cooperación y Migraciones. Humanismo y Democracia tiene delegación en Murcia desde 1996 y, desde esa fecha, realiza actividades específicas en las labores de cooperación al desarrollo y promueve acciones de sensibilización social en la región.

Dos de los países priorizados tanto por la Cooperación Española (Plan Director 2009-2012), como por la Política Murciana de Cooperación Internacional

al Desarrollo (Artículo 7 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), son Ecuador y Perú, en los que se pone un especial énfasis en trabajar apoyando los procesos de consolidación democrática y desarrollo institucional, como se recoge en los diferentes instrumentos que regulan las relaciones de cooperación entre ambos países y España. Así, por ejemplo, en el Programa de Cooperación Hispano-Peruano 2007-2010, se recoge como primero de los ejes de las acciones a realizar "Fortalecer la gobernanza democrática, aumentando la capacidad de las instituciones para responder a las demandas de la población".

El interés de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cooperar con terceros países en materia de fortalecimiento institucional, se encuentra ampliamente reflejado, como se ha indicado, tanto en la normativa reguladora de la política murciana de cooperación internacional al desarrollo, como en la trayectoria de la misma. Estos veintisiete años de autonomía reportan a las CCAA un valor añadido a la hora de apoyar a otras administraciones en aras a la consecución de una buena gestión de los asuntos públicos, especialmente en el caso de aquellas administraciones más cercanas al ciudadano. A lo anterior ha de añadirse la experiencia de la Fundación de Humanismo y Democracia en la implementación de proyectos de fortalecimiento institucional, especialmente en diversos municipios de Perú y Ecuador, ambos inmersos en un proceso de descentralización administrativa con nuevas atribuciones a los gobiernos locales en el desempeño de sus funciones.

Todo esto justifica la colaboración de ambas instituciones para llevar a cabo un proyecto dirigido a atender a una de las debilidades funcionales que presentan muchas de las municipalidades en estos países: la falta de capacidad de atención ciudadana y el consecuente déficit de calidad en los servicios. Este proyecto irá dirigido, no sólo a aumentar las capacidades institucionales, sino también sociales, pues, para avanzar en la gobernabilidad, un aliado natural son las organizaciones de la sociedad civil, y en ese sentido, es importante la implicación de la sociedad en el desarrollo de la democracia.

Atendiendo a los artículos 20 y 31 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta procederá a conceder una subvención a la Fundación Humanismo y Democracia para realizar el proyecto arriba mencionado y que se concretará en las siguientes actividades:

- Talleres de capacitación técnica, en la que un equipo de profesionales españoles se desplazará a terreno para realizar asesoramiento de tipo técnico en materia de atención al ciudadano, y que irá dirigido tanto a autoridades locales como a funcionarios con atribuciones de decisión sobre procedimientos de atención al ciudadano.
- Seminarios de concienciación ciudadana, sobre los derechos y deberes de los ciudadanos ante la administración, con los que se pretende la transparencia de la gestión pública y de la implicación de la ciudadanía en la gestión municipal.
- Pasantías formativas de un grupo de representante de las instituciones y de las organizaciones sociales, en Ayuntamientos de Municipios de la Región de Murcia, a fin de intercambiar experiencias en materia de atención al ciudadano.

Por otra parte, y a efectos de garantizar la ejecución de las acciones y proyectos que se acuerden incluidos en el presente convenio, dadas las características de las intervenciones y la limitación de los recursos económicos

disponibles por las entidades y los beneficiarios directos de aquellos, resulta necesaria su financiación anticipada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencias suficientes para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas.

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención a la Fundación Humanismo y Democracia –CIF: G28518546-, y regular las condiciones y compromisos aplicables para la concesión de la misma.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este Convenio se regirá por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Tercera.- Periodo de vigencia.

El periodo de vigencia del presente Convenio abarca desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2010. El citado período de vigencia podrá ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes, si concurren causas que lo justifiquen.

Cuarta.- Aportación de la CARM

En total la aportación de la CARM será de 68.600,00 euros, que corresponden a la partida 12.05.00.126I.490.00, Proyecto: 32907 "Ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo", subproyecto 32907090003, e irá destinada a sufragar los gastos derivados de la realización de asistencias técnicas: talleres de capacitación y seminarios de concienciación ciudadana, a celebrar con motivo de la misión de asistencia técnica, y pasantías de formación en España, con lo que se pretende contribuir a fortalecer la gobernanza democrática en las citadas municipalidades, aumentando la capacidad de sus instituciones para responder a las demandas de la población, en los términos recogidos con más detalle en el Anexo a este Convenio.

La intervención tendrá como destinatarios autoridades, funcionarios y vecinos de las municipalidades beneficiarias de las acciones de apoyo del proyecto, que aquí se citan:

- Cantón de Huaquillas (Provincia Río del Oro, Ecuador) ,municipio de frontera, colindante con Aguas Verdes de Perú, COSTA
- Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (Departamento de Tumbes, Perú) (municipio de frontera, colindante con Huaquillas de Ecuador), COSTA
- Municipalidad Distrital de Carabayllo (Perú) DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA, COSTA
- Municipalidad Provincial de Castrovirreyna (Departamento de Huancavelica, Perú) SIERRA
- Municipalidad Provincial de Aymaraes (Departamento de Apurímac, Perú) SIERRA

· Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Departamento de Moquegua, Perú) COSTA

Quinta.- Obligaciones de la Fundación Humanismo y Democracia

1. La Fundación Humanismo y Democracia se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.

2. Asimismo, la Fundación Humanismo y Democracia quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo en los términos y dentro el plazo indicado en el Anexo a este Convenio, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) Comunicar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la modificación de cualquiera de las circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. Asimismo deberá comunicar cualquier modificación que afecte a la ejecución del proyecto, en el momento que se produzca. Deberán ser autorizadas, en su caso, por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las variaciones de las partidas del gasto imputable a los fondos transferidos por la CARM superiores a un 20%, respecto del presupuesto estimado en el presente Convenio.

c) Hacer constar en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como hacer difusión del proyecto en la Región de Murcia.

d) Justificar la subvención concedida en los términos previstos la cláusula Séptima del presente Convenio.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley, determine la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la entidad beneficiaria estará obligada a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la intervención General de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Cualesquiera otras que pudieran derivarse de la legislación aplicable.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que se regula en el presente Convenio es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado

en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Pago y régimen de justificación

1. Una vez concedida la subvención se procederá a su pago anticipado por el importe total de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Fundación Humanismo y Democracia, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de la actividad, que comunicará a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado en el momento de producirse, deberá justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

a) Presentación de un informe sobre el cumplimiento de la finalidad que justifica la subvención, firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria. Este informe deberá ir acompañado de documentación gráfica (fotografía o vídeo), que permita constatar la realización de la actividad subvencionada.

b) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estos gastos se justificarán del siguiente modo:

- Mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Cuando no sea posible la presentación de facturas y dicha circunstancia quede debidamente acreditada, la justificación se podrá llevar a cabo, mediante declaración responsable en la que se haga constar cada uno de los gastos, con indicación de importe, proveedor y concepto. La citada declaración deberá ir suscrita por persona responsable de la entidad beneficiaria.

Todas las facturas originales o documentos originales justificativos del gasto que se imputen a la subvención de la CARM deberán llevar un sello, en el que se haga constar el nombre de la entidad solicitante de la subvención, el título del proyecto subvencionado y la referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de imputarse a ésta sólo un porcentaje o parte de esa factura, se indicará el mismo junto al sello. No será necesario este sello cuando las facturas o documentos originales justificativos del gasto queden en el expediente administrativo que justifica la subvención de la CARM.

c) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura ó movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

Octava.- Reintegro

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad de lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Novena.- Comisión de coordinación.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento formada por dos representantes de cada parte. Se reunirá siempre que se considere oportuno al objeto de examinar los resultados de la cooperación realizada. Dicha Comisión será también la encargada de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del Convenio.

Décima.- Mecanismos de resolución del convenio

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes cláusulas:

- a) Incumplimiento de su contenido
- b) Mutuo acuerdo
- c) Denuncia expresa de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado.

Undécima.- Resolución de cuestiones litigiosas.

El presente Convenio obliga a las partes desde su firma, se regula por lo pactado y por sus normas peculiares.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente Protocolo para el año 2009, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.— El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.— La Patrona Ejecutiva y representante legal de la Fundación Humanismo y Democracia, Elvira Velasco Morillo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

4267 Orden de 26 febrero de 2010, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de investigación para la medición del impacto en la sanidad murciana de la estrategia en la seguridad del paciente.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, señalando que toda la estructura asistencial de los servicios de salud públicos o concertados, debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales sanitarios.

Igualmente también señala que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fomentará las actividades de investigación en salud, tanto básica como aplicada, orientadas a la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

Los sistemas sanitarios de los países de nuestro entorno afrontan estos retos mediante el desarrollo de diversas estrategias para asegurar los mejores servicios al ciudadano, al paciente y al usuario. En España para ayudar a que el Sistema Nacional de Salud responda a este tipo de desafíos, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha articulado un Plan de Calidad, con el que se pretende garantizar la máxima calidad de la atención sanitaria a todos los ciudadanos.

Este Plan de Calidad desarrolla diversos proyectos, planes y acciones que implican la articulación de una colaboración estable con las Comunidades Autónomas, sociedades científicas, universidades, institutos y unidades de investigación y pacientes.

En este contexto la Estrategia para la Seguridad del Paciente, considera que el acceso a la atención sanitaria segura es un derecho básico de cada uno de los ciudadanos, los cuales tienen derecho a recibir información pertinente sobre la seguridad de la atención sanitaria que se les brinda, en un formato y lenguaje apropiados, facilitando la participación y toma de decisiones sobre su tratamiento.

El Decreto 327/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuye a ésta, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, el ejercicio de competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y, en general, el estudio e implementación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias.

La Consejería de Sanidad y Consumo considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para medir por un lado, la percepción de los profesionales, pacientes o familiares sobre la Seguridad del Paciente; y por otro, la evaluación del impacto de las estrategias de información y formación sobre Seguridad del Paciente en los profesionales sanitarios y el público en general.

Con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y por lo establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar una beca de investigación, para medir la percepción y evaluación del impacto de las estrategias de información y formación sobre Seguridad del Paciente, en los profesionales sanitarios y el público en general.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la beca todas aquellas personas en posesión, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de licenciado en geografía, periodismo o psicología, así como estar en posesión del permiso de conducir.

Los solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b) No percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.
- c) No estar incurso en alguna de las demás prohibiciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Financiación.

Los créditos necesarios para el abono de la beca se recogen en la partida 18.04.00.413G.483.52, nº de proyecto 35933 por un importe de doce mil euros (12.000 €) y en la partida 18.04.00.413G.224.09, nº de proyecto 34820 por un importe de ciento veinte euros (120 €) para el abono del seguro de accidentes, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010.

Artículo 4.- Dotación económica y forma de pago.

1.- El importe de la beca será de mil doscientos euros mensuales (1.200,00 € mensuales) durante el ejercicio 2010. Además se suscribirá un seguro de accidentes a favor del adjudicatario, cuyo importe asciende a 120,00 euros anuales. Se consideran incluidos en el citado importe todos los gastos ocasionados por la realización de la actividad, excepto el importe del seguro de accidentes.

2.- Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.- El pago de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por el becario mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 5.- Duración de la beca.

La duración de los trabajos necesarios para la realización de los diferentes estudios referidos en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión, no antes del 1 de marzo de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo que figura como Anexo a esta Orden. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo (Ronda de Levante n.º 11, 30008. Murcia) directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- b) Fotocopia del D.N.I. Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.
- c) Fotocopia compulsada del título universitario así como en el caso de los especialistas y doctores, del título correspondiente o documentos sustitutivos de acreditación.
- d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
- e) Declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.
- f) El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con excepción de la obligación consistente en hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como de la obligación de acreditar que no tienen deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, que acreditarán mediante declaración responsable, tal y como establece el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Subsanación.

1. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. La Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

Artículo 8. Régimen de notificaciones.

Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo, de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Criterios de Valoración.

La Comisión de Valoración valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de las becas convocadas.

Los criterios de valoración serán:

a) Académicos (Máximo: 6 puntos, lo que equivale al 30%)

1. Por Título universitario que acredite distinto del exigido: 1 punto.

2. Por Doctorado:

Por haber superado el primer curso: 0,50

Por haber superado el segundo curso: 1,00

Por el grado de Doctor: 1,50

3. Idioma: Inglés. Por cada curso de la Escuela Oficial de Idiomas (0,50 puntos). Otras titulaciones oficiales (0,50 puntos). Hasta un máximo de 3 puntos.

b) Formación específica. (Máximo: 6 puntos, lo que equivale al 30%)

1. Por formación relacionada con la materia objeto de la beca. (hasta 3 puntos).

2. Por conocimientos de informática y sistemas de información sanitaria (hasta 2 puntos)

3. Carnet de conducir. (1 punto).

c) Experiencia laboral (Máximo: 5 puntos, lo que equivale al 25%)

Por prestación de servicios en la medición del impacto generado por la implementación de Estrategias en materias relacionadas con la salud. Desempeño de trabajos relacionados con la gestión de datos estadísticos. Experiencia en investigación cuantitativa y/o cualitativa. (hasta 3 puntos)

Por docencia en materias relacionadas con el ámbito sanitario. (hasta 2 puntos).

d) Entrevista personal (Máximo: 3 puntos, lo que equivale al 15%)

Sobre la base de la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), c), la Comisión realizará una entrevista personal a los aspirantes. La notificación para la realización de la entrevista personal se realizará mediante publicación de la relación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 10.- Comisión de Valoración.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que, presidida por el Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue, estará integrada además por el Subdirector General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, la Coordinadora Regional del Programa para la Seguridad del Paciente, la Coordinadora para la Docencia del Programa para la Seguridad del Paciente, como secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo del Cuerpo Superior de Administradores.

2.- La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación y relación de suplentes.

3.- Esta Comisión recabará cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

Artículo 11.- Instrucción del Procedimiento.

La instrucción del procedimiento se realizará por el Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, que examinará que la solicitud y documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo, otorgándose a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Finalizado el trámite de audiencia, el Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad y Consumo para su resolución. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar las mismas, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse la aceptación en dicho plazo se entenderá la renuncia.

Artículo 12.- Resolución del Procedimiento.

1.- La Consejera de Sanidad y Consumo resolverá motivadamente, mediante orden, la concesión de la beca, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del becario designado podrá formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Artículo 13.- Modificación.

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si se ha producido alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Artículo 14.- Obligaciones del becario.

La aceptación de la ayuda económica por los adjudicatarios implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

a) Realizar estudios, evaluación y análisis de las intervenciones informativas realizadas dentro del programa para la Seguridad del Paciente, para lo cual tendrá que realizar entrevistas y reuniones con personal sanitario, pacientes, usuarios y otros colectivos implicados.

b) Asistir a reuniones con diferentes comités y grupos de trabajo, así como con la dirección o grupo asesor del proyecto, para su correcto desarrollo.

c) Elaboración y redacción de los informes que resulten de las actuaciones realizadas.

d) Aceptar las condiciones de asistencia y directrices de realización de los estudios que se determinen y establezcan por el Subdirector General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria. Los trabajos necesarios para la realización del estudio para el que se concede las becas se llevarán a cabo bajo la dirección y dependencia del Subdirector General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria o personas en quienes delegue.

e) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de las becas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero previstas en el artículo 102 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto nº 161/1999, de 30 diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Artículo 15.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad y Consumo, incorporará la investigación becada a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarla en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos de los autores.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre las investigaciones becadas, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad y Consumo, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 16.- Inexistencia de vínculo contractual.

La concesión de la beca no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre las personas becadas y la Administración Regional.

Artículo 17.- Justificación.

El beneficiario deberá presentar, durante el mes de enero siguiente a la concesión de la beca, una memoria justificativa de las actividades desarrolladas que hayan sido subvencionadas, especificando los objetivos alcanzados, y los avances y mejoras producidos en la gestión y tratamiento de la documentación sanitaria, así como la de un trabajo o estudio original sobre las actividades desarrolladas.

Artículo 18.- Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación al procedimiento de reintegro se seguirá lo establecido en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV, Capítulo I y Capítulo II, artículos 59, 65, 67, 68 y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de febrero de 2010.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

ANEXO I**SOLICITUD DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO EN LA SANIDAD MURCIANA DE LA ESTRATEGIA EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.**

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio.....

Localidad:CP.....Provincia:

SOLICITO: la concesión de una beca en materia de

de fecha...../...../....., de la Consejería de Sanidad y Consumo.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO:

- 1 Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- 2 Fotocopia compulsada del título de licenciado en geografía, periodismo o psicología o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- 3 Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- 4 Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (Anexo II).
- 5 "Curriculum vitae" y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- 6 Documentación acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, **DECLARO** expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la beca cuya concesión solicito en este acto.

Murciade.....de 2010
FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.



ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio.....

Localidad:CP.....Provincia:

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

Murciade.....de 2010

FIRMA DEL SOLICITANTE

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.**



ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio.....

Localidad:CP.....Provincia:

DECLARO:

No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 apartados 1, 2 y 3, de la Ley 38/2002, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y en concreto, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

Murciade.....de 2010

FIRMA DEL SOLICITANTE

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

4268 Orden de 26 de febrero de 2010, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las bases y se convoca una beca para la realización de un estudio sobre gestión documental, análisis y evaluación de la base de datos del Registro Murciano de Instrucciones Previas.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece en su artículo 7 que los servicios sanitarios, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento del Sistema de Salud, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad.

El Decreto 80/2005, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instrucciones Previas, regula el documento de Instrucciones previas, su formalización, modificación, sustitución o revocación, dotándolo con las mayores garantías de autenticidad y eficacia, así como su inscripción en el Registro de Instrucciones previas de la Región de Murcia.

La Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los Derechos y Deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia, establece en su artículo 19 a), el derecho de los pacientes en estado terminal "al cumplimiento de las instrucciones previas que llegado el caso, hubiese otorgado el usuario"

Asimismo este mismo texto legal en su Título V recoge como derecho relativo a la autonomía de decisión las Instrucciones Previas, estableciendo en el artículo 51.2. c) la posibilidad de su otorgamiento ante funcionario o empleado público encargado del Registro de Instrucciones Previas de la Región de Murcia, estableciendo en el apartado 4 del mismo artículo que " En el Registro de Instrucciones Previas de la Región de Murcia se inscribirán los documentos de instrucciones previas, su modificación, sustitución y revocación, independientemente del procedimiento de formalización empleado, con objeto de garantizar su conocimiento por los centros asistenciales, tanto públicos como privados, de la Región de Murcia. El procedimiento de formalización e inscripción, que se determine reglamentariamente, deberá posibilitar que desde cada una de las áreas de salud resulte factible su cumplimentación. El registro de Instrucciones Previas de la Región de Murcia deberá actuar en coordinación con el Registro Nacional de Instrucciones Previas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica estatal

La Consejería de Sanidad y Consumo considera conveniente la convocatoria de una beca de colaboración para la buena marcha del Registro de Instrucciones Previas, dada su creciente importancia, en el que se inscriben los documentos de instrucciones previas, su modificación, sustitución y revocación, con objeto de garantizar su conocimiento por los centros asistenciales, tanto públicos como privados de la Región de Murcia.

La mejora en la gestión documental del Registro Murciano de Instrucciones previas es fundamental para el buen funcionamiento del mismo. Con este fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010, han sido previstas dotaciones que permiten la concesión de una beca relacionada con la evaluación y mejora de la gestión de datos del Registro Murciano de Instrucciones previas

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la ayuda económica, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto, la convocatoria de una beca el establecimiento de las bases por las que ha de regirse su solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de un estudio de investigación sobre, "Gestión documental análisis y evaluación de las bases de datos del Registro Murciano de Instrucciones Previas", concretándose su campo de estudio en el análisis documental del archivo del Registro Murciano de Instrucciones previas

2. Las actividades desarrolladas al amparo de la presente convocatoria se llevarán bajo la dirección y dependencia del Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la ayuda económica convocada todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. En la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Biblioteconomía y Documentación o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o acrediten el abono de los correspondientes derechos para su expedición.

2. Encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. No percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de las actuaciones desarrolladas al amparo de esta convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra subvención, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes, públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas, en caso de resultar beneficiario.

4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Financiación.

La ayuda económica regulada en la presente Orden se concederá con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previstos en la partida presupuestaria 180400.411B.48352, proyecto de gasto n.º 35931,

de los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el importe de las siguientes anualidades y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Anualidad	€ / mes	Meses	Total
2010	1,200.00	10	12,000.00
2011	1,224.00	12	14,688.00
2012	1,248.48	12	14,981.76
2013	1,273.45	2	2,546.90

Asimismo, se suscribirá un seguro de accidentes a favor del adjudicatario, con una cuantía de 120€ anuales, gasto que se imputará a cargo de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.224.09, proyecto de gasto 34843 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios correspondientes, según las siguientes anualidades siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Inicio	Fin	Importe
2010	2011	120
2011	2012	120
2012	2013	120

Artículo 4.- Dotación económica y forma de pago.

1. La cuantía mensual de la beca para el ejercicio 2010, será de 1200 euros. Para los ejercicios siguientes se incrementará en un 2% la cantidad del año anterior. Se consideran incluidos en el citado importe todos los gastos ocasionados por la realización de la actividad, excepto el importe del seguro de accidentes.

2. Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 17.2, h) de la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. El importe de la ayuda económica se librára por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual favorable de la actividad desarrollada por el beneficiario, supervisada y firmada por el Jefe de Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial, mediante el correspondiente informe.

Artículo 5.- Duración.

La duración de las actividades financiadas será de tres años, desde el 1 de marzo de 2010 (fecha aproximada de concesión de la beca) hasta el 28 de febrero de 2013, siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo que figura en el Anexo I, dirigida a la Excm. Consejera de Sanidad y Consumo, en el Registro General de la Consejería (Avda. Ronda de Levante n.º 11, Murcia, C. P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F, pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

b) Fotocopia compulsada del título universitario de Licenciado o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de las actuaciones desarrolladas al amparo de esta convocatoria, ni disfrutar ninguna otra subvención, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (según modelo que consta en el Anexo II).

d) "Currículum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos que se aleguen. Se adjuntará original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. Los méritos alegados y no justificados debidamente no serán tenidos en cuenta en la baremación.

e) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

f) Declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias tanto con el Estado como con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad social conforme al modelo que figura en el Anexo III y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 1 de abril de 2008, BORM de 8 de abril de 2008.

Artículo 7.- Subsanción.

1. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. La Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

Artículo 8.- Régimen de notificaciones.

Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o, en su caso, persona en quien delegue.

- Vocales: dos funcionarios adscritos al Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial

- Secretario: Un Licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores, de la Consejería de Sanidad y Consumo

2. La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la presente convocatoria.

3. Tras la valoración de las solicitudes la Comisión de Valoración elevará, a, la Dirección General de Atención al Ciudadano,

Drogodependencias y Consumo, informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación, y relación de suplentes.

Artículo 10.- Criterios de valoración.

Los méritos acreditados por los solicitantes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1.- Méritos Académicos (máximo 1 punto), este criterio pondera un 10% del total.

Por título de licenciado o diplomado, distinto del exigido para optar a la beca, 0,50 puntos.

2.- Formación específica sobre las materias objeto de la presente convocatoria

2.1.- Por Cursos de formación relacionados con la materia objeto de la beca: informática, gestión documental y documentación, (máximo 4,00 puntos), este criterio pondera un 40% del total:

Hasta 25 horas	0,10 puntos.
De 26 hasta 99 horas	0,20 puntos
De 100 hasta 149 horas	0,25 puntos
De 150 o más horas	0,50 puntos

3.- Experiencia en áreas funcionales relacionados con el objeto de la beca (máximo 2,00 puntos) este criterio pondera un 20% del total:

Por prestación de servicios en la Administración Pública, en materias relacionadas con la beca solicitada: 0,50 puntos por mes de duración.

4.- Entrevista personal (máximo 3,00 puntos), este criterio pondera un 30% del total.

La Comisión acordará la realización de una entrevista personal con los aspirantes que hayan resultado seleccionados, pudiendo acordar citar únicamente a aquellos aspirantes que hubieran alcanzado una puntuación mínima. La lista con los aspirantes previamente seleccionados, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo, con al menos un día hábil de antelación, a la realización de la entrevista personal, con indicación del lugar, día y hora de su celebración

Artículo 11.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, que examinará que la solicitud y documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

2. El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias, y Consumo a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo otorgándose a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En éste caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

3. Finalizado el trámite de audiencia, el, Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad y Consumo para su resolución. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse la aceptación en dicho plazo se entenderá producida la renuncia.

Artículo 12.- Resolución.

1. La Consejera de Sanidad y Consumo resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión de la beca, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso- administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

4. En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del beneficiario, podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente por el beneficiario de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14.- Obligaciones del beneficiario.

La aceptación de la ayuda económica por el adjudicatario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

a) Realizar las actuaciones del estudio consistentes en: 1.- Examen de la base de datos del Registro Murciano de Instrucciones previas, 2.- Introducción de datos en la misma y posterior análisis de los mismos 3.- Examen documental del archivo del Registro Murciano de Instrucciones previas y, 4.-Cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria. Todo ello previa aceptación de las condiciones de asistencia y directrices que para la realización de los estudios se determinen y establezcan por el Jefe de Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial, o, en su caso, persona en quien delegue.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero previstas en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en el Título III de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Acreditar con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente establecidos.

Artículo 15.- Justificación.

El beneficiario deberá presentar, durante el mes de diciembre de cada año, una memoria justificativa de las actividades desarrolladas que hayan sido subvencionadas, especificando la labor desarrollada y los conocimientos adquiridos.

Artículo 16.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará vínculo contractual, laboral o administrativo, entre la persona beneficiaria y la Administración Regional, no existiendo, por tanto, derecho al alta en la Seguridad Social.

Artículo 17.-. Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad y Consumo, incorporará los resultados de los trabajos técnicos desarrollados por el beneficiario a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre las actividades subvencionadas, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad y Consumo como entidad financiadora, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 18.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV, (Capítulo I y II), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Atención al ciudadano, drogodependencias y Consumo para dictar las resoluciones que estime oportunas para la aplicación y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 26 febrero de 2010.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

ANEXO I

Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia.
Consejería de Sanidad y
Consumo

DIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
DORGODEPENDENCIAS Y
CONSUMO

Ronda de
Levante,11
30008 Murcia
Tel.: 968.366.628
Fax: 968.365.917

**SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE
GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DEL REGISTRO MURCIANO DE INSTRUCCIONES PREVIAS**

D/Dña.....

DNI/NIF:.....Fecha de nacimiento.....Teléfono:

Domicilio:

Localidad: CP:.....Provincia:

SOLICITO: la concesión de una beca para el estudio sobre gestión, análisis y evaluación de la base de datos del Registro Murciano de Instrucciones previas, de fecha/...../....., de la Consejería de Sanidad y Consumo.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO: (Marcar con X donde corresponda)

- ☐ Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- ☐ Fotocopia compulsada del título de Licenciado o Diplomado en biblioteconomía y documentación o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- ☐ Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con ejecución de las actuaciones desarrolladas al amparo de esta convocatoria, ni disfrutar ninguna otra subvención, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (Anexo II).
- ☐ "Curriculum vitae" y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- ☐ Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
- ☐ Documentación acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, **DECLARO** expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la beca cuya concesión solicito en este acto.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA**



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dña.....

DNI/NIF:.....Fecha de nacimiento.....Teléfono:

Domicilio:

Localidad: CP:.....Provincia:

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra ayuda económica, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.**



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....

DNI/NIF:.....Fecha de nacimiento.....Teléfono:

Domicilio:

Localidad: CP:.....Provincia:

DECLARO:

No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 apartados 1, 2 y 3, de la Ley 38/2002, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario así como hallarme al corriente de obligaciones tributarias tanto con el Estado como con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de hallarme al corriente de obligaciones con la Seguridad social .

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4269 Orden de 24 de febrero de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

Analizadas las necesidades de escolarización en esta Comunidad Autónoma y con la intención de mejorar la calidad de la enseñanza en determinadas zonas para el presente curso 2009-2010, se hace necesario proceder a la puesta en funcionamiento de los Colegios de Educación Infantil y Primaria de Gañuelas y Majada del municipio de Mazarrón, así como debe modificarse el domicilio del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Río Segura", de Archena

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1. Entrada en funcionamiento del Colegio de Educación Infantil y Primaria de Gañuelas.

1. El Colegio de Educación Infantil y Primaria de Gañuelas-Mazarrón (Código 30013323), entrará en funcionamiento con 1 unidad de Educación Infantil.

2. De conformidad con el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esta Consejería nombrará al Director del centro con carácter extraordinario.

3. El Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria de Gañuelas que se pone en funcionamiento, quedará constituido una vez se desarrolle el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial (B.O.R.M. de 7 de diciembre de 2004).

Artículo 2.- Entrada en funcionamiento del Colegio de Educación Infantil y Primaria de Majada.

1. El Colegio de Educación Infantil y Primaria de Majada-Mazarrón (Código 30004085), de dicha localidad entrará en funcionamiento con 1 unidad de Educación Infantil.

2. De conformidad con el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esta Consejería nombrará al Director del centro con carácter extraordinario.

3. El Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria de Majada-Mazarrón que se pone en funcionamiento, quedará constituido una vez se desarrolle el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se regulan la composición y el procedimiento

de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial (B.O.R.M. de 7 de diciembre de 2004).

Artículo 3.- Modificación del domicilio del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Río Segura", de Archena.

Se modifica el domicilio del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Río Segura", de Archena (Código de centro 30000687), que en adelante será:

C/ Río Jarama n.º 2.

30600 ARCHENA

Disposición Transitoria.- Efectos de la Orden.

La presente Orden producirá efectos desde el 1 de septiembre de 2009.

Disposición Final.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4270 Resolución de 22 de febrero de 2010 de la Dirección General de Centros por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la parte dispositiva de la Orden de 22 de febrero de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Privados concertados de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "San Antonio de Padua" de Murcia, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 22 de febrero de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de educación especial, educación infantil, educación primaria y educación secundaria "San Antonio de Padua" de Murcia, por cambio de titularidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General de Centros:

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 22 de febrero de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de educación especial, educación infantil, educación primaria y educación secundaria "San Antonio de Padua" de Murcia, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como anexo.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero.- Modificar la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de educación especial, educación infantil, educación primaria y educación secundaria "San Antonio de Padua", por cambio de la titularidad de los citados centros, quedando configurados en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Especial.
- Denominación específica: "San Antonio de Padua".
- Código de centro: 30018734.
- Titular: Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa.
- C.I.F.: F73646234.
- Domicilio: C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita n.º 9.
- Localidad: Murcia.

- Municipio: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas: Educación Especial.
- Capacidad: 1 unidad de Educación Especial Básica y 6 puestos escolares para alumnos con el perfil de pluridiscapacidad.
- Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Infantil.
- Denominación específica: "San Antonio de Padua".
- Código de Centro: 30018734.
- Titular: Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa.
- C.I.F.: F7364234.
- Domicilio: C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita nº 9.
- Localidad: Murcia
- Municipio: Murcia
- Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de segundo ciclo.
- Capacidad: 7 unidades y 173 puestos escolares.
- Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Primaria.
- Denominación específica: "San Antonio de Padua".
- Código de centro: 30018734.
- Titular: Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa.
- C.I.F.: F73646234.
- Domicilio: C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita nº 9.
- Localidad: Murcia.
- Municipio: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.
- Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.
- Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Secundaria.
- Denominación específica: "San Antonio de Padua".
- Código de Centro: 30018734.
- Titular: Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa.
- C.I.F.: F73646234.
- Domicilio: C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita nº 9.
- Localidad: Murcia.
- Municipio: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas: Educación Secundaria Obligatoria.
- Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.- La presente modificación de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero.- El titular del centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos recogidos en la disposición primera de la presente Orden. Asimismo el titular mantendrá las denominaciones genérica y específica que constan en la disposición primera de la presente Orden y utilizará estas denominaciones en

todo tipo de relaciones que mantenga con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 22 de febrero de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4271 Resolución de 22 de febrero de 2010 la Dirección General de Centros por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la parte dispositiva de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Jesús Niño" de Murcia, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 22 de febrero de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil "Jesús Niño" de Murcia, por cambio de titularidad y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General de Centros:

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 22 de febrero de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil "Jesús Niño" de Murcia, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como anexo.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero.- Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "Jesús Niño", por cambio de la titularidad del centro, quedando configurado en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil.
- Denominación específica: "Jesús Niño".
- Código de centro: 30018916.
- Titular: Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa.
- C.I.F.: F73646234.
- Domicilio: Avda. de La Marina Española s/n.
- Localidad: Murcia.
- Municipio: Murcia.
- Enseñanza autorizada: Educación Infantil de primer ciclo.
- Capacidad: 9 unidades 123 puestos escolares.

Segundo.- La presente modificación de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero.- El titular del centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos recogidos en la disposición primera de la presente Orden. Asimismo el titular mantendrá las denominaciones genérica y específica que constan en la disposición primera de la presente Orden y utilizará estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantenga con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

4272 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cándida en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cándida para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

- 1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cándida, en Cartagena (Murcia).
- 2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.
- 3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.
- 4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se inscribe en el ámbito litoral de la Sierra Minera de Cartagena, recibiendo su nombre de una concesión minera. Se encuentra en la diputación de Rincón de San Ginés, distante 2,5 km al suroeste del núcleo urbano de Cabo de Palos, ubicado en la vertiente sur del Cerro del Atalayón, sobre la ladera media-alta suroriental, que cae directamente sobre el Mar Mediterráneo. Por su interior discurre una torrentera en sentido NO-SE, y el entorno se caracteriza por ser una zona montañosa con vegetación arbustiva, siendo abundantes tanto el palmito como el esparto.

2. Descripción y valores

Cándida se identifica con un complejo minero-metalúrgico vinculado a la extracción de mineral, que presenta dos momentos de explotación: en primer lugar en época romana, entre los ss. II antes de nuestra y I de nuestra era, y posteriormente en época contemporánea, coincidiendo con la reactivación de esta industria en los ss. XIX y XX, y que permitió el descubrimiento de las principales labores romanas en todo el ámbito de la sierra de Cartagena y La Unión, destinadas a la obtención de plomo y plata. En ambos periodos el proceso de extracción de mineral en este sector se realiza mediante el sistema de excavaciones subterráneas en forma de pozos verticales.

El yacimiento se caracteriza por la existencia de un complejo estructural, definido por pozos de extracción de mineral de origen romano y un conjunto de edificios anexos, elementos que se disponen en una franja en sentido norte-sur centrada en el área arqueológica (Zona 1), caracterizada además por unas enormes terreras de material estéril. En el sector meridional se sitúa un pozo de planta circular, con 4 m de diámetro y revestido al interior de ladrillo con remate de sillarejo de arenisca, protegido actualmente con un brocal de bloques de hormigón. Distante pocos metros al suroeste, se constata la presencia de un recinto de mampostería, con unas dimensiones de 3 x 4 m, del que únicamente se conservan los muros occidental y septentrional, con un alzado máximo conservado de 1 m.

Aproximadamente a 100 m en dirección norte, se ubica un segundo pozo minero, que presenta igualmente planta circular, un diámetro de 4 m y revestimiento interior de sillarejo de arenisca. Junto a éste se conservan estructuras relacionadas con una instalación de grandes dimensiones de época contemporánea. La disposición del complejo minero en la pendiente escarpada de este sector se salva mediante muros de aterrazamiento, que permiten regularizar el terreno. Los materiales constructivos utilizados consisten básicamente en piedras calizas, lajas de pizarra, ladrillos de barro cocido y como aglutinantes y enlucidos mortero de cal, yeso y cemento. Se distinguen tres recintos que se disponen en sentido este-oeste, con sus accesos orientados hacia el sur. Al sureste, a unos 30 m de distancia se documenta otro recinto de planta rectangular constituido por dos habitaciones de similares dimensiones, 8 x 3 m.

Perimetralmente a este sector se dispone un segundo (Zona 2), caracterizado por la dispersión en superficie de materiales de época contemporánea, tanto cerámicos como constructivos, sobre todo ladrillos. Por otro lado, en el extremo oeste, se localiza un recinto, en consonancia con los descritos anteriormente, de planta rectangular y con unas dimensiones de 2 x 2,50 m y 1,20 m de alzado máximo conservado.

De este modo, Cándida forma parte del contexto de explotación antigua de la sierra minera, ya desde época romana, junto a otros establecimientos minero-metalúrgicos localizados en el entorno próximo como Cuba Española, La Salvadora, Ferruginosa, Primitiva y Cabezo de la Escucha.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro discurre mayoritariamente por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno, excepto el límite oriental que se adapta a la línea de costa.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el conjunto de explotaciones mineras (Zona 1) así como la superficie de dispersión de materiales (Zona 2), respondiendo ésta además fundamentalmente a criterios de protección de integridad física y visual entre los elementos estructurales, y susceptible al mismo tiempo de albergar vestigios arqueológicos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el conjunto del yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=701598.765 Y=4165286.92 X=701588.376 Y=4165267.09

X=701586.487 Y=4165242.53 X=701577.988 Y=4165232.14

X=701562.877 Y=4165221.76 X=701545.878 Y=4165203.81

X=701535.489 Y=4165186.81 X=701532.656 Y=4165170.76

X=701536.434 Y=4165157.54 X=701539.267 Y=4165148.09

X=701534.545 Y=4165139.59 X=701519.434 Y=4165134.87

X=701509.046 Y=4165126.37 X=701505.268 Y=4165121.65

X=701501.491 Y=4165115.98 X=701445.771 Y=4165132.98

X=701375.885 Y=4165153.76 X=701380.607 Y=4165248.20

X=701380.607 Y=4165277.48 X=701381.551 Y=4165293.53

X=701387.217 Y=4165310.53 X=701402.328 Y=4165321.86

X=701412.716 Y=4165337.92 X=701417.438 Y=4165352.08

X=701427.827 Y=4165363.42 X=701496.769 Y=4165321.86

X=701552.489 Y=4165306.75

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cándida es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su

finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

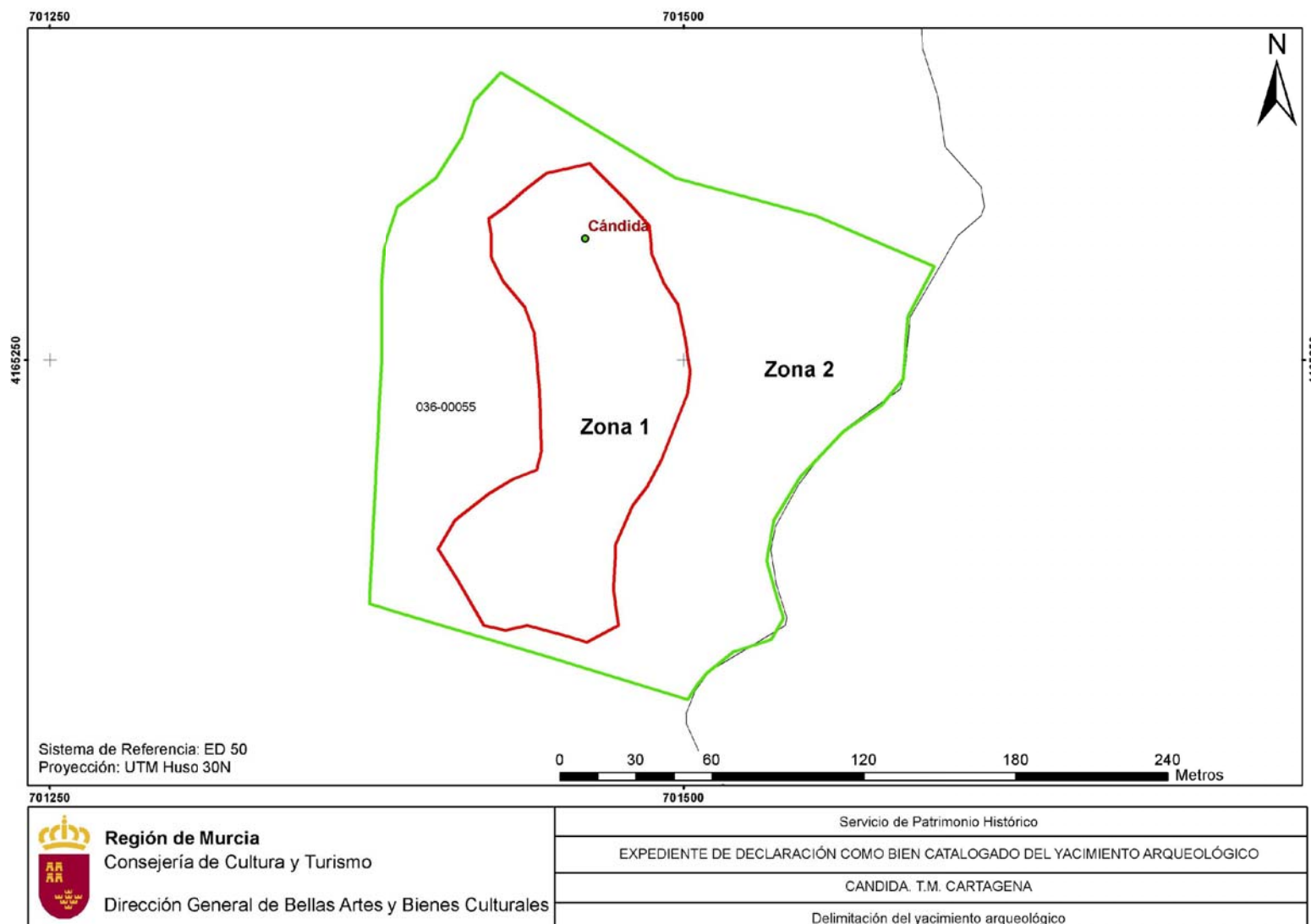
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

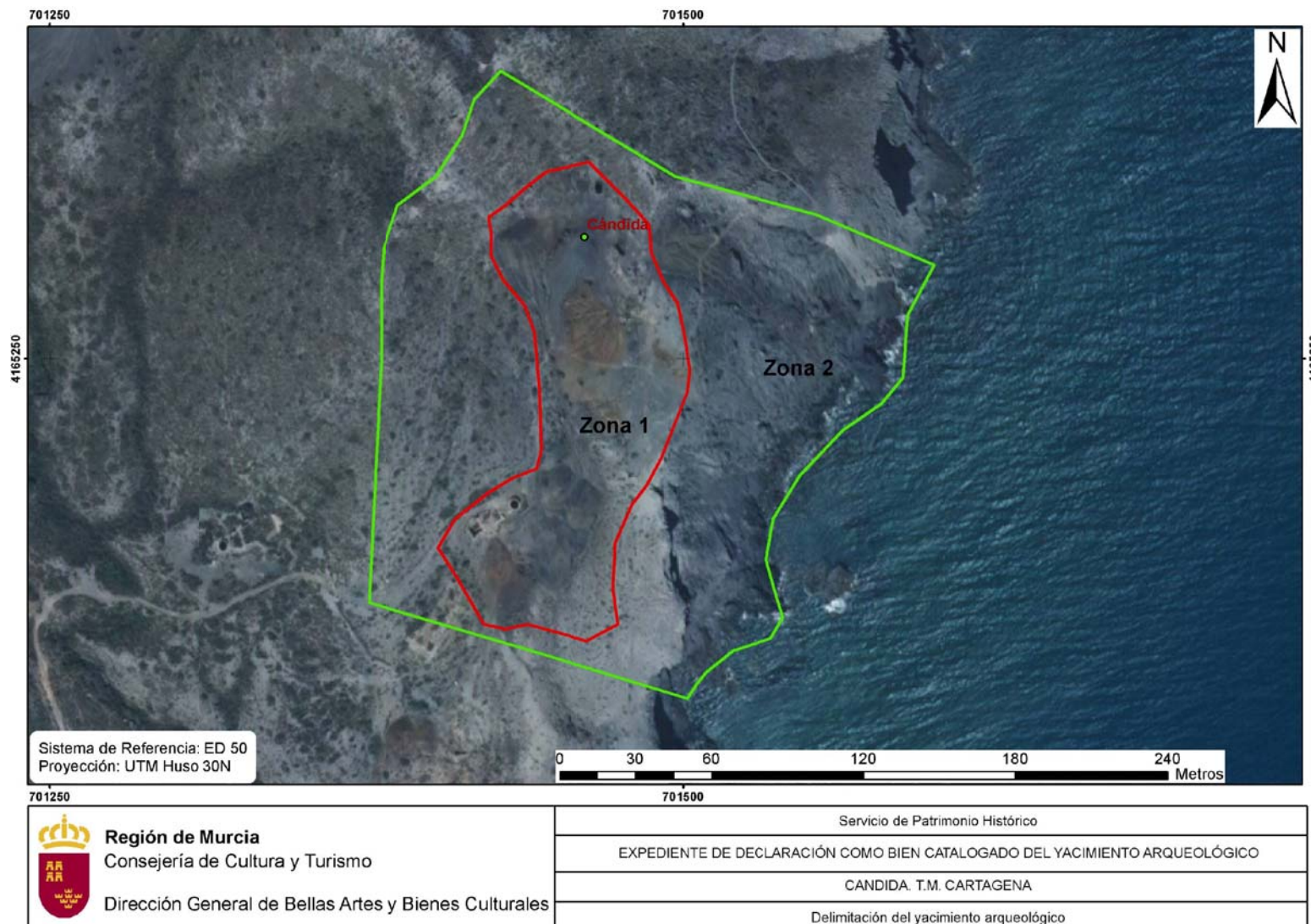
ANEXO II

PLANO 1



ANEXO II

PLANO 2



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

4273 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mota II en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico La Mota II para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

- 1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mota II, en Cartagena (Murcia).
- 2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.
- 3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.
- 4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

La Mota II se localiza apenas a 200 m al oeste del barrio cartagenero de La Concepción, en la cima de un cerro amesetado a una altura aproximada de 113 m.s.n.m. y perteneciente a la estribación nororiental de la Sierra de Pelayo. La superficie del yacimiento presenta una pendiente moderada cubierta por una alta densidad de vegetación arbustiva.

2. Descripción y valores

El yacimiento arqueológico de La Mota II corresponde a un asentamiento ibérico encuadrado cronológicamente en torno al s. III e inicios del s. II antes de nuestra era. Desde este sector se tiene una notable visibilidad de la ciudad de Cartagena, de su campo, del puerto y de los accesos a la misma, dominando una de las salidas naturales hacia el oeste. En este sentido, esta ubicación estratégica permitiría identificarlo con una atalaya o punto de control.

Próximo al yacimiento, a unos 100 m al este, se emplaza La Mota I, de similares características y que conviven en el tiempo durante su fase final, lo que permite relacionar ambos establecimientos.

No se constatan elementos murarios, caracterizándose el yacimiento por la dispersión de restos arqueológicos en superficie. Así, se distingue un primer sector o área nuclear del yacimiento (Zona 1), que ocupa la cima, en el que se documenta una dispersión de materiales arqueológicos en una proporción estimada de 1 a 5 ítem x 100 m² y perimetralmente a éste un segundo sector (Zona 2), que se extiende por la ladera alta del relieve, donde se constata una menor densidad de restos, en una proporción estimada de 1 ítem x 100 m².

El registro material, fundamentalmente cerámico, está representado por cerámica Campaniense A, producciones púnicas de cocina y cerámica ibérica de cocina, común y pintada.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono regular de tendencia rectangular cuya delimitación discurre por el relieve sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (zonas 1 y 2), área susceptible de albergar vestigios en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=676391.108 Y=4164329.81 X=676434.044 Y=4164336.97

X=676484.963 Y=4164337.04 X=676488.905 Y=4164302.85

X=676491.447 Y=4164217.12 X=676404.851 Y=4164215.18

X=676401.878 Y=4164221.49

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Mota II es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

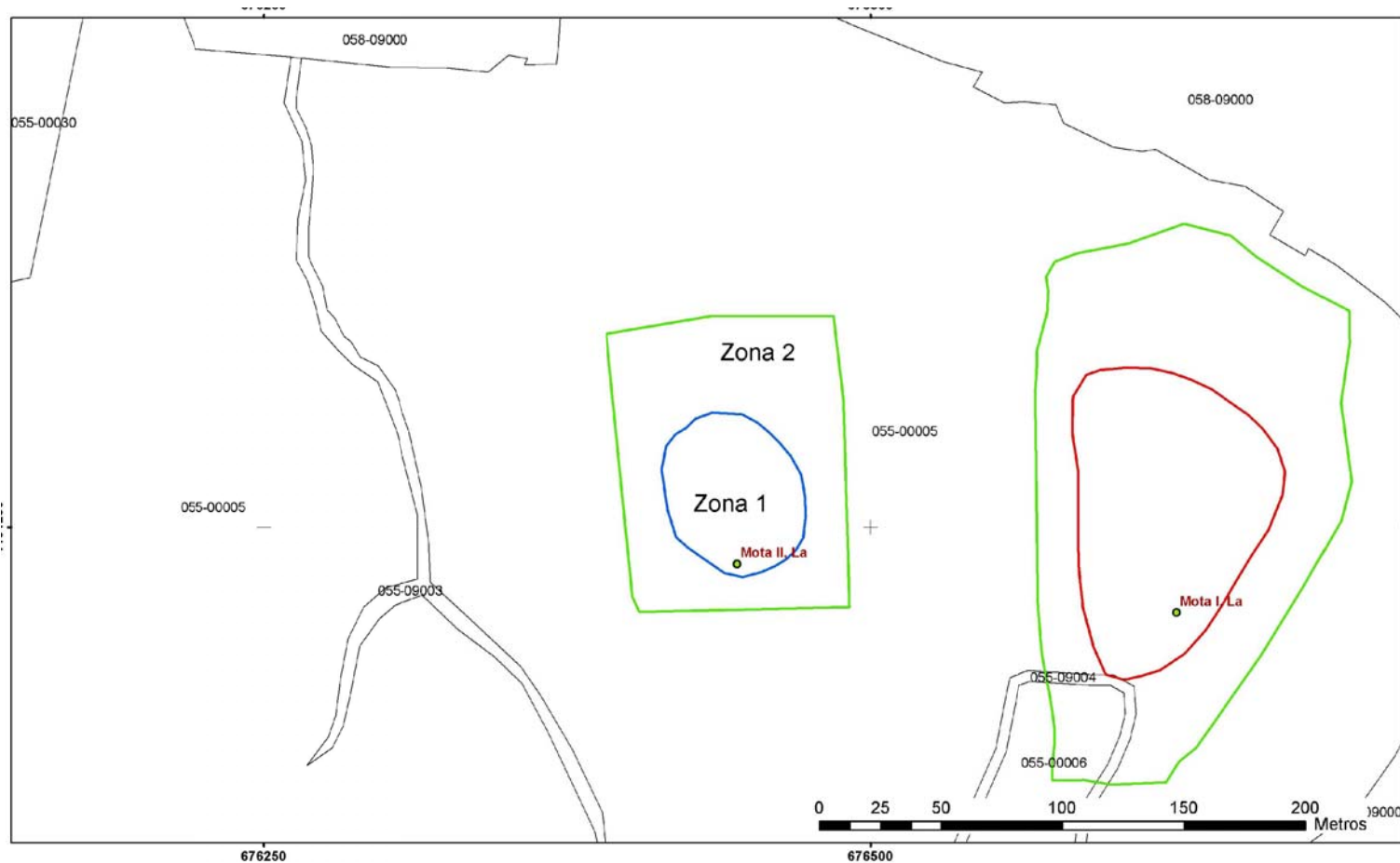
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE LA MOTA II. T.M. CARTAGENA

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE LA MOTA II. T.M. CARTAGENA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

4274 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Violeta en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Violeta para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Violeta, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 3 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico Violeta se localiza en la Diputación de El Beal (Cartagena), concretamente en el ámbito de un conjunto de pequeños cerros que conforman la cabecera del Barranco de Ponce, en el sector septentrional de la Sierra Minera, a escasos 200 m al Sureste del núcleo poblacional de El Estrecho de San Ginés. El terreno, afectado al menos parcialmente por remociones mineras recientes, se corresponde con un erial con cobertura de matorral.

2. Descripción y valores

El yacimiento corresponde a un asentamiento romano, encuadrado cronológicamente en época tardorrepública, entre los siglos II y I antes de nuestra era. Se extiende por la vertiente meridional de dos elevaciones de poca altura (123 y 104 m.s.n.m.) y suave pendiente.

No se documentan elementos estructurales, caracterizándose el yacimiento por la dispersión de material cerámico en superficie. En este sentido, en base al carácter y densidad de los restos materiales localizados en el terreno se distinguen dos sectores en el yacimiento, un primer sector nuclear (Zona 1) con mayor densidad de materiales arqueológicos, en una proporción estimada de 1 a 5 ítem x 100 m². Perimetralmente a este primer sector se documenta otro con menor densidad de restos (Zona 2), en una proporción estimada de < 1 ítem x 100 m². Los vestigios arqueológicos, fundamentalmente cerámicos, corresponden con fragmentos de producciones comunes y restos anfóricos (paredes, bordes, asas).

Para algunos investigadores el yacimiento se identifica con una instalación minero-metalúrgica, enmarcada dentro de la intensa explotación de plata y plomo desarrollada en la Sierra Minera hasta el cambio de era, vinculada tanto a la extracción como a la transformación del mineral.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro discurre por el relieve sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=692094.89	Y=4166977.10	X=692082.15	Y=4166968.43
X=692077.05	Y=4166960.27	X=692075.01	Y=4166955.69
X=692044.42	Y=4166929.69	X=692036.27	Y=4166925.10
X=692022.50	Y=4166917.96	X=692017.40	Y=4166911.33
X=692017.91	Y=4166903.69	X=692019.95	Y=4166894.00
X=692016.89	Y=4166886.36	X=691866.51	Y=4166760.44
X=691792.59	Y=4166809.89	X=691790.55	Y=4166816.01
X=691792.08	Y=4166819.06	X=691798.20	Y=4166824.67
X=691800.75	Y=4166830.28	X=691801.26	Y=4166844.04

X=691804.31 Y=4166850.67	X=691816.04 Y=4166865.45
X=691828.27 Y=4166880.24	X=691832.35 Y=4166883.81
X=691837.45 Y=4166891.96	X=691845.10 Y=4166910.83
X=691848.67 Y=4166923.06	X=691855.80 Y=4166937.33
X=691869.06 Y=4166957.22	X=691882.82 Y=4166968.43
X=691888.43 Y=4166966.90	X=691897.09 Y=4166963.84
X=691908.82 Y=4166974.04	X=691950.11 Y=4167006.66
X=691957.25 Y=4167004.12	X=691962.86 Y=4167006.66
X=691966.94 Y=4167009.72	X=691968.97 Y=4167015.33
X=691966.43 Y=4167020.94	X=691974.07 Y=4167020.94
X=691977.64 Y=4167016.86	X=691981.21 Y=4167011.25
X=691988.86 Y=4167007.68	X=691995.48 Y=4167005.14
X=691998.54 Y=4167000.55	X=691999.05 Y=4166994.43
X=692002.62 Y=4166987.80	X=692006.19 Y=4166982.70
X=692010.27 Y=4166980.16	X=692011.80 Y=4166977.10
X=692020.46 Y=4166976.59	X=692028.62 Y=4166978.63
X=692037.29 Y=4166979.65	X=692042.89 Y=4166975.57
X=692042.25 Y=4166974.49	X=692054.39 Y=4166973.02
X=692091.83 Y=4167008.70	X=692103.56 Y=4167020.94
X=692109.16 Y=4167026.04	X=692118.34 Y=4167031.13
X=692128.54 Y=4167031.13	X=692134.65 Y=4167024.51
X=692137.20 Y=4167017.37	X=692134.14 Y=4167011.25
X=692119.36 Y=4166998.00	X=692113.24 Y=4166992.39
X=692104.58 Y=4166985.76	

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Violeta es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

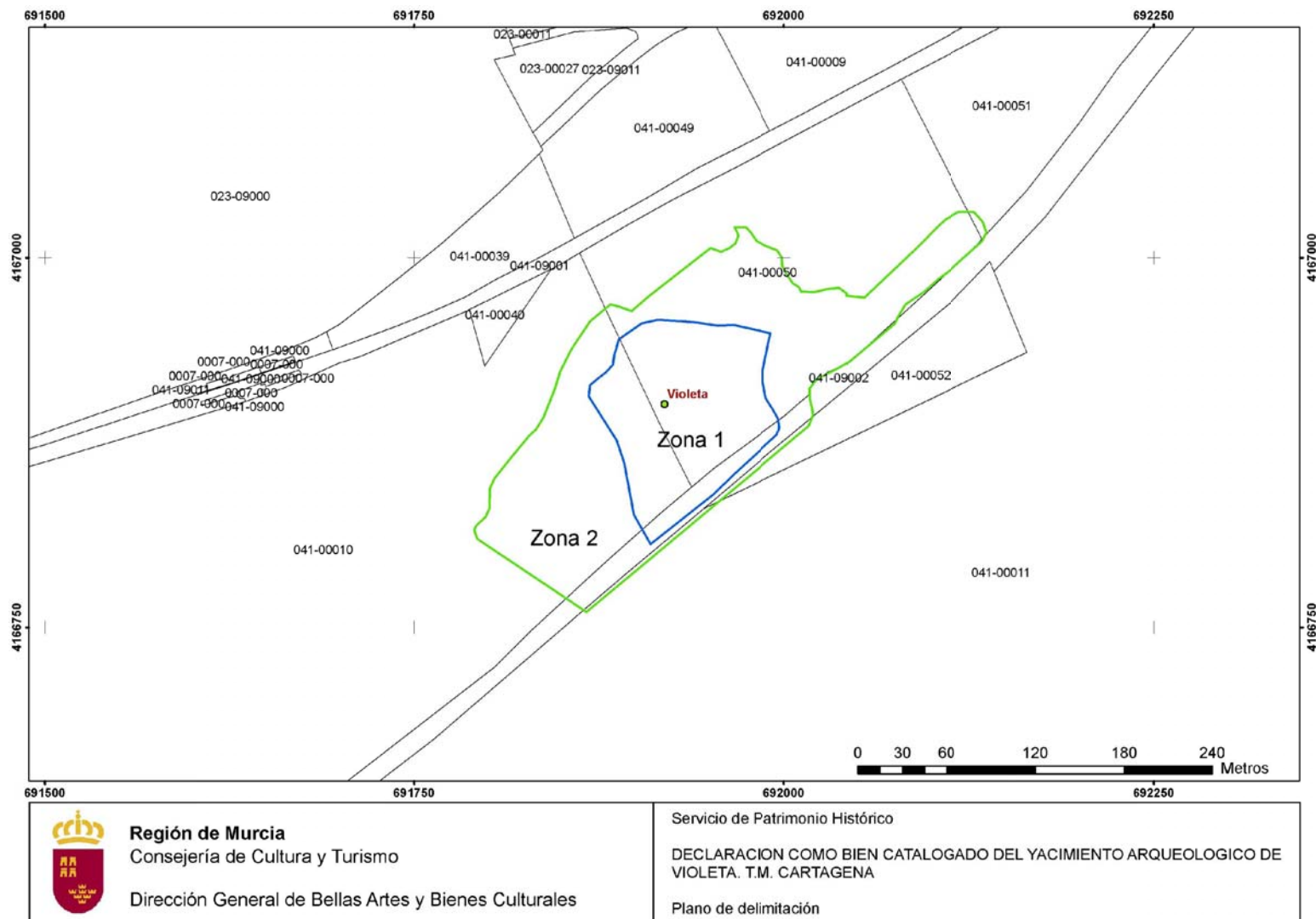
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en

su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE
VIOLETA. T.M. CARTAGENA

Plano de delimitación

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

4275 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cuevas de la Torre La Azohía en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cuevas de la Torre La Azohía para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cuevas de la Torre La Azohía, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el extremo de la vertiente occidental del conjunto montañoso denominado Coto del Cabo, en un relieve definido por abruptos acantilados que emergen unos 120 m sobre el nivel del mar. El núcleo de población más cercano es La Azohía, distante 500 m al norte. El yacimiento Cuevas de la Torre de la Azohía recibe la denominación por su proximidad a la torre vigía situada a unos 300 m al noroeste.

2. Descripción y valores

Hábitat definido en dos abrigos emplazados en un entorno accidentado caracterizado por abruptos cantiles, orientados hacia el oeste, desde donde se controla visualmente gran parte del sector costero situado al noroeste y al que vierten todo un conjunto de antiguos cauces fluviales que se constituyen en vías naturales de comunicación.

En el año de su descubrimiento, a mediados de los 80, eran visibles materiales asociados a un hábitat prehistórico, destacando algunos fragmentos de cerámica a mano con desgrasante micáceo, junto con algún hueso y un conjunto de moluscos (patellas). A estos vestigios se unen la localización de restos de sílex durante los trabajos de prospección para la realización de la Carta Arqueológica de Cartagena en 1997. El hallazgo de estas evidencias materiales permite inferir la existencia de un asentamiento o taller tal vez estacional, atribuible a la Prehistoria Reciente, que podría situarse en un momento avanzado del Neolítico o inicios del Eneolítico-Calcolítico. Posteriormente a estos trabajos se han constatado otros materiales arqueológicos de época romana, destacando tres fragmentos de cerámica común altoimperial, pertenecientes a una forma cerrada (borde ligeramente exvasado, labio redondeado, cuello cóncavo, pie indicado, pasta marrón y con desgrasante micáceo fino), aspecto este último indicador del uso ocasional de este entorno en un momento específico del cambio de era, en un contexto cronológico y cultural en el que además el yacimiento más cercano de época romana no dista más allá de 700 m al noreste, conocido como Rambla de la Azohía.

Ambos abrigos se localizan en el mismo frente rocoso y a una distancia entre sí de unos 13 m. El abrigo situado más al sur, con coordenadas UTM X:661683, Y:4157305, presenta boca con forma de arco y unas dimensiones de 11,90 m de longitud, altura máxima de 3,85 m y 4,50 m de profundidad. El segundo abrigo, al norte del anterior, con coordenadas UTM X:661680 e Y:4157319, posee unas medidas de 9 m de longitud, altura máxima de 5,20 m y una profundidad de 3,80 m. La superficie al interior de ambos abrigos conserva un sedimento formado en gran parte por la propia meteorización de la roca.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular, cuyo perímetro queda delimitado en su fachada Oeste por la línea de costa, al Este parcialmente se ajusta a una senda que discurre paralela al mar, mientras que el resto de la delimitación discurre por superficie de monte sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el hábitat definido en los abrigos así como el espacio inmediato a los mismos susceptible de formar parte del ámbito de ocupación (Zona 1 y 2). Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad

de elementos muebles e inmuebles y contextos estratigráficos que componen el yacimiento, así como el espacio visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=661721.48 Y=4157388.90 X=661728.47 Y=4157340.88

X=661755.68 Y=4157301.90 X=661691.21 Y=4157234.61

X=661614.66 Y=4157181.71 X=661611.51 Y=4157187.04

X=661611.05 Y=4157194.61 X=661615.36 Y=4157213.45

X=661616.42 Y=4157219.46 X=661613.87 Y=4157226.70

X=661604.79 Y=4157239.36 X=661594.74 Y=4157251.17

X=661591.73 Y=4157258.21 X=661588.90 Y=4157266.81

X=661587.76 Y=4157276.06 X=661588.66 Y=4157283.55

X=661590.56 Y=4157288.47 X=661596.16 Y=4157305.75

X=661596.15 Y=4157313.30 X=661593.15 Y=4157320.57

X=661583.34 Y=4157332.59 X=661579.67 Y=4157336.24

X=661574.96 Y=4157345.44 X=661572.43 Y=4157352.91

X=661569.48 Y=4157358.96 X=661645.65 Y=4157379.96

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cuevas de la Torre de la Azohía es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

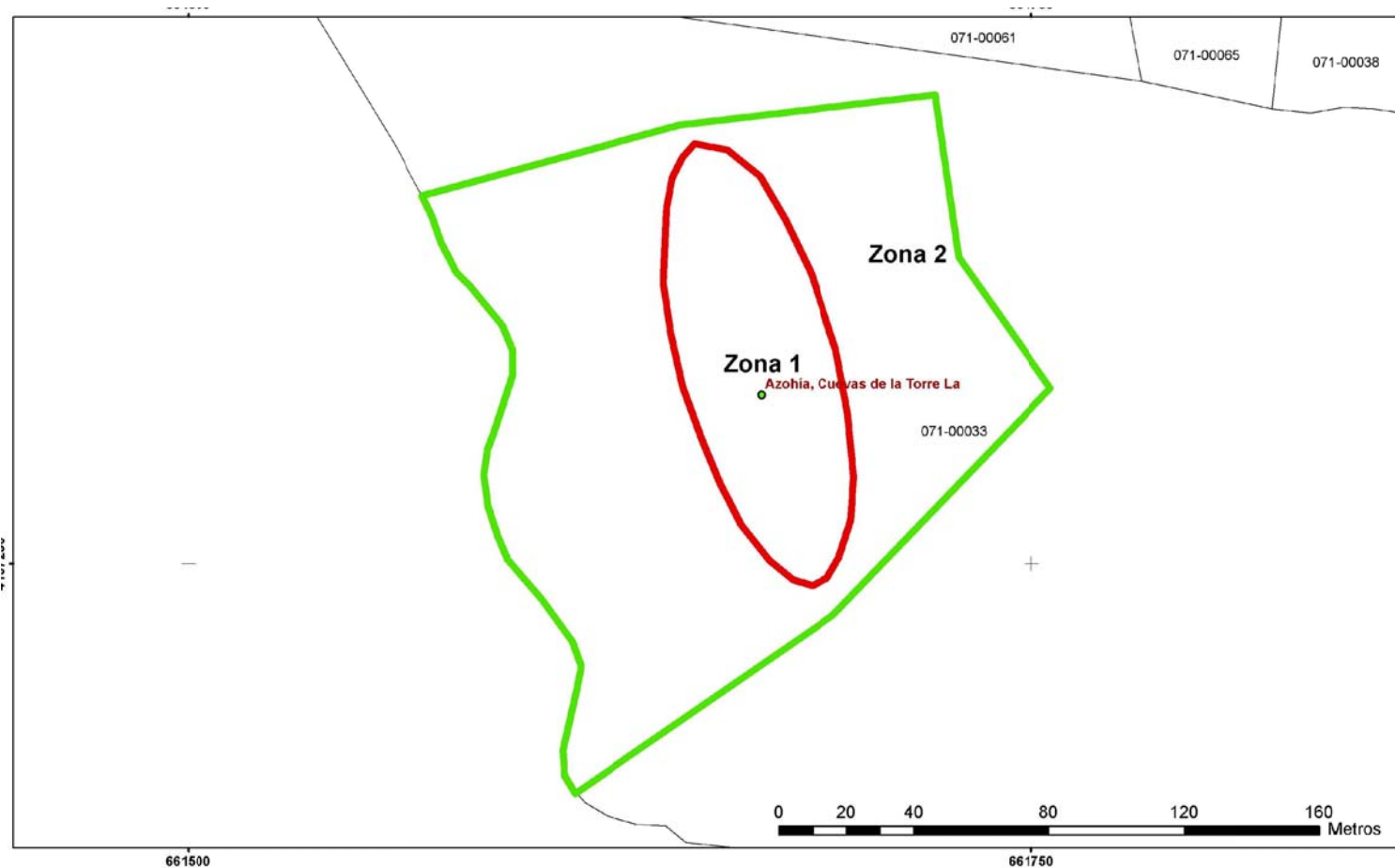
Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia

y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CUEVAS DE LA TORRE DE LA AZOHIA. T.M. CARTAGENA

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CUEVAS DE LA TORRE DE LA AZOHIA. T.M. CARTAGENA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

4276 Resolución de 26 de febrero de 2010, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a los Consejos Locales de la Juventud.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 18 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Consejos Locales de la Juventud (B.O.R.M. n.º 119, de 26 de mayo),

Resuelvo:

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad.

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de subvenciones a los Consejos Locales de la Juventud conforme se refiere el artículo 2 de la Orden de 18 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Consejos de la Juventud de la Región de Murcia.

Esta convocatoria se establece para el año 2010 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con la misma se pretende dar cumplimiento a la función que tiene encomendada el Instituto de la Juventud, de promocionar la participación de la población joven murciana, así como fomentar su actividad asociativa, a efectos de su inserción activa en la vida social, cultural, económica y política de esta Región.

Segundo.- Cuantía

Las subvenciones se concederán, con cargo a los créditos previstos en la correspondiente Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, Sección 55, Servicio 00, Programa 323A, "Promoción y servicios a la Juventud", partida presupuestaria 48440 y proyecto 32291, subproyecto 032291100003, por un importe total de SETENTA MIL EUROS, (70.000,00.-€).

Tercero.- Presentación de solicitudes.

1. Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de Bases presentarán su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado que se adjunta a la presente Resolución como Anexo I.

Junto a la solicitud se acompañará el formulario de desarrollo de contenido que se adjunta a la presente Resolución como Anexo II.

Estos modelos estarán también a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, así como en el sitio web del mismo (www.mundojoven.org).

2. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación especificada en el artículo 6 de la Orden de Bases, detallada en el modelo normalizado de solicitud, apartado E.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Procedimiento

El procedimiento de concesión de las subvenciones, los órganos competentes para su instrucción y resolución, así como los criterios de valoración y procedimiento a seguir para la selección de los beneficiarios, se establece en los artículos 8, 9 y 10 de la Orden de Bases.

El pago de la subvención concedida se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de Bases.

Quinto.- Criterios de valoración de solicitudes:

La Comisión de Evaluación aplicará los siguientes criterios y baremos para la valoración de las solicitudes:

1. Calidad del proyecto. Hasta 12 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a).- Fundamentación del proyecto y necesidad de la actuación. Máximo 3 puntos.

b).- Objetivos y resultados previstos. Adecuación entre éstos y las actividades por desarrollar. Máximo 3 puntos.

c).- Metodología. Aspectos innovadores y participación activa de los beneficiarios. Máximo 3 puntos.

d).- Impacto Local. Repercusión en la comunidad. Máximo 3 puntos.

2. Beneficiarios. Hasta 6 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a).- Participación de jóvenes desfavorecidos o con menos oportunidades. Máximo 3 puntos.

b).- Número de beneficiarios directos e indirectos. Máximo 3 puntos.

3. Recursos económicos. Hasta 2 puntos, conforme a la siguiente distribución

a).- Existencia de otras aportaciones para la cofinanciación del proyecto. Máximo 1 punto.

b).- Viabilidad económica sobre la base de la financiación prevista. Máximo 1 punto.

Sexto.- Cuantía individualizada de la subvención.

La cuantía individualizada de la subvención para cada solicitante, resultará de repartir proporcionalmente el importe íntegro de la subvención entre ellos, en función de la puntuación obtenida conforme al baremo, siempre que dicha puntuación sea igual o superior a 6.

Séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Orden de Bases.

Octavo.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se establece hasta el 31 de diciembre de 2010.

Noveno.- Justificación

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las mismas antes del 31 de enero de 2011, mediante la presentación de los documentos relacionados en el artículo 16 de la Orden de Bases.

La Memoria justificativa a la que se refiere el apartado a) del artículo 16 se realizará conforme al formulario que se anexa a la presente convocatoria como Anexo III.

Décimo.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

1.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o su incumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho y de reintegro, en su caso.

2.- Fuera de los casos expresados en el párrafo precedente, la ejecución de menos del 50% de la subvención, dará lugar al reintegro íntegro de la misma. El cumplimiento de más del 50%, siempre que se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, dará lugar al reintegro de la parte proporcional que corresponda.

3.- Si en la realización de una comprobación o control financiero por los servicios de la Administración se pusiera de manifiesto la falta de pago de todos o parte de los gastos realizados, después de cobrada la subvención, siendo exigibles por los respectivos acreedores, se exigirá el reintegro total o parcial conforme al criterio expuesto en el párrafo anterior.

Undécimo.- Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de febrero de 2010.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, Verónica López García.



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo	ANEXO I – Modelo Normalizado de Solicitud	 INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIÓN DE MURCIA
	SUBVENCIONES A CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES	

A DATOS DE LA ENTIDAD																								
NOMBRE DE LA ENTIDAD				CIF																				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)				C. POSTAL LOCALIDAD																				
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO																					
INSCRITA en el Censo de Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud				NUMERO SECCION																				
B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD																								
APELLIDOS		NOMBRE		DNI																				
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)				TELEFONOS																				
C DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN BREVE DE ACTIVIDADES																								
D DATOS ECONÓMICOS -																								
IMPORTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN																								
PRESUPUESTO DE GASTOS		Euros																						
APORTACION DE LA ENTIDAD		Euros																						
OTRAS APORTACIONES		Euros																						
SUBVENCIÓN SOLICITADA		Euros																						
CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD																								
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																								
ENTIDAD BANCARIA: _____																								
LOCALIDAD: _____																								
SELLO REGISTRO DE ENTRADA																								

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.



E	DOCUMENTACION QUE SE APORTA (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
☐ DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II	
☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL <u>D.N.I.</u> DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, NI EN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 29.4. DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Utilícese el modelo F.2 que figura en la presente solicitud)	
F.1	FORMALIZACIÓN
EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN CON LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EL SOLICITANTE AUTORIZA DE FORMA EXPRESA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE REQUIERA A LOS ÓRGANOS COMPETENTES LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL. IGUALMENTE SE COMPROMETE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y CON LO QUE DETERMINE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA. _____,a _____ de _____ de 20__ POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO) Fdo.: _____ Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.



F.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con DNI _____, en calidad de
_____ de la entidad _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, ni en alguno de los supuestos del artículo 29.4. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiaria, y por tanto acceder al pago anticipado de la subvención.

Dado en Murcia, a ...de.....de 20__.

(Firma y sello)

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia



ANEXO II. FORMULARIO DE PROYECTO

SUBVENCIONES A CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD

- Entidad solicitante:
- Denominación del Proyecto:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- ***Desarrolle*** todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud, respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos. Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados
- *Adjunte, si lo estima oportuno, documento de apoyo al proyecto de entidades públicas o privadas, así como cualquier documentación complementaria.*

1	FUNDAMENTACIÓN <i>Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen su interés social.</i>
2	OBJETIVOS <i>Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.</i>
3	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS <i>Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.</i>
5	METODOLOGÍA <i>Forma de trabajo y de organización general que se van a emplear .Descripción de los contenidos de las actividades y de su desarrollo práctico. Procesos de participación de los beneficiarios en las fases del proyecto y en la toma de decisiones.</i>
6	EVALUACIÓN <i>Tipo de evaluación e indicadores. Por favor detalle las técnicas que se utilizarán</i>
7	BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigido el proyecto.</i>
8	RECURSOS HUMANOS <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades, incluyendo información sobre los miembros de la entidad y los jóvenes implicados en la organización de actividades. Descripción de las responsabilidades y tareas.</i>
9	IMPACTO LOCAL <i>Colaboración de otras entidades y organizaciones. Repercusión en otros colectivos o grupos de personas en la comunidad local.</i>

10	PRESUPUESTO DE GASTOS <i>Desglose en cada apartado los gastos previstos</i>
CONCEPTO	
- Material fungible para las actividades:	
- Alquileres de salas o infraestructuras:	
- Viajes o traslados:	
- Manutención y alojamiento:	
- Personal necesario (incluido el de formación):	
- Publicidad y materiales gráficos:	
- Gastos administrativos:	
- Otros (especifíquese):	
Total	

11	RECURSOS ECONÓMICOS
a)	Total de gastos previstos ¹ :
b)	Subvención solicitada ² :
c)	Aportación económica de la propia entidad
d)	Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:

¹ Debe ser la misma cantidad que el Total indicado en el presupuesto de gastos

² Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la formula: a - (c+d)



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo



INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES A CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Denominación del proyecto:
- Año:
- Número de referencia:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos por correo, si así lo solicita (Marque la casilla correspondiente en el listado de gastos II.2)*
- ***Importante.*** Recuerde que **no** se admitirán facturas por **compra de material inventariable**.

I- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES

➔ *Por favor, conteste a las preguntas que se señalan.*

I.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. *Indique fechas, lugar y número de participantes.*

¿Qué variaciones ha habido en relación a las actividades previstas en su solicitud de subvención?

I.2 VALORACIÓN.

1. *Indique los objetivos iniciales del proyecto y conteste ¿Cuales son los logros y resultados obtenidos respecto de los objetivos que se marcaron?.*
2. *¿Cómo se han implicado los jóvenes en la realización de actividades?. ¿Qué aspectos formativos destacaría (aprendizajes, habilidades, valores...)?*
3. *¿Qué repercusión ha tenido en la comunidad (barrio, municipio, etc).? ¿Han colaborado otras entidades u organismos?*
4. *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades?.*
5. *¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*
6. *¿Cuál es la valoración del equipo directivo?. Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas, en especial sobre la organización y la participación de los jóvenes.*
7. *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*



II- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

II.1 CERTIFICADO DE GASTOS

D/Dña....., con DNI.....en
calidad de tesorero/a de la entidad....., en el
marco de la subvención concedida al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y
Turismo.

CERTIFICA

Que el **importe total** de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose
con la aportación económica de las entidades que se relacionan¹

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a de de
20...

El/la Tesorero/a	Vºbº El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

(sello)

¹ incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra

II.2 LISTA DE GASTOS

[illegible]

EL TESORERO (firma y sello)

FDO.

IMPORTANTE: ¿Desea la devolución de las facturas originales?

Si ☐No ☐



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia

4277 Corrección de error.

Advertido error en la página 10930, del BORM n.º 51, de fecha 3 de marzo de 2010, donde aparece la publicación número 3706, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sobre anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de la carretera RM-404. Tramo I: p.k. 0,000 al 6,447 t.m. de Yecla", se corrige en lo siguiente:

La cabecera de dicha página que aparece como

3528/2010 - CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO - SECRETARIA GENERAL

Página 10930

Debe rectificarse por la siguiente:



Murcia, 11 de marzo de 2010.—El Gerente, Joaquín Ruiz Guevara.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

4278 Propuesta de resolución al expediente sancionador 42/2009.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Mustapha Zine, con NIE: X3119358Y, titular del Bar "El Chapa", antes "Nuevo Puente Pasico", sito en Puente Pasico (Lorca), Camino de Vera, 90, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el Nº 42/2009, por infracción consistente en mantener la instalación y explotación en dicho establecimiento de una máquina de tipo "B" modelo Magic Sphinx, de serie 99-512, carente de Boletín de Situación legalmente diligenciado, hechos constitutivos de infracción tipificada como Falta MUY GRAVE en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, completado por los artículos 6.1.c) y 17 de la misma norma y los artículos 34, 43.7 y 44 del Decreto 72/2008, que le es imputable de acuerdo con el artículo 28 de dicho cuerpo legal, se ha formulado propuesta de resolución en el sentido de que por la Exma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda le sea impuesta multa de 900 euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 1 de marzo de 2010.—La Instructora, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4279 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación Forestal, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 170820 991 076101 00166 2009 510 7.

N.º exp.: '00166'/'2009'

Concepto: Fondo de Mejoras.

Nombre: Canteras Luis Martínez, S.L.

NIF/CIF: B30427900.

Dirección: Del Campet, 124.

Municipio: Novelda.

Importe: 965,06.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4280 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/. Catedrático Eugenio Úbeda Romero numero 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaria y como Secretaria doña Ana Maria Velez Molina. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º expediente/nombre/dirección/precepto infringido e importe:

Caza 159/09. Mariano Pérez Moya. C/ Buenos Aires, 17. San Javier. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 24 febrero de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4281 Adjudicación de contrato de servicios. Expte. II-12/10.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-12/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio a la dirección de obra para el control y vigilancia de las obras de colector de saneamiento en la carretera de Águilas, término de Lorca. Murcia".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Total: 60.000,00 €.
- b) Financiación: Fondos propios.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de febrero de 2010.
- b) Contratista: Laboratorios del Sureste, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 59.500,00 euros.

Murcia, 2 de marzo de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4282 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº. Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Martina Beerova	Desconocido	Desconocido	361/09	Resolución de Baja de Centro y Extracto de la Comisión Regional de Protección del Menor.
D.ª Sonia Ortega Santos	C/ San Fernando, nº 1-2ºC	C/ San Fernando, nº 1-2ºC Murcia C.P. 30002	1314/09	Resolución de Ratificación de Tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4283 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. José Antonio Castillo Miñarro	C/ Tres de Abril, nº 4-2º	Molina de Segura-Murcia C.P. 30500	857/07	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
Dª Francisca Herrero Bernal	Desconocido	Región de Murcia	938/01	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D. Jesús López Ruíz	Desconocido	Lorca	938/01	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4284 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia a 23 de febrero de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Francisca Díaz Moreno	Prje. El Campico, 85. Alcantarilla	Alcantarilla	-48549244-Q	0210/09	Denegación	20/05/2009
AECE	María Mercedes Heredia Muñoz	C/Virgen de Los Dolores, 25. Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-25948427-B	0420/09	Denegación	30/12/2009
RBI	José Ríos Sánchez	C/Halcón, 1 Bj.A. Archena	Archena	-74311046-R	0635/08	Denegación	24/04/2009
RBI	Lidia López Rodríguez	C/Francisco Quevedo, 18. La Algaida. Archena	Archena	-48446340-Z	0409/09	Denegación	25/05/2009
ANPIPS	María Josefa Pérez Bossa	C/Las Marismas, Bloque 4 - 51 Puerta D. Cartagena	Cartagena	-23007080-L	4102/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Aloysius Gabila Nyambi	C/Nuevo Puerto Bello, 153. La Manga del Mar Menor. Cartagena	Cartagena	X- 4067659-V	1967/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Ramona Fernández Fernández	Avda. Farolas, 15 2º. Ceutí	Ceutí	-29063280-C	4275/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Antonio José Rodríguez Jiménez	C/Niño, 14. Ceutí	Ceutí	-26486974-J	4276/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Samira El Guetaoui	C/San Miguel, 68. Fortuna	Fortuna	X- 4654302-E	4960/09	Denegación	28/12/2009
AECE	María Dolores Sánchez Font	C/Rojo El Alpargatero, 12 A 1º. La Unión	La Unión	-22928643-N	1704/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Fawzia Boudhit	Avda. Enrique Tierno Galván, 10 2ºBj. La Unión	La Unión	X- 2908933-P	0599/08	Denegación	20/05/2009
ANPIPS	Joaquina Garrido Muñoz	C/Engaño, 8. La Unión	La Unión	-22917013-C	4653/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	José Visanzay Royo	C/Cruz De Sola, 15. Lorca	Lorca	-17132685-P	4922/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Lucía Soler Sánchez	Alameda de Cervantes, 87 1ºA. Lorca	Lorca	-23266915-T	4413/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Víctor Hernán Campoverde Vaca	Cmno. Cartagena - Tercia, 87. Lorca	Lorca	X- 4329797-R	0284/09	Denegación	17/12/2009
ANPIPS	Berta Rubí Castillo	Alameda de Cervantes, 77 1ºIzda. Lorca	Lorca	X- 3541485-Z	4883/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Elena Lasala García	C/Conventos de Arriba, Buzón 50, Diputación Aguaderas. Lorca	Lorca	-70060776-Q	0371/08	Desistimiento	24/04/2009
AECE	El Mustapha Garbossi	Avda. Justo Quesada, 6065. Los Alcázares	Los Alcázares	X- 2954183-V	1977/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Roberto Arcenio Regalado Matute	C/Santa Teresa, 65 1ºB. Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3040937-S	1979/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Mimoune Nassri	C/Neptuno, 698. Los Alcázares	Los Alcázares	X- 4296068-J	3082/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Moussa Abbadi	Avda. Justo Quesada, 6151. Los Alcázares	Los Alcázares	X- 4324383-S	3067/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Silvia Alegría Ruiz	C/Nerea, 1197. Los Alcázares	Los Alcázares	-29066422-B	1978/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Ahmed Nassri	C/Neptuno, 641. Los Alcázares	Los Alcázares	X- 6652555-N	3085/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Juana Párraga Andujar	C/Ollerías, 8 1ºA. Mula	Mula	-74337063-M	4775/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Josefa Fernández Martínez	C/Fuensanta, 43. Mula	Mula	-77505642-N	4746/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Yadira del Carmen Valladares	C/D. Pedro Luis, 10-1. Mula	Mula	X- 6598823-P	3256/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Igbinosar Beauty Peter	C/Jesús Col, 5 2ºD. Murcia	Murcia	X- 6837982-J	1501/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Isidro Villalta Mateo	C/Santa Rita, 4 3ºB. Murcia	Murcia	-34788124-A	0174/09	Denegación	20/05/2009
RBI	Josefa Carrillo Guirao	C/Santa Rita, 6 Blq.4 3ºA. Murcia	Murcia	-22464707-D	0137/09	Denegación	25/05/2009
AECE	Carlos Alberto Salazar Benavides	C/Álvarez Quintero, 19 3ºD. Murcia	Murcia	X- 6642098-C	1959/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Juan López Gómez	Carril Tomateros - Ctra. Algezares, 7. Murcia	Murcia	-22479005-R	4798/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Omonike Fehintola Adeyemi	C/Alcaina, 3 3ºA. Era Alta. Murcia	Murcia	X- 7049485-P	1939/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Antonio Alarcón Serrano	C/Viejo de Fortuna, 2. Cabezo de Torres. Murcia	Murcia	-34787751-K	0616/08	Desistimiento	16/04/2009
ANPIPS	Antonio Salmerón Ortiz	C/Alguazas, 3 1ºB. Santiago El Mayor. Murcia	Murcia	-22454674-G	5009/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Concepción Hodar Juárez	C/Balsas, 71. Beniaján. Murcia	Murcia	-23791224-R	2129/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Karamoko Sissoko	C/Álvarez Quintero, 31 3º. Murcia	Murcia	X- 2942470-B	1999/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Alfonso Hernández Sánchez	C/Magallanes, 10. Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23274015-Q	4334/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Mohamed Malki	Plz. Santa Cecilia, 16 1ºIzda. San Javier	San Javier	X- 4803082-S	0111/09	Denegación	20/05/2009
RBI	Ginés Sánchez García	C/Baleares, 11. Lo Pagan. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-26428957-W	0109/08	Denegación	02/07/2008
AECE	Susana Albaladejo Martí	C/Maestro Puig Valera, 10 3ºA. Santomera	Santomera	-48487445-H	0164/09	Denegación	30/12/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4285 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE, Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Joaquín Bustos Hernández	Avda. Juan Carlos I, 96 5ºA. Águilas	Águilas	-11766794-V	0305/08	Desistimiento	28/01/2009
RBI	Saida Baidane	C/San Vicente, 29. Águilas	Águilas	X- 6332135-M	0677/09	Desistimiento	21/01/2010
RBI	Yesica Ruiz González	C/Estación, 6 1ºC. Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-77570569-X	0741/09	Desistimiento	21/01/2010
RBI	Carmen Muñoz Muñoz	C/Esparragal Alto, 6. Calasparra	Calasparra	-48557600-T	0029/09	Desistimiento	20/05/2009
AEPM	Juana Herrero López	C/Primer Distrito, 15. Jumilla	Jumilla	-74299408-R	3609/09	Desistimiento	18/12/2009
AEPM	María de los Ángeles González Ortín	Avda. Constitución, 25. Monteagudo. Murcia	Murcia	-22318589-X	1734/09	Desistimiento	18/12/2009
IMI	Diana Nikolajewa Coune	Acantilado, 1. Murcia	Murcia	X- 5465220-Y	0164/07	Desistimiento	28/12/2007
RBI	Najat Benkaddour	Plaza Virgen Inmaculada, 17 1º. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 4612715-L	0756/09	Desistimiento	21/01/2010
RBI	José Antonio Oliva Oliva	C/Juan XXIII, 2 2ºE. Santomera	Santomera	-27475160-G	0794/09	Desistimiento	21/01/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4286 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 1 de marzo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
IMI	María del Carmen Guillén Martínez	Plaza de La Iglesia, 1 2.º Archena	Archena	-48489633-K	0092/06	Extinción	10/05/2007
RBI	Jesús Sánchez García	C/Iglesias, 26. Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-74398484-Q	0068/07	Extinción	20/03/2009
IMI	María Carmen Cotes Carrión	C/Carigo, 9 1.ºB. Cartagena	Cartagena	-22942682-K	0128/07	Extinción	17/04/2008
APIPS	Josefa Gil Cortijos	Ctra. De Águilas, 6. Campillo de Adentro. Cartagena	Cartagena	-23241100-Z	0618/08	Extinción	29/01/2010
RBI	José Luis Gómez Fernández	Lugar Los Morenos, 5. Perin. Cartagena	Cartagena	-22985095-E	0442/08	Extinción	24/06/2009
IMI	Miguel González López	C/José Zorrilla, 10. Cabezo de Torres. Murcia	Murcia	-22422316-F	0156/07	Extinción	10/10/2007
IMI	Aurora Torres Díaz	C/Mayor, 55 1.ºA. La Ñora. Murcia	Murcia	-48486520-J	0052/07	Extinción	21/01/2008
RBI	Eva Mompean Arcas	C/Saturno, 14. Los Ramos. Murcia	Murcia	-48487867-A	0181/08	Extinción	24/06/2009
RBI	Manuel Ricardo Bautista Párraga	C/Cartagena, 2 Esc.B 5.ºA. Murcia	Murcia	-34790177-D	0166/08	Extinción	24/06/2009
RBI	María Pilar Ruiz Gómez	C/Rocío, 5. Santiago y Zairaiche. Murcia	Murcia	-15987313-J	0401/08	Extinción	22/05/2009
IMI	Trinidad Mora Pérez	C/Mayor, 171. Llano de Brujas. Murcia	Murcia	-74252829-C	0200/06	Extinción	20/03/2009
IMI	Alfredo Moreno Muñoz	C/Barranco El Morron, S/n. Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23190823-S	0221/07	Extinción	24/06/2009
IMI	Anne Marie Martínez	Avda. Literato Azorín, 54 2.º Yecla	Yecla	X- 0960965-W	0003/07	Extinción	10/07/2007
IMI	Juan Fernández Fernández	C/Pascual Amat, 24 2.ºC. Yecla	Yecla	-44761390-D	0172/07	Extinción	20/03/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4287 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Abdelhak El Abderrahmani	C/Colón, 9 2.ºC. Abarán	Abarán	X- 4280107-Z	1859/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Wendy Alejandrina Saucedo Alvarenga	C/Ermita, 26 1.ºB. Abarán	Abarán	X- 9864246-Y	1857/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Josefa Sánchez López	C/San Rafael, 14. Águilas	Águilas	-23171644-H	0855/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Khadra Lahlal	C/Urci, 1 1.º Águilas	Águilas	X- 3124938-C	0087/09	Denegación	30/12/2009
ANPIPS	Khadija Es Srheir	C/La Rocasa, 5 4.ºB. Beniel	Beniel	X- 5786783-Y	4946/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Rqia Errahhaoui	C/Rocasa, 7 1.ºA. Beniel	Beniel	X- 3514758-J	4947/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Jesús Espiridio Monge Carrascosa	C/Isabel Allende, 31. Bullas	Bullas	-02216788-W	3075/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Mónica Ayala Guirado	C/Grecia, 72. Bullas	Bullas	-48419506-K	3149/09	Denegación	28/12/2009
AECE	El Mostafa Sakhri	C/Ciudad Real, 15 1.ºD. Cartagena	Cartagena	X- 6780808-V	0138/09	Denegación	30/12/2009
AEPM	Antonio Castro Jiménez	Plaza Derechos Humanos, 6 Blq.2 1.ºA. Cartagena	Cartagena	-22893880-W	2132/09	Denegación	11/12/2009
AECE	Radhia Hali Ep Hiyal	C/Cuesta del Estanco, 2. Cartagena	Cartagena	X- 5269810-G	1047/09	Denegación	30/12/2009
AEPM	Joaquina Ríos Ríos	C/Cuesta Chorrillo, 29. Cieza	Cieza	-22306121-P	1422/09	Denegación	14/12/2009
AEPM	Elisa Moreno García	C/Francisco Rabal, 30. Fortuna	Fortuna	-20130708-G	1901/09	Denegación	11/12/2009
AEPM	José Belda Gomariz	C/Fuente Blanca, S/n. Fortuna	Fortuna	-22362338-J	0900/09	Denegación	18/12/2009
AECE	María del Carmen Cortés Molina	Avda. Sierra Minera, 8 1.º La Unión	La Unión	-52766493-P	0070/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Hadda Allai	C/Santa Cirila, 5. La Unión	La Unión	X- 5973591-P	1812/09	Denegación	28/12/2009
AEPM	Julián Ponce Pérez	Tienda Nueva, Buzón 1.Dip. Purias. Lorca	Lorca	-23184233-A	3728/09	Denegación	16/12/2009
AEPM	José López Bermejo	C/Santa Gertrudis Marchena, 27. Lorca	Lorca	-23146264-F	3715/09	Denegación	16/12/2009
AEPM	María Molina Martínez	Avda. Francia, 3. Dip. La Tova. Lorca	Lorca	-23156414-Z	2653/09	Denegación	14/12/2009
ANPIPS	María del Carmen Pallarés Partal	Ctra. Granada, 59 2.ºD. Lorca	Lorca	-23280139-E	4931/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Nuria García Hernández	C/Scipión, 9. Lorquí	Lorquí	-48449524-R	4424/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Rachida Mehbi	C/Atocha, 37. Lorquí	Lorquí	X- 9149091-J	4427/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Malika Mimouni	C/Goya, 7 3D. Lorquí	Lorquí	X- 2614780-W	4407/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Susana Sierra González	Avda. Justo Quesada, 6172 - Urb. Oasis. Los Narejos. Los Alcázares	Los Alcázares	-22992836-N	0210/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Abdelhamid Ghouzali	C/Los Garres, 13 1.ºDcha. Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3016292-A	0766/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Lupe Salas Bravo	C/Molina de Aragón, 5 5.ºG. Molina de Segura	Molina de Segura	X- 6154533-D	1475/09	Denegación	28/12/2009
AEPM	María Bayona Monreal	Ctra. Caravaca, 26. Mula	Mula	-22188220-M	1874/09	Denegación	11/12/2009
AECE	Yoana Buendía Pareja	C/San Juan, 52. Sangonera la Seca. Murcia	Murcia	-47515551-N	0733/09	Denegación	30/12/2009
RBI	Azzaddine Bouafia	C/Agustín Virgili, 14. Corvera. Murcia	Murcia	X- 5994672-K	0548/09	Denegación	22/06/2009
RBI	Belén Pagan Moreno	C/Bellezas, 6 1.ºA. Los Garres. Murcia	Murcia	-48630204-Q	0460/09	Denegación	22/06/2009
ANPIPS	Isabel Lucas Álvarez	C/Río Tajo, A-1. Murcia	Murcia	-22443058-A	1999/09	Denegación	23/12/2009
RBI	Resurrección López Díaz	C/Virgen de la Antigua, 11 1.º Javalí Nuevo. Murcia	Murcia	-27443997-Y	0654/08	Denegación	20/05/2009
AECE	Holger Rene Machisaca Aguais	C/Mayor, 8 2.ºI. El Palmar. Murcia	Murcia	X- 5676972-C	1637/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Luz Amable Labanda	C/San Luis Gonzaga, 17 1.ºA. Murcia	Murcia	X- 6609090-V	1644/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Elvia Romelia Vargas Guaman	C/Parras, 3 2.ºB. El Palmar. Murcia	Murcia	X- 4122179-G	2544/09	Denegación	30/12/2009
ANPIPS	Amina Yaquuti	C/Álamo, 22 1.ºI. Beniaján. Murcia	Murcia	X- 2759642-X	4822/09	Denegación	28/12/2009
AEPM	Marcelina Navarro Manrique	Avda. de la Libertad, 12. Beniaján. Murcia	Murcia	-22452061-J	2949/09	Denegación	15/12/2009
ANPIPS	Concepción Melgarejo Bermejo	C/Aire, 3. Murcia	Murcia	-48449846-R	4977/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Rosa María Tarradell Aguilera	Ctra. Rincón de Seca, 5. La Raya. Murcia	Murcia	X- 1651185-S	1792/09	Denegación	28/12/2009



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Nieves Santiago Fernández	Huerto Gambín, 3 1.ºC. Murcia	Murcia	-27472812-W	4502/09	Denegación	28/12/2009
AEPM	María Loza Pérez	C/Delicias, 14 2.ºA. Santiago El Mayor. Murcia	Murcia	-74270984-M	1326/09	Denegación	10/12/2009
ANPIPS	María Judith Saeteros Pérez	C/Río Ebro, Blq.D3 Esc.3 4.ºIzda. Murcia	Murcia	X- 7001685-W	5006/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Catalina Liza Lorente	C/Poeta Miguel Hernández, 1 3.ºD. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-34799747-B	1151/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Vasilina Luca	Carril La Condomina, 15. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	X- 6681672-B	2078/09	Denegación	30/12/2009
AEPM	Purificación Fernández Moreno	Goya, 3. Sangonera La Verde. Murcia	Murcia	-22406677-P	1781/09	Denegación	11/12/2009
AEPM	Josefa Fernández Fernández	Ctra. Del Palmar, 250. Aljucer. Murcia	Murcia	-22389798-B	2740/09	Denegación	16/12/2009
RBI	José Ramón Bermejo Herraz	C/Mediodía, 5. Los Ramos. Murcia	Murcia	-44911711-W	0393/08	Denegación	28/01/2009
AEPM	María Bermejo Marín	C/Río Ebro, 6. Esparragal. Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23136098-F	0408/09	Denegación	11/12/2009
RBI	Margarita Pérez Arévalo	C/Miguel Esquerdo, 22. Lo Pagán. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-03807395-K	0648/08	Denegación	20/05/2009
RBI	Valentín Carretero Avis	C/Méndez Núñez, 62. Lo Pagán. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-76011412-T	0418/08	Denegación	28/01/2009
AECE	Mohammed Moutahir	C/Benavente, 5. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2058086-T	1608/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	María Herrera Martínez	C/Alcalde Germán Páez, Viña de Mar II, 2, 2. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-74172622-Z	4820/09	Denegación	28/12/2009
RBI	Souad Derouiche	Prje. Casas de Mirnada, 31. Jimenado. Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 5736314-E	0172/09	Denegación	31/03/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4288 Edicto por el que se notifica Resoluciones de Concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia a 24 de febrero de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	Rocío Santiago Bustamante	C/Fructuoso Ruiz, 4 Portal 10 Bj. Abarán	Abarán	-77569540-Q	0350/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Rocío Santiago Bustamante	C/Fructuoso Ruiz, 4 Portal 10 Bj. Abarán	Abarán	-77569540-Q	0354/09	Concesión	30/12/2009
ANPIPS	Cándida Soler Carrillo	C/Balsa, 23. Águilas	Águilas	-23277946-Z	0641/09	Concesión	23/09/2009
ANPIPS	María Dolores Amador Fernández	Prje. El Campico, 87. Alcantarilla	Alcantarilla	-34834161-V	0055/09	Concesión	17/06/2009
AIPD	Juan Moreno Moreno	C/Rocasa, 7 Bj.C. Beniel	Beniel	-22430682-R	3617/09	Concesión	30/12/2009
AEPM	Enma Lozano García	C/Don Eloy, 90. Ceutí	Ceutí	-74312396-V	2918/09	Concesión	30/12/2009
ANPIPS	Hakima Nassir	Plaza Primero de Mayo, 2 2º. Fortuna	Fortuna	X- 6674043-H	0460/09	Concesión	16/06/2009
RBI	Esperanza Fernández Fernández	C/Salto, 8. La Unión	La Unión	-22999450-W	0419/08	Concesión	02/04/2009
AIPD	Francisca Gil Fernández	C/Perú, 6. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-77541950-A	3415/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Luisa Moreno Moreno	C/Nicolás De las Peñas, 4. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-48445251-Y	0996/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Joaquina Moreno Moreno	C/Geranos, 2 La Florida. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-48447629-S	0397/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Rocío Rodríguez Albarrán	C/Maestra Casilda, 19. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-53061304-M	3383/09	Concesión	30/12/2009
AEPM	Clementa Bayonas Pérez-Muelas	C/Jerónimo Santa Fé, 1 1ºB Edif. Madrid. Lorca	Lorca	-23090564-J	2339/09	Concesión	30/12/2009
AEPM	María Pérez Llamas	Ctra. Águilas - Campillo, 62. Lorca	Lorca	-23187416-N	1456/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Luisa Gracia Alvero	C/Pintor Vitorio Nicolás, 9. Los Narejos. Los Alcázares	Los Alcázares	-22422873-N	0254/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Marta Camacho Vidal-Abarca	Plaza Los Portales, 6 1ºB Altorreal. Molina de Segura	Molina de Segura	-48648686-Y	1393/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Lucía Blaya Sandoval	C/Octavio Llamas, 11 B. Mula	Mula	-22325938-E	0931/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	María Francisca Martín De Bernardo Aguirre	C/Compositor Agustín Lara, 1 3ºA. Murcia	Murcia	-05657200-M	0861/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Indalecio Fernández Santiago	Santa Rita, Blq.3 12-D. Murcia	Murcia	-48488023-K	0802/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Casimira Fernández Utrera	Avda. Primero de Mayo, 6 2ºIzda. Murcia	Murcia	-34809629-A	0535/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Concepción López González	Ctra. De la Fuensanta, Carril del Pavilo, 1 1º. Murcia	Murcia	-22428165-Z	0971/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Maravillas Costa Santiago	C/Esmeralda, 2 4ºK (Edif. Cervantes). Murcia	Murcia	-22332717-Q	0925/09	Concesión	30/12/2009
ANPIPS	Helman Iban Piamba Muñoz	Ctra. Cartagena, 149. La Loma. Las Tapias. Prje. Aeródromo.					
		Los Martínez del Puerto. Murcia	Murcia	X- 4279565-R	1111/09	Concesión	23/11/2009
ANPIPS	Gabriela Berónica Moposita Tenelema	C/Comandante González Bans, 4 4º. Murcia	Murcia	X- 6317296-R	1670/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	José Luis Clavo Díaz	C/Turroneros, 4 4ºA. Murcia	Murcia	-14582386-H	0122/09	Concesión	30/12/2009
ANPIPS	Jaime Rojas Heredia	C/Victorio, 16 2ºA. Murcia	Murcia	X- 9756703-B	1516/09	Concesión	02/12/2009
RBI	Fuensanta López Martínez	C/San Francisco, 1 2ºC Esc.1ª. Murcia	Murcia	-22409419-J	0008/09	Concesión	23/03/2009
AIPD	Araceli Belén Santiago Fernández	C/Bocio, 8 3ºC. Murcia	Murcia	-48696596-F	0660/09	Concesión	30/12/2009
AEPM	Isabel Cortés Gómez	C/Los Marzos, 4 Bj. El Raal. Murcia	Murcia	-22450141-W	1357/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Cecilia Canovas Clemente	C/Velasco, 2 4ºB. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-48481318-D	1846/09	Concesión	30/12/2009
AIPD	Joaquín Villarroel Colque	C/San Antón, 19 4ºDcha. Murcia	Murcia	X- 9549622-E	0002/09	Concesión	30/12/2009
ANPIPS	María Teresa Martínez Soriano	C/Madrid, 4 1ºA. Murcia	Murcia	-34800381-R	2351/09	Concesión	03/08/2009
ANPIPS	Dolores Fernández Santiago	C/Santa Rita, 8 Blq.3º Esc.B 12ºD. Murcia	Murcia	-48503872-T	0169/09	Concesión	23/09/2009
ANPIPS	Hryhoriy Altunyan	C/Fuensanta, 1. La Alberca. Murcia	Murcia	X- 6489964-P	0010/09	Concesión	22/06/2009
AIPD	Esperanza Bañón López	C/Cartagena, 80 2ºA. Murcia	Murcia	-34784669-K	0618/09	Concesión	30/12/2009
ANPIPS	Mohamed Safasif	C/Blas Otero, 11. Lo Ferro. Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 2081350-B	0047/09	Concesión	17/06/2009
ANPIPS	Abderrahim El Anzi	C/Murillo, 8. Roldán. Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 3507212-B	2138/09	Concesión	03/08/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4289 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º expediente: SAT2260/2009.

Denunciado: CHAUCA BRAVO, JENNY PATRICIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CERAMICA Nº 1 A

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 8 TRABAJADORES, ENTRE TOTANA Y TORREMENDO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS. SE ADJUNTA ANEXO CON RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2009

Fecha Incoacion: 27/07/2009

Matricula: 8107-FPC

Nº Expediente: SAT3804/2009

Denunciado: SIMON ALMANSA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOSE LUIS SANCHEZ Nº 20

02640 ALMANSA (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTAR NEUMATICOS, DESDE ALMANSA (AB) HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3920 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 420 KG, UN 12%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sancion Propuesta: 351,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2009

Fecha Incoacion: 02/12/2009

Matricula: 1872-CYW

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 2 de marzo de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4290 Notificación de diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055190006	000181325/09	Impermeabilizaciones Fegarvi, S.L.	Mazarrón	626,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4291 Notificación de diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200955140882	FATEYTAB, S.L.	JUMILLA	0,00 €
200955180902	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DONACON, S.L.	MURCIA	626,00 €

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

4292 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 20 de octubre de 2009, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Los Jorqueras de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0889/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento Los Jorqueras, publicada en el BORM número 1, de 2 de Enero de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 12 de Febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Último domicilio conocido
Herederos de Ana Pérez Paredes	Ps Alfonso XIII 16 Cartagena 30201-Murcia
Valentín Hernández García	Ps Delicias - Santa Lucia 2 Es:2 Cartagena 30202- Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

4293 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Los Boteros de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Los Boteros de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

4294 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Los Paganos de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Los Paganos de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

4295 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del Yacimiento Playa del Castillico de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Playa del Castillico de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

4296 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Villa de la Puebla de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Villa de la Puebla de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

4297 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la apertura del trámite de audiencia del expediente 568/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Yacimiento Cabo de Palos de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0568/2009 relativo a la declaración como Bien Catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cabo de Palos de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 22 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

4298 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento La Aparecida de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento La Aparecida de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 18 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4299 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 5 de marzo de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30006149430	ORTEMA, S.L.	CL ESTACION DE BLANC	30540 BLANCA	03 30 2009 046565614	0609 0609	1.158,97
30105453496	GONZALEZ MAGAÑA ANTONIA	CL URBANIZACION MONTE	30570 BENIAJAN	03 30 2009 046681206	0609 0609	225,6
30106685905	PROCESOS INDUSTRIALES Y	CT SAN JAVIER,KM. 11	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 046702727	0609 0609	2.074,00
30109512948	ESTRUCTURAS EL RAAL SDAD	CL MAYOR 373	30139 RAAL EL	04 30 2009 005821065	0608 0608	751,2
30109735644	PETROCISOL VEGA MEDIA, S	CT ALGUAZAS A CAMPOS	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 046768405	0609 0609	2.116,20
30111388583	SINERGIAS MARKETING Y CO	CL ROSALIA DE CASTRO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046815487	0609 0609	5.833,70
30111791640	SANCHEZ CALDERON EDUARDO	CL SIERRA ESPUÑA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046830140	0609 0609	507,11
30111818619	ZABALMUR CONSTRUCCIONES,	LG CARRIL LA MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2009 046831554	0609 0609	1.637,74
30111863883	FERNANDEZ HURTADO JESUS	CT MULA 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 046833372	0609 0609	1.491,26
30113020308	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL PARTAL 6	30180 BULLAS	03 30 2009 046872273	0609 0609	610,73
30113349195	CONSTRUCCIONES MARBENYMA	AV ESTACION	30540 BLANCA	03 30 2009 046881973	0109 0509	158,3
30113349195	CONSTRUCCIONES MARBENYMA	AV ESTACION	30540 BLANCA	03 30 2009 046882074	0609 0609	936,1
30113429829	INMOBIMELL, S.L.	CL RICOTE 2	30530 CIEZA	03 30 2009 046883892	0609 0609	564,66
30113822475	ARJONA EXTREMERA FRANCIS	CT DE CEUTI 57	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 046894202	0609 0609	9,18
30113994752	ROCARTE PAISAJISMO TEMAT	LG VEREDA DEL CHOCOL	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 046899858	0609 0609	734,17
30114094479	HOSTELERIA ESTACION DE B	CL SAN JOSE 1	30540 BLANCA	03 30 2009 046904104	0609 0609	4.173,96
30114351329	HADDINI --- DRISS	CL ASUNCION 63	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046914915	0609 0609	196,87
30114880684	REFORTEL 2000 S,L.	CL CINE 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 046934820	0109 0509	187,36
30114880684	REFORTEL 2000 S,L.	CL CINE 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 046934921	0609 0609	1.730,63
30115145517	ALMORCHON, S.L.U.	CL AZORIN 48	30530 CIEZA	03 30 2009 046944419	0609 0609	361,99
30115196138	VEGAMUR CONSTRUCCIONES,	CL GENERAL MOSCARDO	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 046946641	0609 0609	1.496,40
30116205241	MARTINEZ GOMEZ DIMAS	CT DE CEUTI 10	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 046996454	0609 0609	597,78
30116783504	FILIP --- ADRIAN GHEORGH	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2009 047023736	0609 0609	629,65
30116871410	SANCHEZ MESEGUER CARLOS	CL DIECIOCHO-URB. LO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 047028685	0609 0609	703,06
30116877470	MARIMGAR SERVICIOS, S.L.	PZ DE LA CERAMICA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047028786	0609 0609	272,3
30117648925	OREMOSU --- ADEDEJI OMOT	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 047081330	0609 0609	354,68
30117653571	MESLAKIAM --- ABDELHAKIM	CL BARCELONA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047081936	0609 0609	166,55
30117938915	LOPEZ CERON JOAQUIN	CL HUERTA DE ARRIBA	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 047107804	0609 0609	619,43
30118017020	PINA IBARRA JOSE JORGE	CL MAYOR 52	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047113662	0609 0609	314,12
30118052079	SATURNINO MUÑOZ MILAGROS	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047116288	0609 0609	1.421,23
30118095832	CHERKAOUI --- ASSAM	CL MANUEL DE FALLA 3	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047122150	0609 0609	328,08
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051426526	1206 1206	8.356,99
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051426627	0107 0107	6.825,64
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051426728	0407 0407	11.410,48
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051426829	0207 0207	7.841,16
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051426930	0307 0307	14.325,61
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051427031	0507 0507	7.401,15
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051427132	0107 0507	1.691,47
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051427233	0607 0607	5.217,79
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051427334	0707 0707	5.220,26
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051427435	0907 0907	3.020,30
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051427536	1107 1107	1.966,25
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051427637	1007 1007	4.491,74
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051427738	0505 1007	744,55
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051427839	1106 1106	2.435,72
30118415326	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051427940	0705 1007	2.455,77

R.E. AUTONOMOS

021004577333	CARRION HERRERO FRANCISC	CL CALVARIO 52	30520 JUMILLA	03 30 2009 050262223	0709 0709	299,02
021007857145	SANTIAGO MORENO ANA KELI	CL ESPARRAGAL 19	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050262627	0709 0709	310,02
030069868932	SAURA SOLER JOSE ANTONIO	CL VILLAS DE MADRID	30139 RAAL EL	03 30 2009 049969001	0709 0709	299,02
030092825394	PEREDES NAVARRO PEDRO	AV SILVA MUÑOZ 43	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 049970516	0709 0709	299,02
030101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 049971324	0709 0709	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041004796559	MARTIN GUEVARA JOSE MANU	CL CASTILLO ALEDO,49	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050809463	0709 0709	299,02
080262412207	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 71	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 050811382	0709 0709	299,02
080288728004	MORALES MORENO CARMEN	CL DR.FLEMING 2	30860 MAZARRON	03 30 2009 050436722	0709 0709	299,02
121012890368	CHERKAOUI --- ASSAM	CL MANUEL DE FALLA 3	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 049981226	0709 0709	299,02
231002190680	VALDIVIA JUAREZ FRANCISO	CL TRASFALGAR EDF N	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050442883	0709 0709	299,02
281010788436	TECHERA RIBEIRO MARIA EL	CL FUENSANTA 15	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050445109	0709 0709	299,02
281120081366	MEJIA LASPRILLA MARIA DE	CL SAN ANTONIO 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 049984357	0709 0709	299,02
300032478174	PEREZ GARCIA JOSE	CL DAMIAN CAMPS 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050674168	0709 0709	299,02
300038412150	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ,ESTACION F	30540 BLANCA	03 30 2009 050279603	0709 0709	419,53
300043248309	MERINO SERRANO JOSE	CL TENIENTE FLOMESTA	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050282532	0709 0709	299,02
300046353723	MARIN LOPEZ REMEDIOS	CL CERAMICA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050829469	0709 0709	299,02
300047617248	CHICLANO ORTEGA ANTONIO	CL PILAR 12	30540 ESTACION FER	03 30 2009 050285865	0709 0709	299,02
300050048918	LIZA CARRION JESUS	CL DE LA ESPERANZA 1	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 049996279	0709 0709	591,8
300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 049997188	0709 0709	299,02
300051892726	RODRIGUEZ JULIA JOSEFA	CL LA PAZ 3	30530 CIEZA	03 30 2009 050288491	0709 0709	311,11
300052431377	FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	AV DE CEHEGIN 10	30180 BULLAS	03 30 2009 050289505	0709 0709	299,02
300055585796	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS PIPOS 17	30139 RAAL EL	03 30 2009 050002040	0709 0709	299,02
300056584391	NAVARRO PEREZ JOSE ANTON	CM .ENMEDIO 81	30139 RAAL EL	03 30 2009 050003353	0709 0709	299,02
300058622708	PELLICER IBAÑEZ ANTONIO	CL MAYOR 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 050004666	0709 0709	299,02
300059406586	SANTIAGO HERNANDEZ MARIA	AV DE FONTES, 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051003665	0709 0709	299,02
300060428221	MUÑOZ ORTEGA FERNANDO	CL RETAMAR 1	30180 BULLAS	03 30 2009 050299508	0709 0709	299,02
300061609092	CAMPILLO CORDOBA MARIA I	CL SOROLLA 12	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 050843011	0709 0709	299,02
300061838458	RUIZ MARIN ANTONIO	CL CONDE ROMANONES 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050843415	0709 0709	299,02
300064961353	HARO RUIZ JOSE	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 050304053	0709 0709	299,02
300065435239	SOLA CARRASCO SERGIO	CL ECONOMATO 15	30880 AGUILAS	03 30 2009 050477138	0709 0709	337,02
300065781712	RUIZ MATEO JOSE	CL ADMOR.MANUEL MARI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050696093	0709 0709	683,65
300065904576	SANCHEZ TRISTANTE JOSEFA	CL ADMON.MANUEL MARI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050696295	0709 0709	299,02
300066164355	PASTOR YUFERA ROSA MARIA	CL PASEO DEL RIHUETE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050478047	0709 0709	299,02
300066869728	HARO RUIZ ANTONIO	CL FRUTOS VIVES 8	30530 CIEZA	03 30 2009 050307992	0709 0709	299,02
300067158203	SANCHEZ MARTINEZ JUAN FR	CL MOLINICO 5	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050308400	0709 0709	349,03
300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 050013861	0709 0709	299,02
300068452444	RUBIO GARCIA JESUS	CL REGION DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 050310723	0709 0709	299,02
300069110226	MARIN HERNANDEZ PEDRO	AV DE LA ASUNCION 13	30520 JUMILLA	03 30 2009 050311935	0709 0709	299,02
300069134272	ANDRADA GARCIA FRANCISCO	CL MAYOR 44	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 050015073	0709 0709	299,02
300069215411	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050015174	0709 0709	299,02
300070317773	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 050702359	0709 0709	299,02
300070673138	LUCAS SAURA JESUS	AV LA PAZ 6	30540 ESTACION FER	03 30 2009 050313551	0709 0709	299,02
300071130250	MORENO SANCHEZ RENE	CT ALQUERIAS 60	30139 RAAL EL	03 30 2009 050017905	0709 0709	299,02
300071791567	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	AV DE MURCIA 166	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 050018915	0709 0709	299,02
300072603337	MOYA ORTEGA JUAN ANTONIO	CL PUEBLO NUEVO LEIV	30870 MAZARRON	03 30 2009 050493104	0609 0609	314,21
300072603337	MOYA ORTEGA JUAN ANTONIO	CL PUEBLO NUEVO LEIV	30870 MAZARRON	03 30 2009 050493205	0709 0709	314,21
300073603750	GREGORIO MARMOL JESUS	CL NUEVA 18	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 050707211	0709 0709	299,02
300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050321635	0709 0709	299,02
300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050026086	0709 0709	299,02
300076999356	CELDRAN SAEZ FRANCISCO	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050027302	0709 0709	368,03
300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050326281	0709 0709	299,02
300078957342	MARTINEZ MANZANERA JESUS	CL INSTITUTO - EDIF.	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050030938	0709 0709	299,02
300079870253	JUAREZ ANDUJAR CEFERINO	CL CINE,S/N	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 050032756	0709 0709	394,68
300079973418	MARIN LORENTE CESAR	AV DE LA LIBERTAD 12	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 050033362	0709 0709	299,02
300080088000	LOPEZ DIAZ JESUS	CL SALZILLO 11	30157 ALGEZARES	03 30 2009 050033766	0709 0709	368,03
300080545213	MARTINEZ SANCHEZ BERNABE	CL ALTA 8	30180 BULLAS	03 30 2009 050332446	0709 0709	299,02
300081978991	LOPEZ SAEZ JOSEFA	CL ESCUDERO 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050039123	0709 0709	299,02
300081988994	BENAVENTE MELGAREJO JAVI	CL MAYOR_ESTACION DE	30540 BLANCA	03 30 2009 050335476	0709 0709	308,04
300082248874	HERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL VEREDA CHOCOLATE	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 050039931	0709 0709	299,02
300082495721	FRANCO ALCAZAR ANTONIO	CL MAYOR 66	30139 RAAL EL	03 30 2009 050040638	0709 0709	368,03
300083209073	GUILLEN GOMEZ ANTONIO	CL LA LUZ 8	30540 ESTACION FER	03 30 2009 050338510	0709 0709	310,02
300083537459	SANCHEZ PALLARES JUAN	AV MURCIA 21	30180 BULLAS	03 30 2009 050339015	0709 0709	299,02
300083796026	PELEGRIN ORTIZ JOSE	AV LIBERTAD 13	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 050723779	0709 0709	299,02
300084003867	HERRERA MARIN FRANCISCO	CL MAYOR 373	30139 RAAL EL	03 30 2009 050044476	0709 0709	299,02
300084102382	MARIN LOPEZ ANTONIO JAVI	CL VENTANAS 6	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050340530	0709 0709	317,02
300084214944	SERNA SANCHEZ JOSE ENRIQ	CL CAMPOS,S/N	30201 CARTAGENA	03 30 2009 050191087	0709 0709	299,02
300084548986	RUIZ ALEGRIA JOSE ANTONI	CL RAMONICO 16	30139 RAAL EL	03 30 2009 050341136	0709 0709	299,02
300085339336	PEREZ LOZANO RICARDO	CL IRIS 12	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050881104	0709 0709	299,02
300087698052	GARCIA RODRIGUEZ MARIA D	CL FAJARDO*EDF.PUERT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050534328	0709 0709	299,02
300088265504	LOPEZ TOLEDO JOSE	CL ESCUDERO 20	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050053873	0709 0709	310,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300089525389	RUIZ GONZALEZ ANTONIO JO	CL CRISTOBAL COLON 2	30180 BULLAS	03 30 2009 050351341	0709 0709	781,2
300090292804	GUIRAO ALCAZAR JOSE ANTO	CL RESIDENCIAL ROSAL	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 050734691	0709 0709	299,02
300090378383	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCI	CL PERTIGOS 12	30180 BULLAS	03 30 2009 050352957	0709 0709	315,02
300090509133	JIMENEZ BARBA JOSEFA	CL SAN ANTONIO 16	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 050890905	0709 0709	299,02
300090901476	LOPEZ AMOR JUAN SALVADOR	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2009 050353967	0709 0709	368,03
300090984938	CAVA PUERTAS ANTONIA	CL OBISPO FRUTOS 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050735705	0709 0709	618,12
300092608171	VERA ROSADO JOSE LUIS	AV DE LA REGION DE M	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050894743	0709 0709	299,02
300094237569	HERRERA DIAZ LUIS	AV ASUNCION 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 050359627	0709 0709	299,02
300094241310	JIMENEZ MARTINEZ JUAN CA	CL URBANIZACION VIST	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 050899086	0709 0709	574,08
300094660329	GONZALEZ MAGAÑA ANTONIA	CL NIEVES VIUDES 5	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050067314	0709 0709	406,51
300094676695	BERMEJO MORALES DIEGO	AV FUERZAS ARMADAS E	30800 LORCA	03 30 2009 050552920	0709 0709	299,02
300094755006	BALSALOBRE ORTIZ DIEGO	CL LUIS BUÑUEL 5	30530 CIEZA	03 30 2009 050361344	0709 0709	299,02
300095571927	MARTINEZ NAVARRO GABRIEL	CL COVADONGA 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050742573	0709 0709	299,02
301000700000	CARCELEN GARCIA JUAN ANT	CL MARCHANTE 51	30520 JUMILLA	03 30 2009 050364273	0709 0709	299,02
301000950681	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050904948	0709 0709	299,02
301001262495	TIJANI --- HASSAN	CL LAS TEJERAS 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050072869	0709 0709	299,02
301002764783	NAVARRO PEDRO JUAN ANTON	CL ALABEGA 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050075701	0709 0709	299,02
301003348100	GRÍÑAN PEREZ ANTONIA CA	CL ROSA CONCHITA ESC	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050077014	0709 0709	302
301003489960	ALCAIDE DEL PINO ALVARO	CL CHILE 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 050748132	0709 0709	330,01
301004327291	GOMEZ CANDEL JOSE	CT DE JUMILLA KM 3	30540 BLANCA	03 30 2009 050369327	0709 0709	339,01
301004793804	JIMENEZ MARTINEZ JOSE AN	UR VISTAHERMOSA 29	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 050912830	0709 0709	319,52
301005151589	BERHMANI --- AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 050568882	0709 0709	317,65
301005329021	RUIZ MARTINEZ IRENE	CL LUIS BUÑUEL 5	30530 CIEZA	03 30 2009 050370640	0709 0709	299,02
301006685405	GUILLEN GOMEZ JUAN CARLO	CL VIRGEN DEL PILAR	30540 BLANCA	03 30 2009 050373569	0709 0709	299,02
301007434123	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	CL NUEVA, ESTACION FE	30540 BLANCA	03 30 2009 050374983	0709 0709	368,03
301007644893	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139 RAAL EL	03 30 2009 050086209	0709 0709	299,02
301007831924	RUBIO ALBA JAVIER	CL CEMENTERIO 37	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 050755812	0709 0709	368,03
301008496372	MURCIA RUIZ JOSEFA	CL MELOCOTON 4	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050756519	0709 0709	299,02
301008570437	SANCHEZ PACO PEDRO	CL ROCIO 32	30180 BULLAS	03 30 2009 050377310	0709 0709	299,02
301009004614	GARCIA MARTINEZ GINES	CL NUEVA 36	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 050757731	0709 0709	299,02
301009285308	LOPEZ MOMPEAN JUAN MANUE	CL MAYOR. SANGONERA	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 050758337	0709 0709	299,02
301009288843	ALEMAN CANOVAS CARLOS	CL J.CANOVAS O.,14-2	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050090047	0709 0709	299,02
301009785260	NOGUERA HERNANDEZ FELIX	CL LA VIRGEN 19	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 050090552	0709 0709	299,02
301010335332	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050759751	0709 0709	299,02
301013266045	MENDEZ ACOSTA ANDRES MAN	LG DIP. MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2009 050587474	0709 0709	299,02
301013683852	PARRA CANO JOSE MANUEL	CL SANTA ISABEL 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051055094	0609 0609	326,52
301014441866	PELEGRIN UNZUETA PEDRO	CL ALABEGA 1	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050096919	0709 0709	299,02
301015044579	MUÑOZ FERNANDEZ DAMASO	CL INSTITUTO (EDIFIC	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050098030	0709 0709	299,02
301016071971	SANCHEZ BALIBREA JOSE AN	CL JUAN SEBASTIAN EL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050766118	0709 0709	299,02
301016663267	ZABALA NOGUERA GINES ANG	LG CARRIL-MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2009 050591013	0709 0709	299,02
301017505147	SAURA GOMEZ JOSE ANTONIO	CL ESCUELAS 1	30139 RAAL EL	03 30 2009 050101060	0709 0709	299,02
301017963168	OUARARI --- SOUAD	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050101868	0709 0709	299,02
301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 SECANO EL	03 30 2009 050103989	0709 0709	299,02
301019524262	LOPEZ NAVARRO DOLORES	CL LA JORJA 16	30157 ALGEZARES	03 30 2009 050104494	0709 0709	299,02
301020337850	LOPEZ OLIVARES FCO JAVIE	CL PALMERAL 6	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050934553	0709 0709	299,02
301020809312	BENAVENTE TORRES AITOR	CL JUAN XXIII 22	30540 BLANCA	03 30 2009 050390444	0709 0709	330,01
301020939250	GARCIA MANZANERA OSCAR	CL LA OLIVA 2	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 043034309	0609 0609	368,03
301021770824	BAENA PALLARES CESAR	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2009 050107932	0709 0709	299,02
301025028711	GOMEZ MARTINEZ PEDRO JAV	CL FEDERICO GARCIA L	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050111265	0709 0709	299,02
301025359319	MARIN MARIN CARMEN NOELI	CL PABLO NERUDA 1	30530 CIEZA	03 30 2009 050394888	0709 0709	299,02
301026039228	SALAR GARCIA JOSE JAVIER	CL MAYOR 61	30600 ARCHENA	03 30 2009 050395696	0709 0709	299,02
301027518173	SANCHEZ CALDERON EDUARDO	CL SIERRA ESPUÑA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050942334	0709 0709	368,03
301027927593	MOREIRA ROJAS FRANKLIN G	CL PINTOR PLABLO PIC	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 050777636	0709 0709	311,03
301028248000	ABELLON MARTINEZ JESUS D	CL DEL SOL 22	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050943647	0709 0709	311,03
301028688641	SANCHEZ SOLER JUAN CARLO	CL DR.FLEMING 28	30079 TORREAGUERA	03 30 2009 050114194	0709 0709	299,02
301029575987	PARRAGA MUÑOZ DIANA MARI	PZ SAN GINES ES.HUER	30005 MURCIA	03 30 2009 050778848	0709 0709	299,02
301031750508	GARCIA MANTAS JUANA MARI	CL CARTAGENA 44	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050616675	0709 0709	299,02
301032329878	ZAYATS --- ROMAN	CL PIZARRO 16	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050780969	0709 0709	368,03
301034165606	BOKOCH --- LYUDMYLA	CL FRANCISCO DE QUEV	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 050949105	0709 0709	299,02
301034499547	BATALLA LOPEZ HECTOR GUS	CL GRANADA 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050782383	0709 0709	317,65
301034856932	JUELA LANDI JESUS GERMAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050119753	0709 0709	299,02
301035299290	EGEA LOPEZ ANGELES	CL SANTA ISABEL 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 050782888	0709 0709	299,02
301036212003	ORTEGA PASTOR ARACELI	CL LA PAZ 2	30540 BLANCA	03 30 2009 050402568	0709 0709	309,02
301036253833	RUIZ SANCHEZ JOSE JAVIER	CL ADMINISTRADOR MAN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050783191	0709 0709	368,03
301040872346	MARIN MUÑOZ GUILLERMO DA	CL RICOTE 27	30530 CIEZA	03 30 2009 050406107	0709 0709	325,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301041366339	OREMOSU --- ADEDEJI OMOT	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 050954862	0709 0709	299,02
301041969456	DE MENDONÇA --- ANA MARI	CL SAN VALENTIN 11	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050126322	0709 0709	317,65
301042128191	SATURNINO MUÑOZ MILAGROS	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 050126524	0709 0709	299,02
301043339075	SANRAFAEL IBAÑEZ EDITH	CL LAS VIÑAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050787942	0709 0709	299,02
301043742637	MOUSTARIH --- OTHMAN	CL MAESTRO ALVAREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050631328	0709 0709	299,02
301045217239	VALENTIN --- MARCELO	CL BARCELONA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050957993	0709 0709	299,02
301047908886	GIGANTE PERIAGO MARGARIT	CL FUENLLANA 18	30800 LORCA	03 30 2009 050637186	0709 0709	299,02
301049523635	CHAVEZ RIBERA CARLOS JUN	CL MELOCOTON 10	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050790972	0609 0609	299,02
301055196519	CHECA SANCHEZ OSCAR	CL TEJERA;ESQ CAVERI	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050414490	0709 0709	319,52
301056538957	GAVRIL --- MIHAI	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530 CIEZA	03 30 2009 050414894	0709 0709	299,02
301058589394	CRISTEA --- DAN NICOLAE	CL OBISPO FRUTOS 30	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050794309	0709 0709	299,02
301060829892	COSTEL --- MOGLAN	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2009 050651738	0709 0709	299,02
301061213549	RUIZ REAL MARIA DOLORES	CL CORTESIA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 050417928	0709 0709	349,03
301061888206	HALIL SALI --- SALI	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 050652748	0709 0709	337,02
301062925294	BALC --- SILVIU	CL SANTA ISABEL 23	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051094605	0709 0709	299,02
301065222275	MARIN BENAVENTE ALEN	ZZ PARAJE PINAR 2	30540 ESTACION FER	03 30 2009 050419443	0709 0709	299,02
300035490834	GUIRAO GARCIA JOSE	CL NUEVA 66	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 051304365	0709 0709	7,75

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

021002983402	FERNANDEZ SORIANO TIMOTE	CL LAS CASTILLAS 21	30520 JUMILLA	03 30 2009 048001214	0609 0609	26,8
021015066770	HAMDANI --- MOHAMMED	CL FUSTER 41	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049584435	0609 0609	46,06
021015346757	EL MSADDEK --- ABDELOUAH	CL CARIDAD 2	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047699201	0609 0609	50,24
021018123381	CHICA --- GHEORGHE	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048008991	0609 0609	87,92
031002741892	JADIL --- ABDELALI	AV 1 DE MAYO 31	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048010914	0609 0609	41,87
031030998093	ESSAFI --- RACHID	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048011823	0609 0609	30,14
031040781151	EL BIHICHI --- NAIMA	CL SAN JUAN 16	30550 ABARAN	03 30 2009 048013439	0609 0609	12,56
031045282860	SAMIR --- ABDELGHANI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049444692	0609 0609	41,87
031048745457	BOUGADER --- EL KEBIR	CL SAN FULGENCIO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049445201	0609 0609	100,48
031058474557	ABABOUS --- SAID	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049446009	0609 0609	8,38
031060952303	DJILALI --- BRAHIM	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047483474	0609 0609	100,48
031061748814	BOULAHFA --- AZIZ	CL LUGAR LAPALOMA	30870 MAZARRON	03 30 2009 048526428	0609 0609	10,04
041020653837	EL FACHTALI --- ABDESSAM	CL SAN CRISTOBAL COR	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047703443	0609 0609	20,93
041022156933	FAHIM --- EL MOSTAFA	CT CEUTI - EL PORTIC	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049448736	0609 0609	100,48
041022431664	EL ALAMI --- EL HASSAN	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049448837	0609 0609	28,46
041024836961	POMA SACA PEDRO	CL MIRADOR 16	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048023846	0609 0609	12,56
041024905063	EL ATTAR --- HAMID	CL PABLO NERUDA 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048024250	0609 0609	33,49
041026207186	BENABBOU HAJJI --- ABDEL	LG PUERTO MURIEL 999	30878 PUERTO MURIE	03 30 2009 048542693	0609 0609	100,48
041026982176	NACHATE --- JILALI	PP DE LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2009 048544919	0609 0609	100,48
041029154976	BOUNOUA --- JAOUAD	CL LOS ROSALES 2	30540 ESTACION FER	03 30 2009 048028290	0609 0609	12,56
041036552339	ARTOS PORRAS VICENTE POL	AV FUERZAS ARMADAS	30800 LORCA	03 30 2009 048551282	0609 0609	75,36
041037171422	LAKSAR --- MUSTAPHA	CL LOS ROSALES 9	30180 BULLAS	03 30 2009 048031526	0609 0609	8,38
041037180920	EZ ZABDI --- AHMED	ZZ DIPUTACION MORATA	30878 PUERTO MURIE	03 30 2009 048554417	0609 0609	50,24
041037349355	EL MOSTAFA --- NACIRI	LG LA ATALAYA	30870 MAZARRON	03 30 2009 048554922	0609 0609	96,29
041037589431	SELLAK --- ABDELKARIM	ZZ CASA ANGEL-LG.ATA	30870 MAZARRON	03 30 2009 048555528	0609 0609	100,48
041037607316	HARRAT --- MOURAD	ZZ DIPUTACION MORATA	30878 PUERTO MURIE	03 30 2009 048555629	0609 0609	50,24
041037778377	HARRAT --- RACHID	CL MORATA	30878 MORATA	03 30 2009 048556336	0609 0609	41,87
041038859424	EL HASSANI --- HICHAM	CL BARCELONA 15	30139 RAAL EL	03 30 2009 047492568	0609 0609	92,1
041038997951	AJMI --- HASSAN	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 048036273	0609 0609	8,38
041039702718	BENYAHYA --- MOHAMED	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048036879	0609 0609	12,56
041039984826	LAOURAJCHI --- KEBIR	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 058112149	0609 0609	8,38
041040150029	LAGMIRI --- MOHAMMED	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048037687	0609 0609	100,48
041041837122	CARAVACA MARTINEZ ANGEL	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047493275	0609 0609	100,48
081069373940	MARQUEZ LEON JOSE MANUEL	CL LA VIRGEN 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048043145	0609 0609	13,39
081127161385	VILLAVICENCIO ROJAS GALO	CL FERNANDEZ VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049453483	0609 0609	29,3
081144520749	SELLAK --- BOUAZZA	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048043852	0609 0609	100,48
081150998834	AZOUGAGH --- HASSAN	LG LEIVA 17	30878 LEIVA	03 30 2009 048569571	0609 0609	8,38
081211492276	PUETATE PERUGACHI SANTIA	CL MORATALLA 5	30180 BULLAS	03 30 2009 048045064	0609 0609	64,48
091009952229	AMMICHE --- ALI	CM CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047497420	0609 0609	54,42
101000610103	EL MAMOUN --- MAIMOUNI	CL SIYASA 17	30600 ARCHENA	03 30 2009 048045569	0609 0609	58,61
101004166161	MARTINEZ LOPEZ EFIGENIA	CL AVENIDA DE ABARAN	30530 CIEZA	03 30 2009 048045771	0609 0609	58,61
101007829428	ABKIK --- MUSTAPHA	CL CIPRESSES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 047497723	0609 0609	100,48
101011765608	CHIJAR --- MOHAMMED	CL TEJERAS 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047498228	0609 0609	87,92
120049291702	MARTINEZ LOPEZ MARTIN	CL MATADERO NUEVO 22	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048047690	0609 0609	12,56
131011191741	RAMIREZ SALAZAR JORGE AL	CL RAMON Y CAJAL, 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 048049209	0609 0609	71,17



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
161000795717	GOMEZ CUEVA ISABEL	CL PABLO NERUDA 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048055370	0609 0609	41,87
180050447585	CAMACHO CAMACHO FRANCISC	CL PEDRO CAMACHO 1	30540 BLANCA	03 30 2009 048059212	0609 0609	62,8
181047300818	SIGUENZA TOLEDO JUAN CAR	CL JARDIN 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047501864	0609 0609	7,54
230066975771	OURKIA --- HMIDA	PZ ACACIAS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049331629	0609 0609	66,98
231024067113	BOUSRIK --- EL MOSTAFA	LG CASA DE GINES ROM	30878 LEIVA	03 30 2009 048600590	0609 0609	79,55
231031945735	IBNECHAYKH --- ABDELKADE	CL AZORIN 52	30530 CIEZA	03 30 2009 048066080	0609 0609	66,98
231037861220	ZAYYANE --- EL HASSAN	CL BARRERO 12	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048066989	0609 0609	29,3
231039638441	MAHIR --- SALAH	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048067494	0609 0609	8,38
251013433756	HARAKAT --- YOUNESS	AV DE ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 048071437	0609 0609	79,55
251013956041	BENZINA --- DAHO	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047506918	0609 0609	100,48
251014187225	TAYEB BEY --- MILOUD	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047507019	0609 0609	43,54
261008577373	OUAADDI --- ABDELALI	CL CARRIL NIEVES 14	30139 RAAL EL	03 30 2009 047507322	0609 0609	92,1
281111897192	VILLA QUITO FRANCISCO	CL CIEZA 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 048074467	0609 0609	16,75
281184818762	BARRE SACON JORGE BIENVE	LG LAS PEDRERAS(CASA	30878 LEIVA	03 30 2009 048622923	0609 0609	79,55
281309254507	DADAS --- KAMAL	CL ISAAC PERAL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2009 058159639	0609 0609	79,55
291079783409	FALCONES DROUET HENRRY F	PO DE GUERRA 5	30800 LORCA	03 30 2009 048631310	0609 0609	100,48
300045078878	PALAZON LOPEZ PURIFICACI	CL MARQ.VILLA S ROMA	30600 ARCHENA	03 30 2009 048091039	0609 0609	87,92
300051370239	PIQUERAS BRAVO FULGENCIO	CL CID CAMPEADOR 14	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049466419	0609 0609	20,93
300053151706	MOLINA GARCIA MIGUEL ANG	CL ARRIXACA 5	30530 CIEZA	03 30 2009 048094675	0609 0609	66,98
300061229277	MOROTE GUARDIOLA CARMELO	CL FRUTOS VIVES 17	30530 CIEZA	03 30 2009 048099426	0609 0609	16,75
300063432490	CARRILLO TORRES MARIA JU	CL FRUTOS VIVES 25	30530 CIEZA	03 30 2009 048101951	0609 0609	100,48
300067712618	LOPEZ TORRES DOLORES	CL ARGENTINA 15	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049468035	0609 0609	16,75
300070215117	IZQUIERDO VIVANCOS JUAN	ZZ LA MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2009 048646464	0609 0609	16,75
300070626052	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL JOS YELO VALENTIN	30550 ABARAN	03 30 2009 048107409	0609 0609	100,48
300081437108	SANCHEZ ROVIRA MIGUEL	CM DEL PAGO 49	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049469045	0609 0609	12,56
300082280301	MARIN ROS JOSE ANTONIO	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 048120341	0609 0609	66,98
300085115428	HERNANDEZ FRUTOS JUAN PE	CL PORTHOS 10	30579 SECANO EL	03 30 2009 047516214	0609 0609	16,75
300087048455	CAMACHO MARIN JAIME	CL RICOTE 27	30530 CIEZA	03 30 2009 048127011	0609 0609	12,56
300087532344	VERDEJO SEMITIEL FRANCIS	CL CID CAMPEADOR 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048128223	0609 0609	16,75
300087886089	LORCA GARCIA JOSE JOAQUI	CL MAYOR, S/N.	30139 RAAL EL	03 30 2009 047516921	0609 0609	100,48
300088131118	GARCIA MARTINEZ JOSE MAR	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2009 048128728	0609 0609	100,48
300088824060	MARTINEZ BERMUDEZ MANUEL	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	03 30 2009 048129940	0609 0609	20,93
300091196015	VILLA ATO CONCEPCION	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 048133778	0609 0609	44,38
300092405784	MONTOYA TORRENTE SEBASTI	CL SAN JUAN 3	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048135600	0609 0609	12,56
300093814409	PEREZ PRIETO JUAN JOSE	CL BARCELONA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049471166	0609 0609	86,24
300094978813	RUBIO SANCHEZ JOSE	CL MIGUEL DE CERVANT	30550 ABARAN	03 30 2009 048139842	0609 0609	71,17
300095387122	ER RACHDI --- RANDANE	ZZ LA PALOMA (LEYVA)	30870 MAZARRON	03 30 2009 048675665	0609 0609	16,75
301000205603	ECHAJRI --- SALAH	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049472782	0609 0609	8,38
301000236319	MRIT --- ABDELKADER	CL SEVERO OCHOA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049472984	0609 0609	25,12
301000542776	IBBA --- MUSTAPHA	CL TEJERA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047519648	0609 0609	87,92
301001981410	ECHCHTOUI --- REGRAGUI	CL CINE VIEJO 15	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047520961	0609 0609	92,1
301002929380	LOPEZ YEPES ANTONIO	CL JACINTO BENAVENTE	30530 CIEZA	03 30 2009 048145906	0609 0609	100,48
301004443085	GARCIA JIMENEZ LUIS	CL TENIENTE FLORESTA	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048147724	0609 0609	48,56
301004513615	BERMUDEZ MORENO LUISA	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049474402	0509 0509	13,39
301004513615	BERMUDEZ MORENO LUISA	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049474503	0609 0609	96,29
301007156055	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	CL SEVERO OCHOA	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049475412	0509 0509	16,75
301007241840	SANTIAGO SANTIAGO CANDID	CL FLORIDA 48	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048152875	0609 0609	78,71
301007309033	MARIN LUCAS JOSE LUIS	CL EL PILAR 16	30540 ESTACION FER	03 30 2009 048152976	0609 0609	52,75
301008393110	MUÑOZ MARTIN ANTONIO	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049475917	0609 0609	71,17
301009127377	CHAFIK --- SALAH	CL SAN LORENZO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049476321	0509 0509	9,22
301009127377	CHAFIK --- SALAH	CL SAN LORENZO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049476422	0609 0609	41,87
301009451016	KHALOUYA --- LAID	CL CAMINO DEL CEMENT	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047523385	0609 0609	75,36
301012742447	PEREZ LOPEZ DAVID	CL AZORIN 50	30530 CIEZA	03 30 2009 048163282	0609 0609	79,55
301012953322	GARCIA JIMENEZ JOSE	CL SAN JOSE CASTILLO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048163686	0609 0609	60,29
301013540473	AISSA --- ABDESLAM	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 047525510	0609 0609	25,12
301014896352	GUIRAO BOX ANTONIO	CL PABLO NERUDA 3	30530 CIEZA	03 30 2009 048168740	0609 0609	79,55
301016587687	BACHIRI --- EL HOUCINE	CL GENERAL MOLA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049350423	0609 0609	100,48
301016970334	ABAMADIANE --- NAIMA	CL FERNANDEZ VERA 56	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049479250	0609 0609	29,3
301018129886	BERMUDEZ MORENO MIGUEL	CL SAN LUIS	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049479755	0609 0609	87,92
301018265686	TAHOURI --- HADJ	CL CNO CEMENTERIO LO	30589 MURCIA	03 30 2009 047526823	0609 0609	58,61
301018904977	LABIAD --- ABDESLAM	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 048714061	0609 0609	87,92
301018957319	MOLINA MARIN FRANCISCO M	CL ARRIXACA 5	30530 CIEZA	03 30 2009 048175511	0609 0609	71,17
301020241153	AYAT --- MOHAMED SGHIR	CL DOCTOR FLEMING 4	30870 MAZARRON	03 30 2009 048718004	0609 0609	29,3
301020661283	GUIMIMI --- DRISS	CL LOS LUISOS-LA FER	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049698714	0609 0609	58,61
301020947940	BEN CHARIGUI --- RABEH	ZZ BAR PALOMA,ATALAY	30870 MAZARRON	03 30 2009 048721337	0609 0609	58,61



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301023233403	AGUILAR ORTIZ MARIA JOSE	CL PABLO NERUDA 3	30530 CIEZA	03 30 2009 048187534	0609 0609	12,56
301023591289	MUÑOZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049483088	0609 0609	92,1
301023669802	CONTRERAS GARCIA DOLORES	CL TERMINACION 39	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049356382	0609 0609	66,98
301024098117	LAKHDAR --- BOUHADJAR	CL CASINO 22	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047531570	0609 0609	83,74
301024211382	LEBLANE --- EL MOSTAFA	ZZ UJEJAR.MORATA	30878 MORATA	03 30 2009 048735178	0609 0609	100,48
301024469040	LAFRID --- TAYEB	CL SAN BARTOLOME 26	30892 LIBRILLA	03 30 2009 049483896	0609 0609	33,49
301024627775	DAHMANI EP MALIH NAJIA	CL PAZ 3	30157 ALGEZARES	03 30 2009 047532580	0609 0609	75,36
301025170369	BETETA LOPEZ NOELIA	CL ARGENTINA 15	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049484506	0609 0609	50,24
301025241000	YAGUANA MACAS WILMER ALC	CL CARDENAL BELLUGA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048742555	0609 0609	100,48
301025664968	LOPEZ ALVAREZ JOHANA ELI	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048747811	0609 0609	16,75
301025787129	EL MANSOURI --- EL HASS	CL CARDENAL BELLUGA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048749225	0609 0609	100,48
301025808044	EL HADDAOUI --- ABDELHAQ	CL SAN ANTONIO 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047535412	0609 0609	71,17
301026114707	EL BOUAZZAOUI --- FATIHA	CL FERNANDEZ VERA 56	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049485516	0609 0609	29,3
301026162601	MASIAS CHAN DANIEL	CL PIO BAROJA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049485718	0609 0609	62,8
301026370442	OURKIA --- ABDERRAHMANE	CL PLAZA LAS ACACIAS	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049359012	0609 0609	75,36
301026417225	MACAS MEDINA JOSE ROSEND	ZZ LAS PEDRERAS	30876 LEIVA	03 30 2009 048757713	0609 0609	79,55
301027045503	ZEROUAL --- ALI	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047536624	0609 0609	16,75
301027595066	MARTINEZ MARIN JUAN	CL GIL PEREZ 12	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048202587	0609 0609	41,87
301027747337	PORRAS ROSAS JORGE HERNA	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2009 048780345	0609 0609	58,61
301027826351	MARTINEZ MONTIEL MARIA D	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 048203395	0609 0609	83,74
301028899718	AYALA RAMOS ANTONIO JESU	CT F.F.VIVES 6	30530 CIEZA	03 30 2009 048207944	0609 0609	41,87
301028919118	GUERRERO ELIZALDE MARLON	CL MURCIA 28	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047542482	0609 0609	33,49
301029082196	TAHAR --- ADDA	CL MANUEL ESCUDERO 6	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047543492	0609 0609	58,61
301029364106	MOLINA LUCAS INMACULADA	CL FRUTOS VIVES 17	30530 CIEZA	03 30 2009 048210772	0609 0609	62,8
301029657934	RAOUF --- ABDELKADER	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 048213402	0609 0609	46,06
301029813134	ORTIZ VILLALTA LUIS ANTO	CL MAESTRO SERRANO 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049492889	0609 0609	16,75
301029820814	BAHRI --- YOUSSEF	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 048215119	0609 0609	29,3
301030181229	ER RACHDI --- MAHJOUBA	ZZ LEIVA	30870 LEIVA	03 30 2009 048812576	0609 0609	16,75
301030496780	ROSILLO REYES MEDARDO NE	CL JARDIN 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047548849	0609 0609	16,75
301031273386	PESANTES VILLA CARMEN AL	CL PASEO DE LOS ANGE	30800 LORCA	03 30 2009 048826320	0609 0609	100,48
301031284403	PINZON COLLAHUAZO MAXIMO	CL RICOTE 10	30530 CIEZA	03 30 2009 048225627	0609 0609	41,87
301031404944	MANOBANDA ANDAGANA MARIO	CL MERCHANT 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 048226536	0609 0609	100,48
301031688668	YUGSI CHASI CESAR OSWALD	CL RAMON Y CAJAL 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049496226	0609 0609	12,56
301031794661	SOTO GUARNIZO SEGUNDO RI	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047551980	0609 0609	29,3
301032264810	OUAZIR --- MOHAMED	CM DEL CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047552990	0609 0609	100,48
301032378277	BAYOU --- BOUZEKRI	LG PARAJE MORATA 167	30878 MORATA	03 30 2009 048844306	0609 0609	100,48
301032382220	GAONA PACCHA VICTOR HUGO	CL TEJERA 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047553596	0609 0609	37,68
301032382321	ROSILLO OBREGON ENRIQUE	CL JARDIN 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047553600	0609 0609	16,75
301032421222	ROSILLO OBREGON JESUS AN	CL JARDIN 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047554105	0609 0609	20,93
301032422131	ALVAREZ OSSA FRANCISCO J	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049497337	0609 0609	92,1
301032873381	SADEK --- HADJ	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047555721	0609 0609	26,8
301032980889	LABDOURI --- HASSANE	CL RUPERTO CHAPI 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049498650	0609 0609	17,58
301032994128	AHMIN --- HAMID	CT DE MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049498852	0609 0609	100,48
301033140638	CHARKAOUI --- ABDELLATIF	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049499660	0609 0609	100,48
301033451341	DUQUE PUGLLA RUBEN PAUL	CR SAN JAVIER, ED. M	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047557640	0609 0609	16,75
301033560061	HAMADOU --- ALI	CT ALCANTARILLA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049500266	0609 0609	100,48
301033949273	MAYANCELA PICHASACA BLAS	CL SEVILLA 38	30739 DOLORES	03 30 2009 049761863	0609 0609	37,68
301033969279	ROMERO HUINISACA LILIANA	CL SOLEDAD 15	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048865726	0609 0609	8,38
301034108214	EL GAMRANI --- LAKBIR	CL TEJERA 37	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047559458	0609 0609	12,56
301034203695	ZURITA JINES CARLOS ADAL	CL SANTA RITA 6	30600 ARCHENA	03 30 2009 048240983	0609 0609	15,07
301034236233	EL ARGOUBI --- AHMED	CT SAN JAVIER 36	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047559761	0609 0609	96,29
301034991318	QUEZADA CHUQUIRIMA IVAN	CL ROSALES -ESTACION	30540 BLANCA	03 30 2009 048245229	0609 0609	100,48
301035171776	CENTENO PEÑAFIEL ANGEL P	CL MAYOR 148	30139 RAAL EL	03 30 2009 047561882	0609 0609	46,06
301035674560	SOLVEIGA --- NURASEVA	CL DE LA CORTESIA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 048249067	0609 0609	51,07
301035806825	MORENO QUICALIQUIN CESAR	CL EULOGIO PERIAGO-2	30800 LORCA	03 30 2009 048893412	0609 0609	46,06
301036445005	KHELIFA --- ABDELKADER	CL CEMENTERIO 9	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047564209	0609 0609	30,98
301036765913	AZZAOUI --- ABDELKADER	ZZ DIPUTACION LEIVA	30878 LEIVA	03 30 2009 048906950	0609 0609	54,42
301036801578	MELLAK --- HICHAM	CL BARCELONA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049505017	0609 0609	79,55
301036959711	CHAKIR --- EL MAHFOUD	CL FERNANDEZ VERA 33	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049505219	0609 0609	41,87
301037164421	TANDAZO VALAREZO MARCELO	CL PASEO LOS ANGELES	30800 LORCA	03 30 2009 048913519	0609 0609	100,48
301037345586	ZOURAGH --- MOHAMED	ZZ LEIVA.FINCA LA GO	30870 MAZARRON	03 30 2009 048917256	0609 0609	50,24
301037394692	BERRAY --- ABDERRAZAK	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048917963	0609 0609	16,75
301037448549	ATOUCHA --- ABDELMOULA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049506431	0609 0609	100,48
301037550502	EL KARAM --- AZEDDINE	CT DE CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049506734	0609 0609	100,48
301037671346	BOULANOUAR --- MOHAMED	CL CAMINO DEL CEMENT	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047568249	0609 0609	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037811792	MOUHADDIB --- MOHAMED	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047568754	0609 0609	100,48
301037865649	LAHLOUH --- KHALID	AV DE ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 048260787	0609 0609	58,61
301037957494	GARCIA YELO OSCAR	CL ISIDORO GOMEZ - S	30559 ABARAN	03 30 2009 048261292	0609 0609	25,12
301038018526	EL KHARMOUDI --- KHALIFA	CL PRIMERO DE MAYO 6	30139 RAAL EL	03 30 2009 047569562	0609 0609	100,48
301038051464	GOMEZ FERNANDEZ VICTOR M	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	03 30 2009 048261902	0609 0609	29,3
301038361460	LAOUID --- ABDENBI	CL ESPERANZA 10	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047570774	0609 0609	79,55
301039104825	EP LAHFIDI --- ESSADIA B	CL DOCTOR FLEMING,E	30860 MAZARRON	03 30 2009 048955147	0609 0609	83,74
301039244665	ARIAS YANQUE BALENTIN CL	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 048957167	0609 0609	20,93
301039251335	MARMOL SURIAGA CRISTHIAN	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048268467	0609 0609	79,55
301039284576	HOUMINE --- NAJIB	CT MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049510673	0609 0609	100,48
301039348335	TINIZARAY BRICEÑO COSME	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2009 048958581	0609 0609	96,29
301039433716	LUCERO MINCHALA LUIS ALB	CL RAMON Y CAJAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 048270487	0609 0609	100,48
301039525561	JUMBO RAMIREZ ROXANA ELI	AV DE ABARAN 7	30530 CIEZA	03 30 2009 048271194	0609 0609	46,06
301039752196	DELGADO JACOME DIEGO GON	CL CORBALAN 2	30180 BULLAS	03 30 2009 048273117	0609 0609	100,48
301039825453	YOUCEF --- ABDELKRIM	CL CANO 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047578454	0609 0609	100,48
301040079673	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049512895	0609 0609	71,17
301040218103	HAOUICHAR --- MOHAMMED	CL GENERAL MORA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049383765	0609 0609	100,48
301040538506	MOREIRA MOREIRA GREGORIO	CL RAMON Y CAJAL 35	30600 ARCHENA	03 30 2009 048282716	0609 0609	20,93
301040644701	MORCILLO RUIZ NOELIA	AV RIO SEGURA 7	30530 CIEZA	03 30 2009 048283322	0609 0609	100,48
301040958333	EL HIMANI --- SAID	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047583508	0609 0609	100,48
301041037751	DARKAQUI --- EL HACHMI	CL ESPERANZA 10	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047583710	0609 0609	100,48
301041255696	TUMIPAMBA TOAQUIZA JOSE	CL PEÑAS NEGRAS 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047584720	0609 0609	100,48
301041533966	ZUÑIGA ZAMBRANO MARISOL	CL PARAGUAY 4	30600 ARCHENA	03 30 2009 048293830	0609 0609	75,36
301041582062	MARIN LOSA DANIEL	CL VICENTE POETA MED	30530 CIEZA	03 30 2009 048294436	0609 0609	83,74
301041759490	LOPEZ MARTINEZ ANA BELEN	CL JACINTO BENAVENTE	30530 CIEZA	03 30 2009 048296456	0609 0609	71,17
301042027252	OUHABIB --- ZINEB	ZZ LA ATALAYA	30870 MAZARRON	03 30 2009 048993038	0609 0609	36,84
301042592983	EL HANSALI --- FATIMA	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2009 049000516	0609 0609	87,08
301042742022	VILLAVICENCIO ROJAS ROSA	CL MAYOR 31	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049519262	0609 0609	100,48
301042898434	LAHCEN --- DRAOUI	CL ESPERANZA 10	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047594117	0609 0609	58,61
301043157607	PUTINA --- ELENA MIRELLA	AV ESTACION 35	30540 BLANCA	03 30 2009 048312321	0609 0609	46,06
301043717173	SANCHEZ CORAIZACA CARMEN	CL FERNANDEZ_VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049521686	0609 0609	20,93
301043815890	SANCHEZ PARIS MORENO MAR	CL DEL PILAR 20	30540 ESTACION FER	03 30 2009 048320809	0609 0609	16,75
301043901574	BOUAZIZ --- MOHAMED	CL MAYOR 27	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049522494	0609 0609	65,32
301043993625	EZAHERY --- AHMED	CL OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 047601490	0609 0609	100,48
301044084359	EL KHATBAOUI --- ABDELGH	CL BARCELONA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049522902	0609 0609	37,68
301044223795	BATTAHI --- OMAR	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048325455	0609 0609	12,56
301044225415	TEBBOUL --- HADJ	CM CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047603110	0609 0609	92,1
301044252289	PUTINA --- SOFIA IUSTINA	AV ESTACION 35	30540 BLANCA	03 30 2009 048325556	0609 0609	50,24
301044388291	TORREZ GARCIA MARIA MAIR	LG PARAJE MORATA 999	30878 MORATA	03 30 2009 049032242	0609 0609	71,17
301044405873	ABOUBI --- MUSTAPHA	CL ANTOLINES 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047604221	0609 0609	36,84
301044921892	QUIROGA BRUM VICTOR MANU	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 049041033	0609 0609	66,98
301045084671	OUNIDA --- KAMAL	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047608463	0609 0609	12,56
301045091947	CHAFIK --- HAFIDA	LG CASA GINES ROMAR	30878 LEIVA	03 30 2009 049043659	0609 0609	79,55
301045244016	BEN RQIQ --- AHMED	CL GRECO 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049525124	0609 0609	66,98
301045329494	OSEGUERA VILLAMAR OBER J	CL ROSALES 3	30540 BLANCA	03 30 2009 048333337	0609 0609	25,12
301045389718	ALTAMIRANO GUERRERO MARI	CL FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2009 049047396	0609 0609	100,48
301046015366	MANOBANDA CHANGO LUIS EN	PO DE LOS ANGELES 6	30800 LORCA	03 30 2009 049052349	0609 0609	16,75
301046141668	MAADINI --- EL MOULOUD	LG DIP.ATALAYA	30870 MAZARRON	03 30 2009 049053460	0609 0609	75,36
301046166324	DOICELA CALERO LOURDES	CL ROSALES ESTACION	30540 BLANCA	03 30 2009 048338892	0609 0609	100,48
301046738725	MOROCHO MANO WILMER PATR	CL DEL PINO 1	30540 ESTACION FER	03 30 2009 048344350	0609 0609	50,24
301046789245	MEDKOURI --- BADIA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049528962	0609 0609	62,8
301047015981	TERRAS --- DJILALI	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2009 048345865	0609 0609	79,55
301047587978	PEÑALVER MUÑOZ DAVID	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049531588	0609 0609	100,48
301047684271	CAMACHO LOPEZ ALEJANDRO	CL PLACETA BARRERO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048350616	0609 0609	7,54
301047722566	MEKKI --- MHAMED	CL JUAN SEBASTIAN EL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049404781	0609 0609	87,92
301047774100	EL HIMANI --- NABIL	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047621496	0609 0609	87,92
301047794106	SANCHEZ LEON JOSE ANTONI	AV ABARAN 19	30530 CIEZA	03 30 2009 048351424	0609 0609	25,12
301047891712	LAKHDAR --- ZITOUNI	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047622207	0609 0609	46,06
301047984062	HEBALI --- MOHAMMED	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047622914	0609 0609	12,56
301048080557	EL BAAKILI --- ABDESSAMA	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 049093472	0609 0609	25,12
301048081264	RUMSA --- ALOYZAS	CM DE LOS HUERTOS BU	30878 LEIVA	03 30 2009 049093775	0609 0609	37,68
301048082577	MOSTAPHA --- CHIBOUBI	CL TEJERA 37	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047623722	0609 0609	87,92
301048292644	ABDELLAH --- BARAOU	CL FERNANDEZ VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049535228	0609 0609	62,8
301048361655	FADILI --- KHADIJA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049535733	0609 0609	58,61
301048362261	FADILI --- JAOUAD	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049535834	0509 0509	58,61



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301048362261	FADILI --- JAOUAD	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049535935	0609 0609	92,1
301048399849	CUJI MOPOSITA LUIS ALONS	CL INMACULADA CONCEP	30600 ARCHENA	03 30 2009 048357080	0609 0609	83,74
301048530801	ETTAQY --- ABDESLAM	CL GRANADOS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049536440	0609 0609	50,24
301048595667	PEZONGO --- FREDERICK AB	PZ ALHELIES 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 047629782	0609 0609	83,74
301048667308	QUINCHIGUANGO MONTALVO C	CL SANTA ISABEL 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049848860	0609 0609	25,12
301048763294	EL MALHOUF --- ZOUHAIR	CL LOPEZ SORIANO 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047631503	0609 0609	46,06
301048776331	CHAAALA --- LAID	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047631604	0609 0609	75,36
301048781381	SADEK --- ALI	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047631705	0609 0609	46,06
301048785829	ADEL --- DJADDOUR	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047631907	0609 0609	16,75
301048834026	EL AYNIOUS --- EL MOSTAFA	CL GRECO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049538056	0609 0609	37,68
301048933147	LAHLOU --- MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL COR	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047915631	0609 0609	33,49
301049087943	BOUZID --- AHMED	CL LUGAR PUERTO MURI	30878 PUERTO MURIE	03 30 2009 049116411	0609 0609	50,24
301049233544	BENICHOU --- BOUHADJAR	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2009 048366073	0609 0609	75,36
301049239204	AYNAOU --- ABDELGHANI	CL TREBOLES 4	30120 PALMAR EL	03 30 2009 047917752	0609 0609	100,48
301049314881	LARICHI --- MOHAMED	AV LIBERTAD 28	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047636553	0609 0609	37,68
301049387532	BOUGOUS --- MOHAMMED	CL SERRANO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049539672	0609 0609	12,56
301049505043	CANO TOLEDO ANTONIO	AV DE ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 048369006	0609 0609	66,98
301049533032	ESSAADI --- HABIB	CL ISAAC ALBENIZ 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049539975	0609 0609	33,49
301049769367	BYOD --- HAFID	CL LUGAR LA MAJADA	30870 MAZARRON	03 30 2009 049132070	0609 0609	10,04
301049835954	MOUNIR --- TEJINI	ZZ JUNTO A LA IGLESI	30878 LEIVA	03 30 2009 049134700	0609 0609	71,17
301050045112	BENTAYEB --- MOHAMED	CL LA PALOMA	30878 LEIVA	03 30 2009 049140053	0609 0609	71,17
301050255781	YANKOV ASENOV SASHO	CL MAYOR 689	30139 RAAL EL	03 30 2009 047644233	0609 0609	10,04
301050274575	ABBAS --- ABDELKADER	CL ROSALIS ED.POLONI	30540 ESTACION FER	03 30 2009 048377490	0609 0609	46,06
301050312163	TALLOUK --- MOULOUDI	ZZ MORATA, PUERTO MU	30878 MORATA	03 30 2009 049145006	0609 0609	100,48
301050338637	PÚÑA AYZA LUIS FERNANDO	LG ERMITA DE MORATA	30878 MORATA	03 30 2009 049145309	0609 0609	37,68
301050340758	LAKHDAR --- BOURAS	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047644738	0609 0609	58,61
301050376225	ET TAIBI --- MOUNIR	CL ISAAC ALBENIZ 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 064855467	0609 0609	48,56
301050386935	TANTAOUI --- ZINA	ZZ CASA GINES ROMAN	30870 MAZARRON	03 30 2009 049146420	0609 0609	100,48
301050427149	ARBAOUI --- RACHID	AS APARTADO DE CORRE	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 049543817	0609 0609	20,93
301050507577	BOUKNITIR --- HICHAM	ZZ MORATA 999	30878 MORATA	03 30 2009 049149046	0609 0609	100,48
301050585581	BASTIDAS CUADRADO CARLOS	CL INMACULADA DE LA	30600 ARCHENA	03 30 2009 048380221	0609 0609	44,38
301050715927	MECHHOUR --- MINA	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049544625	0609 0609	29,3
301050753919	HADINI --- KHALID	PP CACTUS 15	30120 PALMAR EL	03 30 2009 047930785	0609 0609	100,48
301051087961	CHAIB --- BASSOU	CL SEVERO OCHOA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 047648980	0609 0609	66,98
301051124842	TOMAS LOZANO DANIEL	CL MAGDALENA 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048385675	0609 0609	26,8
301051356834	BARRAHHAL --- MOHAMED	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048387594	0609 0609	12,56
301051452622	LAOULIDI --- NORDINE	CL PASEO LOS ANGELES	30800 LORCA	03 30 2009 049160160	0609 0609	41,87
301051696132	MANOUNI --- MOHAMED	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 048392547	0609 0609	62,8
301051809296	ABDELLAOUI --- HASSAN	CL JONI 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047652923	0609 0609	87,92
301051909027	MAADINI --- ACHOUR	ZZ ATALAYA-DISEMINAD	30870 MAZARRON	03 30 2009 049168446	0609 0609	71,17
301052150214	BOUKHOMS --- MUSTAPHA	CL CAMINO DEL CEMENT	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047655246	0609 0609	83,74
301052211646	LATROCH --- HACHMI	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2009 048397904	0609 0609	12,56
301052779805	OULLAF --- ABDELKADER	CN CAMINO DE CEMENTE	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 047658175	0609 0609	46,06
301053036247	BENAOUDA --- MHAMED	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047659387	0609 0609	100,48
301053131934	ABIDATE --- AHMED	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047660094	0609 0609	100,48
301053253485	EL KHALFI --- ABDERRAHIM	CL DIEGO ABELLAN 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048409119	0609 0609	37,68
301053319264	CHACHA PANA ANGEL SAUL	CL INSTITUTO 2	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047661209	0609 0609	16,75
301053320375	BELKHIYATI --- SAIDA	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530 CIEZA	03 30 2009 048410230	0609 0609	92,1
301053321082	FARSI --- KHADIJA	CL ALCALDE FULGENCIO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049423272	0609 0609	100,48
301053446172	TREBE --- ADRIAN CRISTIN	AV ESTACION 35	30540 ESTACION FER	03 30 2009 048411543	0609 0609	66,98
301053642802	STAMATE --- MARIAN	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530 CIEZA	03 30 2009 048413159	0609 0609	50,24
301053865292	WANNEY --- AUGUSTINE KWA	CL SAN FUNGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049553517	0609 0609	62,8
301054158720	SEJAS ARZE MARIA ROXANA	AV DEL CARRIL 6	30600 ARCHENA	03 30 2009 048417506	0609 0609	27,64
301054276736	ANTRA --- MONSIF	CT SAN JAVIER EDF.GA	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047664744	0609 0609	100,48
301054361814	MACHKOUR --- SAID	AV AZORIN 52	30530 CIEZA	03 30 2009 048418718	0609 0609	62,8
301054675446	KOBBA --- YASSINE	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049555234	0609 0609	92,1
301055572492	RACHDI --- ZAHRA	CS DIP. LEIVA. LA PA	30870 MAZARRON	03 30 2009 049206034	0609 0609	100,48
301056012632	TATOMIR --- SORINEL	CL CERVANTES 7	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048428519	0609 0609	8,38
301056281202	OUBA --- MOHAMED	CL PRIMO DE RIVERA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049557759	0609 0609	58,61
301056565633	BERMUDEZ MONTIEL LAURA	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 048429832	0609 0609	41,87
301056600086	BOUSTIAL --- MOUNTASIR	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049558264	0609 0609	68,66
301056722045	BORISOVA --- DOCHKA LYUB	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048430741	0609 0609	8,38
301056732452	HAMANI --- EL MUSTAPHA	LG LEIVA	30878 LEIVA	03 30 2009 049212300	0609 0609	71,17
301056775801	ANDREI --- LILIANA	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2009 049212502	0609 0609	96,29
301057398520	PANCHEV --- ZAPRIN BLAGO	CL MAGDALENA 23	30520 JUMILLA	03 30 2009 048433367	0609 0609	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301057632330	PANCHEVA --- MILKA KOSTO	CL MAGDALENA 23	30520 JUMILLA	03 30 2009 048434276	0609 0609	100,48
301057808849	ATOUCHA --- HAMID	CL RUPERTO CHAPI 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049559880	0609 0609	100,48
301057910600	HADINI --- HAMID	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048435993	0609 0609	37,68
301057977991	SHUMNALIEV --- ATANAS AT	CL BOLA 21	30180 BULLAS	03 30 2009 048436603	0609 0609	46,88
301058463601	ROCHDI --- BOUCHRA	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139 RAAL EL	03 30 2009 047673030	0609 0609	100,48
301058651234	FILIP --- IOAN TROFIN	CL ESPARRAGAL 32	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048439835	0609 0609	92,1
301058810777	BOUSELHAM --- TARIK	CL BENITO PEREZ GALT	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049561092	0609 0609	87,92
301058898986	CABALLERO OLMEDO JUAN GR	CL SAN FRANCISCO 14	30610 RICOTE	03 30 2009 048441249	0609 0609	9,22
301059030645	MOUNIR --- FARID	CL BENITO PEREZ GALT	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049561395	0609 0609	54,42
301059298609	RAMOS AGUILAR MARIA URSU	CL PABLO NERUDA 3	30530 CIEZA	03 30 2009 048443572	0609 0609	20,93
301059359940	EL MRABTY --- JAMAL	LG LA PALOMA	30878 LEIVA	03 30 2009 049231494	0609 0609	71,17
301059564044	DUMITRACHE --- VALENTINA	CL CAVERINA 22	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048444683	0609 0609	44,38
301059602945	BOUFERMA --- RABIA	CL ROSALES 2	30540 BLANCA	03 30 2009 048445087	0609 0609	12,56
301059695194	SADEQ --- MOHAMMED	CL PEDRO NOGUEROLES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049431154	0609 0609	97,13
301059697521	VILLA SAORIN JOAQUIN	CL LA PAZ 1	30530 CIEZA	03 30 2009 048445693	0609 0609	29,3
301059967505	EL MADAQUI --- YOUSSEF	CL DE LAS FLORES 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048446505	0609 0609	83,74
301060211015	MAADINY --- MOHAMED	LG LEIVA LA PALOMA	30876 MAZARRON	03 30 2009 049235942	0609 0609	75,36
301060820903	MAAZOUZ --- TOUFIQ	CL FERNANDEZ VERA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049563924	0609 0609	11,72
301061137464	MUSTATEA --- RAFAEL IONU	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2009 048453070	0609 0609	58,61
301061312367	LANDA --- SIHAM	CL LOS ROSALES ESTA	30540 BLANCA	03 30 2009 048453979	0609 0609	25,12
301061421188	ELALI --- TAOUSSIA	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 049565136	0609 0609	51,07
301062445651	SARRAKH --- ABDERRAHIM	CL LOS HERNANDEZ 14	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049567156	0609 0609	55,26
301062526685	JRIRI EP EL KHEIR --- TI	CL SAN JOSE 15	30540 ESTACION FER	03 30 2009 048460750	0609 0609	75,36
301062697851	OUBA --- EL HOUSAIN	CL PRIMO DE RIVERA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049567459	0609 0609	12,56
301062733621	STATE --- MARIANA	ZZ PASEO ANGELES-EDI	30800 LORCA	03 30 2009 049257160	0609 0609	100,48
301062753122	STATE --- CONSTANTIN	PS LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 30 2009 049257463	0609 0609	100,48
301062833752	STEFANOVA --- ANKA SIMEO	CL MAYOR, 511	30139 RAAL EL	03 30 2009 047682528	0609 0609	87,92
301063233270	MOUTRIK --- LEKBIR	ZZ LA PALOMA-LEIVA	30870 MAZARRON	03 30 2009 049261507	0609 0609	71,17
301063642993	MIRROU --- ABDELKERIM	CL SAN ANTONIO 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047685255	0609 0609	87,92
301063831640	HAFID --- ABDERRAHIM	CL VEREDA DE LA BARC	30139 RAAL EL	03 30 2009 047685659	0609 0609	87,92
301063917425	GONZALEZ GUELEDEL ANA GA	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048472975	0609 0609	12,56
301063953494	ASMARI --- HALIM	CL SECANO 21	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048473884	0609 0609	92,1
301064459817	ROBLES CABRERA TANIA KAR	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2009 049271914	0609 0609	46,06
301065334029	VALEEV --- VASIL	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048480655	0609 0609	100,48
301070729754	MENDOZA GARCIA FATIMA	LG LUGAR PEDRERAS (C	30878 LEIVA	03 30 2009 049283937	0609 0609	79,55
301070974274	TOADER --- VANINA CLAUDI	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2009 049285553	0609 0609	12,56
301071534854	ABDELILAH --- CHAIRE	CL PEREZ GALLALDOS 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049573826	0609 0609	92,1
301071746133	RAMADAN --- GEORGE	CL LA CRUZ 3	30562 CEUTI	03 30 2009 049574129	0609 0609	15,91
301072194252	MOURCHID --- FATIHA	ZZ ATALAYA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049294647	0609 0609	83,74
301072487272	MOLINA MARIN RUBEN	CL ARRIXACA 5	30530 CIEZA	03 30 2009 048495005	0609 0609	30,14
301072619840	AMADOR MORENO FUENSANTA	CL FLORIDA 14	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048496217	0609 0609	74,52
311014363442	EL YADARI --- MOHAMMED	CL PERIAGO ED SAN C	30800 LORCA	03 30 2009 049298687	0609 0609	20,93
331028287455	NOUREDDINE --- FAHIN	CT CEUTI 63 - EL POR	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049575038	0609 0609	66,98
401006672002	EL OUALI --- ACHARF	CL VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049439238	0609 0609	75,36
451013059265	TORRES SARANGO LILA GEOV	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048505210	0609 0609	20,1
451017651712	HAMMOUTI --- NEZHA	CL PASEO CACTUS 6	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049439844	0609 0609	58,61
451019946871	RAMOS QUINTANA JULIO CES	CL JUAN JOSE MARCO 5	30600 ARCHENA	03 30 2009 048506523	0609 0609	58,61
451021672764	NAFIA --- ADIL	AV JUAN CARLOS I 15	30800 LORCA	03 30 2009 048507028	0609 0609	92,1
451022188076	NEMMAOUI --- MOHAMED	CL JUANITO EL MEJORA	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048507230	0609 0609	75,36
451023173739	GUENZIZ --- MALIKA	CL JUAN JOSE MARCO 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 048507533	0609 0609	100,48
451024542752	CHORFI --- MOURAD	CL JACIENTO BENAVENT	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049579078	0609 0609	29,3
451024657031	SAMRANI --- ABDERRAZAH	CL PELIGRO 12	30440 MORATALLA	03 30 2009 048508139	0609 0609	58,61
461101713411	MARCU --- MIREL	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530 CIEZA	03 30 2009 048511977	0609 0609	79,55
471012433783	RAHIM --- BOUZEKRI	CL MALVARROSA 30	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049441157	0609 0609	100,48
491005994870	EL MEKKAQUI --- BRAHIM	ZZ LUGAR LA MAJADA,C	30870 MAZARRON	03 30 2009 049316774	0609 0609	20,93
501037533594	SAYAH --- MOHAMMED	CL CID CAMPEADOR 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 049581708	0609 0609	62,8
501041976602	BUENAÑO ANDALUZ JUSTINIA	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2009 048514102	0609 0609	46,06

R. E. EMPLEA DOS DEL HOGAR

30115668509	GUIRAO JIMENEZ JOSE SANT	CL AGUERA 6	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 051124210	0609 0609	193,09
061012982620	JIMENEZ MARTINEZ CLAUDIA	CL JARDIN 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 051105517	0609 0609	77,23
300073026602	IBÁÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 051107840	0609 0609	193,09
300094389032	BERNABE MARTINEZ FUENSAN	PD LAS FLORES 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 051156340	0609 0609	193,09
301031470824	LONDOÑO COBO LUZ STELLA	CL EMILIO GALLA VERA	30570 BENIAJAN	03 30 2009 051110062	0609 0609	122,29



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301040014605	CEDEÑO CAGUA MARIA DOLOR	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 051158562	0609 0609	193,09
301046378714	MOREIRA BAJAÑA YNGRID YU	CL AGUSTINA DE ARAGO	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 051173720	0609 0609	193,09
301047383571	MENDEZ BARUCAYO DALCY	CL TEJERA 19	30420 CALASPARRA	03 30 2009 051141283	0609 0609	64,36
301047456828	SHTYBEL --- OLEH	PO PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 051116934	0609 0609	193,09
301048820181	LANDIVAR JUSTINIANO CARL	AV DE COLON 26	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 051174730	0609 0609	102,98
301049582138	EL RAMDAN --- MOHAMAD	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 051162808	0609 0609	193,09
301062725739	HOYOS OROZCO MIGUEL ANGE	AV MURCIA EDIF. LOS	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 051121378	0609 0609	102,98

CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

300069250571	TOBLER SCHNIDER ROLF	CL ESCUELAS__EDIF. S	30570 BENIAJAN	03 30 2009 051301436	0609 0609	104,81
--------------	----------------------	----------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

4300 Autos 1.073/2007.

N.I.G.: 30016 1 0005046 /2007

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.073/2007

Sobre Otras Materias

De Banco Pastor, S.A.

Procuradora Sra. Juana Pérez Martínez

Contra Rosa Iris Albaladejo Núñez, Miguel Albaladejo Núñez, Proyectos Invest Europa 21, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 134/2008

En Cartagena, 17 de noviembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena y su partido judicial, los autos de juicio ordinario 1.073/07, seguidos a instancias de Banco Pastor, S.A., representado por la Procuradora doña Juana Pérez Martínez y defendido por el Letrado don Enrique García-Romeu Palomares, contra Proyectos Invest Europa 21, S.L., doña Rosa Iris Albaladejo Núñez y don Miguel Albaladejo Núñez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra Proyectos Invest Europa 21, S.L., doña Rosa Iris Albaladejo Núñez y don Miguel Albaladejo Núñez y condeno solidariamente a los demandados en los siguientes términos:

a) Se dan por resueltos anticipadamente los citados contratos de arrendamiento financiero de fechas 8 de agosto de 2005 de acuerdo con las cláusulas de las condiciones generales n.º Cuarta, 1 y Quinta 2, A.

b) Se declara a los demandados doña Rosa Iris Albaladejo Núñez y don Miguel Albaladejo Núñez, por la aceptación pura y simple de la herencia de su causante padre don Miguel Albaladejo Navarro obligados al pago de las cargas de la citada herencia y como consecuencia de ello responsables del pago de los saldos deudores de los contratos de arrendamientos financieros de fechas 8 de Agosto de 2005 de los que el causante era fiador solidario, no sólo con los bienes de la herencia sino también con los suyos propios.

c) Se condena a pagar solidariamente a los demandados Proyectos Invest Europa 21, S.L., doña Rosa Iris Albaladejo Núñez y don Miguel Albaladejo Núñez a la actora la suma de 32.752,61 euros importe de saldo deudor de los citados contratos de arrendamientos financieros dados por resueltos, así como los intereses de mora procedentes de la citada cantidad y al tipo pactado en dichos contratos hasta su total pago.

Las costas se imponen a los demandados.

Contra la presente resolución puede interponerse en este Juzgado recurso de apelación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, sección quinta, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a doña Rosa Iris Albaladejo Núñez, D. Miguel Albaladejo Núñez y a la mercantil Proyectos Invest Europa 21, S.L., se expide la presente en Cartagena, 27 de noviembre de 2008.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4301 Autos 1.535/2009.

N.I.G.: 30016 44:4 2009 0203082

N.º Autos: Dem. 1.535/2009

N.º Ejecución: 64/2010

Materia: Despido

Demandantes: Salvadora Bernal Contreras

Demandados: Andrés Gutiérrez Construcciones y suministros, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 22 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Salvadora Bernal Contreras contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se abre ejecución a: instancia de doña Salvadora Bernal Contreras contra Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa, señalándose para la comparecencia prevista en el Art. 278 de la LPL a fin de examinar los hechos de la no readmisión o de a la readmisión irregular en su caso el próximo día 9 de marzo de 2010 a las 9,45 horas.

Se advierte a las partes que únicamente se admitirán aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy Fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., a 22 febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4302 Autos 283/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201214

N.º Autos: Dem. 1.218/2008

N.º Ejecución: 283/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Elena López Camacho

Demandados: Fogasa, Dimas Antonio Giraldo González

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 283/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena López Camacho contra la empresa Fogasa, Dimas Antonio Giraldo González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se decreta el embargo de los bienes de Dimas Antonio Giraldo González, según la información patrimonial obtenida, que a continuación se relacionan:

Las cuentas corrientes, depósitos, saldos y demás activos que el demandado pueda tener en la entidad Banco Pastor, de titularidad del demandado D. Dimas Antonio Giraldo González, y para el caso de que al momento de comunicar el embargo a la entidad de ahorro citada no existiera saldo bastante se mantenga el embargo trabajo por plazo de un año.

Para cubrir la cantidad por la que se sigue vía de apremio de 6.845'27 euros, más 684'59 euros calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Para la efectividad y/o publicidad del embargo líbrense los despachos necesarios.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvarlas que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dimas Antonio Giraldo González, expido y firmo la presente en Cartagena a 19 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4303 Autos 2.099/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204418

N.º Autos: Demanda 2.099/2009

Materia: Despido

Demandado: Construcciones Mercea, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Fructuoso Fortes contra Construcciones Mercea, S.L., Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 2099/2009 se ha acordado citar a Construcciones Mercea, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1º planta debiendo, comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se: suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Mercea, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 18 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4304 Autos 830/2009.

N.I.G.: 30016 444 2009 0203854

N.º Autos: Demanda 830/2009

Materia: Ordinario

Demandado: Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Andrés García de las Bayonas contra Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 830/2009 se ha acordado citar a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., en ignorado paradero, a fin, de que comparezca el día 8/7/2010 a las 10:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo, comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 18 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4305 Autos 1.160/2009.

N.1.G.: 30016 44 4 2009 0203933

N.º Autos: Demanda 1.160/2009

Materia: Ordinario

Demandante Pedro María Guamán Acero

Demandado: Inversiones y Gestiones Santomera, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro María Guaman Acero contra Inversiones y Gestiones Santomera, S.L., en reclamación de cantidad, proa. Ordinario registrado con el n.º 1.160/2009 se ha acordado citar a Inversiones y Gestiones Santomera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/4/2010 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Inversiones y Gestiones Santomera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 17 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4306 Autos 1.743/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203821

N.º Autos: Demanda 1.743/2009

Materia: Despido

Demandante: Mimoune El Guenfoud

Demandados: Fogasa, Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre la Campana, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada; en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mimoune El Guenfoud, contra Fogasa, Diego Pagán Nieto y Agrícola Torre la Campana, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.743/2009 se ha acordado citar a Diego Pagan Nieto y Agrícola Torre la Campana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/04/2010 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas N.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán; con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las putas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Diego Pagán Nieto y Agrícola Torre la Campana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 17 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4307 Autos 276/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201575.

N.º autos: Demanda 276/2020.

Materia: Despido.

Demandante: Amaya Benedicto Lorente.

Demandados: Antalba Inversiones, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Amaya Isabel Benedicto Lorente, contra Antalba Inversiones, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 276/2010, se ha acordado citar a Antalba Inversiones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2010, a las 10,20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Antalba Inversiones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 17 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4308 Demanda 1.403/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010169.

N.º autos: Demanda 1.403/2008.

N.º ejecución: 253/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Tomas Prieto Pérez

Demandado: Construcciones Ecobial, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 253/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Prieto Pérez contra la empresa Construcciones Ecobial, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 17.11.09, dictado en la ejecución 253/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Construcciones Ecobial, S.L., por un principal de 6.118,81 euros, y de 1.070,79 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0253-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, asimismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Auto de fecha 17.11.09, dictado en la ejecución 254/09, acumulada a la ejec. 253/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Construcciones Ecobial, S.L., por un principal de 4.131,40 euros, y de 722,99 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. Nº 3093-0000-64- 0254-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, asimismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Auto de fecha 17.11.09, dictado en la ejecución 256/09, acumulada a la ejec. 253/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Construcciones Ecobial, S.L., por un principal de 4.589,76 euros, y de 803,20 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0256-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, asimismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Auto de fecha 20.11.09, dictado en la ejec. 253/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Decretar de oficio la acumulación de las ejecuciones 254/09 y 256/09, a la ejecución 253/09, y en consecuencia se fija el principal reclamado en 14.839,97 Euros, más 2.596,98 Euros presupuestados para costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0253-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia, don Mariano Gascón Valero; Doy fe.”

Providencia de fecha 03.02.10, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Y una vez consultadas dichas bases de datos según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea el ejecutado en las siguientes entidades bancarias:

Banco Santander, S.A., oficina sita en Molina de Segura, C/. Mayor, n.º 77, y en especial la cuenta nº 0049-2840-28-2114173806.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios a las entidades bancarias anteriormente referenciadas, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Embargo del vehículo 2117DYB, propiedad de la ejecutada, líbrese a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social nº dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado vehículo.

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor de la ejecutada, hasta cubrir principal y costas, por servicios prestados a las siguientes empresas:

- Promociones y Construcciones Terranova 2002, S.L.
- Sogaoliva, S.L.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en el mismo que las cantidades retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

A la vista de la certificación del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, constando en la misma titularidades vigentes a favor de la ejecutada, en el Registro de la Propiedad de Mula, líbrese oficio a dicho registro a fin de que expidan y remitan a este Juzgado nota simple de bienes inmuebles que aparezcan inscritos a favor de la ejecutada, y en caso de que los hubiese, cargas y gravámenes de los mismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1403-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ecobial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4309 Autos 429/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003068 01000

N.º autos: Demanda 429/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Concepción Aparicio Reche.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Diván MC, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 429/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Aparicio Reche, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Diván MC, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 25 de febrero de 2010.

Dada cuenta; y

Hechos

Primero.- Con fecha 11-3-09 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social n.º 002 demanda presentada por María Concepción Aparicio Reche, frente FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Diván MC, S.L. siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 25 de febrero de 2010, a las 10,10 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- El artículo 83.2.º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se tiene por desistida a María Concepción Aparicio Reche de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Magistrado-Juez Secretario Judicial.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diván MC, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4310 Autos 1.832/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011762

01000

Materia: Despido.

Demandante: Aura Ximena Arocha Miranda

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mármoles Carmu S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.832/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aura Ximena Arocha Miranda contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Mármoles Carmu S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascon Valero.

En Murcia, a 26 de febrero de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Mármoles Carmu S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1832-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 5 de febrero de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 16-abril-2010 a las 11,20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con

entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1832-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mármoles Carmu S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 febrero 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4311 Autos 245/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002616

N.º Autos: Dem. 365/2009

N.º Ejecución: 245/2009

Materia: Despido

Demandantes: Joaquín Poveda Cerdán

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 245/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Poveda Cerdán contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., sobre despido, con fecha 26.02.10, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., por un principal de 20.599,90 euros, y de 3.604,98 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, Edf. Clara, en la Cta. N.º 3093-0000-64- 0365-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4312 Demanda 252/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001831

01000

N.º Autos: Demanda 252/2009.

N.º Ejecución: 261/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Fulgencio López Gambín, Alejandro Pérez Romero

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 261/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fulgencio López Gambín, Alejandro Pérez Romero contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán S.L., sobre despido, con fecha 26.02.10, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., por un principal de 27.469,40 euros, y de 4.807,14 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64-0252-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4313 Demanda 63/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000487.

N.º autos: Demanda 63/2009.

N.º ejecución: 90/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Antonio Fernández Pérez.

Demandado: Noemí Martínez González.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Fernández Pérez contra la empresa Noemí Martínez González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Noemí Martínez González, por un principal de 6.476,60 euros, y de 1.133,40 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0090-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Noemí Martínez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.”



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4314 Autos 1.408/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010191

01000

Autos: Dem 1.408/2008.

Ejecución 96/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juan Carlos Altafulla Baño

Demandado/s: Ocaña y Teva S.L., Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos Altafulla Baño contra la empresa Ocaña y Teva S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Ocaña y Teva S.L., por un principal de 12.807,21 euros, y de 2.241,26 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64- 0096-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ocaña y Teva S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 26 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4315 Proceso 1.696/09.

Proceso n.º: 1.696/09

Demandante: María del Carmen Robledillo Martínez

Demandado: Puerto Res S.L., Ismaesan S.L. y Fogasa

Acción: Despido

Doña Eulalia Martínez López del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.696/09, seguido a instancia de María del Carmen Robledillo Martínez, contra Puerto Res S.L., Ismaesan S.L., Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintisiete de enero de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Robledillo Martínez frente a la empresa Puerto Res, S.L. y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada en 10-10-09 es nulo, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Puerto Res, S.L. a que abone a la demandante las siguientes cantidades: 29.756,28 euros de indemnización, 4.124,84 euros de salarios de trámite, fecha del despido 18-10-09 a fecha de la sentencia 27-01-10.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada PUERTO RES S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de MURCIA y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de febrero de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4316 Proceso 48/10.

Demandante: Encarnación López Torralba.

Demandado: Proayna S.L.

Acción: Despido

Doña Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 48/10, seguido a instancia de Encarnación López Torralba, contra Proayna S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

No haberse producido la readmisión de la trabajadora ordenada en la sentencia dictada por estar la empresa en situación de Baja en T.G.S.S y en consecuencia declarar extinguida la relación laboral que unía a Encarnación López Torralba con la empresa Proayna S.L., debiendo abonarle esta última:

Por indemnización 18.018,814 €

Por Salarios la cantidad de 20.028,58 €

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a Iltma. Lourdes Gollonet Fernandez Trespacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Partido.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Proayna S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 18 de febrero del 2010.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4317 Proceso 84/09.

Proceso n.º: 84/09

Demandante: Jesús Cano Cano

Demandado: Nicoferro S.A.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 84/09, seguido a instancia de Jesús Cano Cano, contra Nicoferro S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a dieciocho de febrero de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Jesús Cano Cano, frente a la empresa Nicoferro S.A. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 17.083,03 euros brutos (12.913,41 euros líquidos), más los intereses legales a que se refiere el Art. 29,3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nicoferro S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4318 Proceso 154/09.

Proceso n.º: 154/09

Demandante: Bartolomé Mellado Alcaraz

Demandado: Cmyr Murcia S.L.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 154/09, seguido a instancia de Bartolomé Mellado Alcaraz, contra CMYR Murcia S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a dieciocho de febrero de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Bartolomé Mellado Alcaraz, frente a la empresa CMYR Murcia S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 2.090,39 euros brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29,3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada CMYR Murcia S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4319 Autos 1.328/2008.

Proceso n.º: 1328/08

Demandante: Francisco García Escribano.

Demandado: Arida, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.328/08, seguido a instancia de Francisco García Escribano, contra Arida, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a 10 de febrero de 2010.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de derecho....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco García Escribano, frente a la empresa Arida, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Arida, S.L., a abonar al actor la cantidad 5.000,29 euros brutos, más los intereses legales del 10% de dicha cantidad conforme a lo establecido en el Art. 29,3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Arida, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4320 Proceso 1.404/08.

Proceso n.º: 1.404/08

Demandante: Eladio Ortega Díaz

Demandado: Gestión Mediterránea 2001 S.L.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1404/08, seguido a instancia de Eladio Ortega Díaz, contra Gestión Mediterránea 2001 S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintisiete de enero de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que apreciando la excepción de prescripción parcial y caducidad alegada por Fogasa y estimando parcialmente la demanda formulada por Eledio Ortega Díaz frente a la empresa Gestión Mediterránea 2001 S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.693,33 euros líquidos, más los intereses legales del 10% de la citada cantidad.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gestión Mediterránea 2001 S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4321 Autos 1.405/2008.

Proceso N.º: 1.405/2008

Demandante: José Miguel Conesa García

Demandado: Gestión Mediterránea 2001 S.L.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, del Juzgado de lo Social Número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.405/2008, seguido a instancia de José Miguel Conesa García, contra Gestión Mediterránea 2001, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 27 de enero de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Miguel Conesa García frente a la empresa Gestión Mediterránea 2001, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.889,96 euros más los intereses legales del 10% de la citada cantidad.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gestión Mediterránea 2001, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 25 de febrero de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4322 Autos 965/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007052

Nº Autos: Demanda 965/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Jesús Sánchez López

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Cymi Masa, S.A., Instalaciones Resemur, S.L.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Sánchez López contra Fondo de Garantía Salarial, CYMI MASA, S.A., Instalaciones Resemur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 965/2009 se ha acordado citar a Instalaciones Resemur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/11/2010 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Resemur, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4323 Ejecución 25/10.

Demandante: Francisco Prieto Garcia

Demandado: Condycan Levantina S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 25/10, seguido a instancia de Francisco Prieto Garcia, contra Condycan Levantina S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Condycan Levantina S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.350'05 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4324 Proceso 1.757/09.

Demandante: Maria Teresa Alemy Mayquez.

Demandado: David Cifuentes Serrano y Promoworld-Colecciones León S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Doña Eulalia Martínez López del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1757/09, seguido a instancia de María Teresa Alemy Mayquez, contra David Cifuentes Serrano y Promoworld-Colecciones Leon S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 27 de enero de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Maria Teresa Alemy Mayquez frente a las empresas David Cifuentes Serrano y Promoworld-Colecciones León S.L., así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada "David Cifuentes Serrano" en 05-10-09, es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a la empresa "David Cifuentes Serrano, a que abono al demandante las siguientes cantidades: 866,05 euros de indemnización más 4.943,04 euros de salarios de trámite, desde el despido 05-10-09 a 27-01-10.

Asimismo debo absolver y absuelvo a la empresa demandada Promoworld-Colecciones León S.L. de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada David Cifuentes Serrano y Promoworld-Colecciones León S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín



Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 2 de marzo de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4325 Proceso 1.755/2009.

Proceso n.º: 1.755/09.

Demandante: Yolanda Utreras Pérez.

Demandados: David Cifuentes Serrano y Promoworld Colecciones León, S.L.

Acción: Despido.

Doña Eulalia Martínez López del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.755/09, seguido a instancia de Yolanda Utreras Pérez, contra David Cifuentes Serrano y Promoworld Colecciones León, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintisiete de enero de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Yolanda Utreras Pérez frente a las empresas "David Cifuentes Serrano" y Promoworld-Colecciones León S.L., así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada "David Cifuentes Serrano" en 05-10-09, es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a la empresa "David Cifuentes Serrano", a que abone al demandante las siguientes cantidades" 871,39 euros de indemnización más 4.943,04 euros de salarios de trámite, desde la fecha del despido 05-10-09 a 27-01-10.

Asimismo debo absolver y absuelvo a la empresa demandada Promoworld-Colecciones León S.L. de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada David Cifuentes Serrano y Promoworld-Colecciones León, S.L., que se encuentra en la actualidad



en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 2 de marzo de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4326 Autos 1.876/2009.

Proceso N.º: 1876/09

Demandante: Javier Antonio Sancho González

Demandado: Punto Soluciones Domesticas y Hosteleras, S.L.

Acción: Despido

Doña Eulalia Martínez López, del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1876/09, seguido a instancia de Javier Antonio Sancho González, contra Punto Soluciones Domesticas y Hosteleras, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 3 de febrero de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Javier Antonio Sancho González frente a la empresa Punto Soluciones Domesticas y Hosteleras S.L, y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 31-10-09 es nulo, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a A Punto Soluciones Domesticas y Hosteleras, S.L., a que abone al demandante las siguientes cantidades: 7.827,73 euros de indemnización mas 4.203,75 euros de salarios de tramite desde el despido 31-10-09 a 03-02-10.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Punto Soluciones Domesticas y Hosteleras, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que



se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 2 de marzo de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4327 Autos 1.782/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012996

07410

Materia: Ordinario.

Demandante: Elena Ibarra Molina.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proyectos y Construcciones Jupiter S.L.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elena Ibarra Molina contra Fondo de Garantía Salarial y Proyectos y Construcciones Jupiter S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.782/2009 se ha acordado citar a Proyectos y Construcciones Júpiter S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2010 a las 10,20 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Construcciones Júpiter S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4328 Proceso 230/09.

Proceso n.º: 230/09.

Demandante: Volodywyr Batig

Demandado: Sequel S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 230/09, seguido a instancia de Volodywyr Batig, contra Sequel S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En Murcia a uno de marzo de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Volodymyr Batig, y de otra como demandada Sequel S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.586,64 euros de principal.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Fundamentos de Derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Sequel S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.586,64 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo

de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalcios, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia y su Provincia. E/.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, haciéndoles saber al tiempo de notificarles, que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º de Expediente: 3094-0000-30- ---- - -- (a continuación deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento), debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo. De lo que doy fe

Y para que sirva de notificación a la parte demandada SEQUEL S.L. , que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4329 Demanda 100/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000721.

N.º autos: Demanda 100/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Francisco Buendía Marín.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes, S.L.

Doña Mª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Francisco Buendía Marín contra Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 100/2010 se ha acordado citar a Politilenos Tres Reyes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/marzo/2010, a las 11,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Politilenos Tres Reyes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4330 Demanda 1.801/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013148

07410

N.º Autos: Demanda 1.801/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Fernández Rodríguez.

Demandado: Espinterget, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Fernández Rodríguez contra Espinterget, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.801/2009 se ha acordado citar a Espinterget, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2010 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Espinterget, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4331 Demanda 1.781/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012990.

N.º autos: Demanda 1.781/2009 (Y 114/10 ACUMULADO).

Materia: Despido.

Demandante: Noelia Flores Sánchez.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Entidad Dental Line, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Noelia Flores Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial, Entidad Dental Line, S.A. en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.781/2009 (y 114/10 acumulado) se ha acordado citar a Entidad Dental Line, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2010, a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Entidad Dental Line, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

4332 Autos 304/2009.

Proceso n.º: 304/09

Demandante: Richard Evelio Cevallos Intriago.

Demandado: Fondemur, S.L.

Acción: Despido.

Doña Carmen Ortiz Garrido, del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 304/09, seguido a instancia de Richard Evelio Cevallos Intriago, contra Fondemur, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 18.381,81 más la cantidad de 3.170,86 en concepto de intereses y costas en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalcios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fondemur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 2 de marzo de 2010.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4333 Demanda 959/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006905

01000

N.º Autos: Demanda 959/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José María García Martínez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gas Martínez Pardo S.L.

Diligencia.- En Murcia a veinticinco de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gas Martínez Pardo S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 959/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María García Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gas Martínez Pardo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por José María García Martínez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Gas Martínez Pardo S.L. a que abone a aquél la cantidad de 496,72 euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta no cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gas Martínez Pardo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4334 Autos 1.661/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012035 07410

N.º autos: Demanda 1.661/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Francisco Carmona Serrano.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Achalay, S.L., Construfont, S.L., Beacon Bridge, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Francisco Carmona Serrano, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Achalay, S.L., Construfont, S.L., Beacon Bridge, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.661/2009, se ha acordado citar a Achalay, S.L., Beacon Bridge, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/10/10 a las 10.20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Achalay, S.L., Beacon Bridge, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4335 Autos 968/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007036

01000

Ejecución: 241/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juan José Cutillas Salmerón

Demandado/s: Construcciones Ladymur S.L. y Construcciones Juvamur S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 241/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Cutillas Salmerón contra la empresa Construcciones Ladymur S.L. y Construcciones Juvamur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 26 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Juan José Cutillas Salmerón y de otra como demandada Construcciones Ladymur S.L. y Construcciones Juvamur S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6-7-09 para cubrir un total de 3.250'27 € en concepto de principal 569'00 € en concepto de intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar los ejecutados Construcciones Ladymur S.L. y Construcciones Juvamur S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.250'27 € en concepto de principal 569'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ladymur S.L. y Construcciones Juvamur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4336 Autos 1.743/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012633

N.º Autos: Demanda 1.743/2009.

Materia: Ordinario

Demandante: Dolores Millán Sánchez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Manuel Tudela Muñoz

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Dolores Millán Sánchez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Manuel Tudela Muñoz, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.743/2009 se ha acordado citar a José Manuel Tudela Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/10 a las 12.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Manuel Tudela Muñoz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4337 Demanda 1.815/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013136

07410

N.º Autos: Demanda 1.815/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Soufiane Bennouna

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cimientos y Pantallas S.L., Estructuras Mabelsa, S.L.L., Antonio Nicolas López, José Luis Hernández Lara.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Soufiane Bennouna contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cimientos y Pantallas S.L., Estructuras Mabelsa, S.L.L., Antonio Nicolás López, José Luis Hernández Lara, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.815/2009 se ha acordado citar a Estructuras Mabelsa, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/11/10 a las 10.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Mabelsa, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4338 Autos 974/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007008

01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Pablo Garre Esteban.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L.

Diligencia.- En Murcia a 26 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Sofás del Mediterráneo S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 974/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pablo Garre Esteban contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por D. Pablo Garre Esteban, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Sofás del Mediterráneo S.L. a que abone a aquél la cantidad de 6.011,50 Euros brutos, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4339 Ejecución 381/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003099

01000

Ejecución: 381/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Manuel Hipólito Chamba Bravo.

Demandado/s: Serprom S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 381/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Hipólito Chamba Bravo contra la empresa Serprom S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 26 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Manuel Hipólito Chamba Bravo y de otra como demandada Serprom S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 29-10-09 para cubrir un total de 6.260'91 € en concepto de principal y 1.096'00 € en concepto de intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Serprom S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.260'91 € en concepto de principal y 1.096'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serprom S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4340 Demanda 291/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002062

01000

N.º Autos: Demanda 291/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Gaspar Zapata Palazón

Demandado: Gefco España S.A.

Diligencia.- En Murcia a veintiséis de febrero de dos mil diez.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gefco España S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 291/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gaspar Zapata Palazón contra la empresa Gefco España S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente: "Que acogiendo la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la empresa demandada "Gefco España, S.A." debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Gaspar Zapata Palazón frente a las empresa "Gefco España, S.A." y, en su consecuencia debo absolver y absuelvo, en la instancia, a la demandada dejando imprejuzgada la acción, sin perjuicio de que el demandante pueda deducir su pretensión, si a su derecho conviene, ante la Jurisdicción Civil.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gefco España S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4341 Autos 136/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Pilar Chinchilla Ibáñez, contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., se han dictado las siguientes:

1.- Propuesta de auto S. S.^a Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 21 de abril de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre María del Pilar Chinchilla Ibáñez, como demandante y Tapizados Soriano Azorín, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 16 de octubre de 2008 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por María del Pilar Chinchilla Ibáñez, contra Tapizados Soriano Azorín, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.110,84 euros de principal más 194,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto, se declara el embargo de los vehículos matrículas 9251 BFW y 6261 DFB de la titularidad de la mercantil ejecutada y para su garantía librese mandamiento de anotación de dicho embargo al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

Asimismo se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

2.- Propuesta de auto S. S.^a Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 25 de mayo de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Marcelo Laosa Jiménez como demandante y Tapizados Soriano Azorín, S.L., como demandada, consta sentencia de fecha 15 de enero 2009 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una

vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Marcelo Laosa Giménez, contra Tapizados Soriano Azorín, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.828,46 euros de principal más 670,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto, se declara el embargo de los vehículos matrículas 9251 BFW y 6261 DFB de la titularidad de la mercantil ejecutada y para su garantía líbrese mandamiento de anotación de dicho embargo al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

Asimismo se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

3.- Propuesta del Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

Auto

En Murcia a 25 de mayo de 2009.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 21-abril-09, a instancia de María del Pilar Chinchilla Ibáñez, se acordó en este expediente despachar ejecución contra bienes del deudor Tapizados Soriano Azorín S.L. por un importe de 1.110,84 euros de principal, más otros 194,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Por auto de hoy, dictado en la pieza de ejecución 170/09 de este Juzgado, a instancia de Marcelo Laosa Giménez, se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, por un importe de 3.828,46 € de principal, más otros 670,00 € presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1 y 37-1 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado; o, a instancia de parte, de conocer de ellas Juzgados distintos.

Por lo expuesto,

Dispongo

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos de ejecución n.º 170/09 de este Juzgado frente al común deudor Tapizados Soriano Azorín S.L.; y por un importe total de 4.939,30 euros de principal más 864,00 euros previstos para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4342 Demanda 1.328/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009560

07410

N.º Autos: Demanda 1.328/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José David Lala Pomaquiza

Demandado: Yesos Cortés S.L., Promotora y Constructora Robledillo y López S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José David Lala Pomaquiza contra Yesos Cortés S.L., Promotora y Constructora Robledillo y López S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.328/2009 se ha acordado citar a Promotora y Constructora Robledillo y López S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/5/2010 a las 12:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Promotora y Constructora Robledillo y López S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4343 Demanda 1.958/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014159.

N.º autos: Demanda 0001958/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Stephen Kyei.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Stephen Kyei contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.958/2009 se ha acordado citar a Cultivos Intensivos del Sur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/7/2010 a las 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Cultivos Intensivos del Sur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de febrero de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4344 Autos 1.962/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014183

N.º Autos: Demanda 1.962/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Heraldo Feijó Gallo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras López y Alcaína, S.L., José López Alcaína, Aldesa Construcciones, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Heraldo Feijó Gallo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras López y Alcaína, S.L., José López Alcaína, Aldesa Construcciones, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.962/2009 se ha acordado citar a Aldesa Construcciones, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/7/2010 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Aldesa Construcciones, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4345 Demanda 374/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002718

07410

N.º Autos: Demanda 374/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Franlopesan S.L.

Demandado: INSS, Gnaroume Diouf, José Luis Morenilla Vicente, Francisco José Martínez Gómez.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Franlopesan, S.L. contra INSS, Gnaroume Diouf, José Luis Morenilla Vicente, Francisco José Martínez Gómez, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 374/2009 se ha acordado citar a Gnaroume Diouf, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/3/10 a las 12.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los herederos de Gnaroume Diouf, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4346 Autos 117/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0000940

N.º Autos: Demanda 117/2008

Materia: Seguridad Social

Demandante: Patricia Guerrero Coll

Demandados: INSS, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Mivisa S.A.U.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Patricia Guerrero Coll contra INSS, TGSS, SMAS, MIVISA SAU, Fremap, Ibermutuamur, Emuser, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º 117/2008 se ha acordado citar a Emuser Ayuda a Domicilio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/3/10 a las 12,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de EMUSER, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4347 Autos 1.577/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011385

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Federico Fernández Ortega

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Los Altos Nuevos del Mar Menor S.L., Urbanizadora Murciana S.L., Calidona.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Federico Fernández Ortega contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Los Altos Nuevos del Mar Menor S.L., Urbanizadora Murciana S.L., Calidona S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.577/2009 se ha acordado citar a Los Altos Nuevos del Mar Menor S.L., Urbanizadora Murciana S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/4/10 a las 11.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los Altos Nuevos del Mar Menor S.L., Urbanizadora Murciana S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4348 Demanda 1.471/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010595

07410

N.º Autos: Demanda 1.471/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Asunción Martínez Cánovas

Demandado: José Javaloy Morales

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asuncion Martínez Cánovas contra José Javaloy Morales, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.471/2009 se ha acordado citar a José Javaloy Morales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/6/10 a las 10.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Javaloy Morales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4349 Autorización para instalación de una mezquita.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1/05, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG 131/2008, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social D.L. 1/05, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para la instalación de una mezquita en diputación de Tiata, del término municipal de Lorca, promovido por Centro Islámico de Lorca Tawhid, provisto del C.I.F: n.º: G-73407818, y domicilio en Edificio Los Veras, calle Mayor.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/. Puente la Alberca complejo la Merced, s/n., Lorca.

Lorca a 15 de febrero de 2010.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4350 Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector S-1R, en diputación Zarzadilla de Totana del PGMO de Lorca.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 5 de febrero de 2010, se acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector S-1R, en Diputación Zarzadilla de Totana del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 04.05.01 MOD-1, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 12 de febrero de 2010.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4351 Notificación de resolución de recurso de reposición.

Orden de fecha 18 de enero de 2010, que resuelve el recurso de reposición interpuesto por Francisco Martínez Ruiz y otros, contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 24 de mayo de 2004, por la que se aprueba la revisión del PGMO de Lorca (expediente 208/2001 y recurso 37/2005).

Contra la misma, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

En el anexo del presente anuncio se publica el texto normativo, conforme a la previsto en el art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 12 de febrero de 2010.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

ZONA DE ORDENANZA	CASCO UA-65 y SUELO URBANO COLINDANTE	1a.c
TIPOLOGÍA	Edificación entre medianeras	

USOS

Característicos	Residencial: vivienda unifamiliar y colectiva.
Complementarios	Garaje-aparcamiento
Compatibles	✓ Residencia comunitaria. ✓ Comercial en categorías a, b y d, en todas las situaciones. ✓ Oficinas. ✓ Hotelero en categoría 1, 3 y 5. ✓ Hostelero y servicios recreativos con aforo Tipos I y II y en edificio exclusivo con aforo Tipo III. ✓ Otros servicios terciarios con aforo Tipos I y II y en edificio exclusivo con aforo Tipo III. ✓ Industria y talleres compatibles con el uso residencial. ✓ Dotacional en todas sus clases.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima	100 m ²
Frente mínimo	5 m.
Retranqueos mínimos Fachada Lindero	Prohibido. Prohibido.

VOLUMEN

Fondo máximo	17 m en planta piso. El fondo máximo será de 15 m cuando así aparezca reflejado en planos.
Altura máxima	Según planos.
Sótano	Si
Bajo cubierta/Ático	Si, siempre y cuando la planta baja se destine a usos no residenciales

CONDICIONES DE PARCELACIÓN	✓ Se consideran edificables las parcelas catastrales existentes en el momento de aprobación definitiva del Plan Municipal de Ordenación, sin perjuicio de que se establezcan condiciones para las segregaciones. ✓ Como excepción se permite en Virgen de las Huertas la construcción de viviendas unifamiliares agrupadas con el retranqueo señalado en los planos, que será de aplicación en toda la manzana.
-----------------------------------	---

CONDICIONES DE VOLUMEN	✓ Las alturas serán las señaladas en los planos. ✓ En planta baja se permite la ocupación del 100% para usos distintos del uso residencial.
-------------------------------	---

CONDICIONES ESTÉTICAS	✓ En la composición de fachadas de nuevas edificaciones, se tendrán en cuenta las características compositivas de la arquitectura tradicional y la integración en su entorno próximo. ✓ Las plantas bajas se considerarán parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación. Cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanos. ✓ No se permitirá escaparates sobrepuestos ni marquesinas y los anuncios deberán limitarse al espacio de los huecos de planta baja. ✓ La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. ✓ Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. ✓ En el empleo de los materiales se deberá tener en cuenta la entonación general del ambiente y los colores y texturas de los materiales tradicionalmente utilizados. Las fachadas secundarias abiertas a espacios públicos o que puedan ser visibles desde éstos así como las medianerías descubiertas, cajas de escalera y ascensor, chimeneas, etc..., deberán ser tratadas con los mismos criterios, en cuanto a materiales y colores, que las fachadas principales. ✓ En los edificios catalogados se deberá tener en cuenta la normativa específica que al efecto se establece en el Catálogo de Bienes protegidos.
------------------------------	---

UNIDAD DE ACTUACIÓN			UA 65
---------------------	--	--	-------

Manzana	Ordenanza	Tipología	Superficie	%	Altura max.	Ocup.max	A (m2)
1	1ª.c	Casco	1.168	31,45	4 + A	1168	4.672
2	1ª.c	Casco	1.742	46,90	4 + A	1742	6.968
		Viario propuesto	536	14,43			
		Viario existente	268	7,22			
		Total unidad	3.714	100,00			11.640 residencial

Aprovechamiento total (m2/m2)	3,378
Porcentaje de cesión (%)	14,43
Porcentaje de suelo neto edificable (m2/m2)	0,84

Iniciativa de la actuación	Privada
Sistema de actuación	Compensación

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4352 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva Plan Especial Reforma Interior "PERI 3 Poncemar" PGMO Lorca.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 25 de enero de 2010, se acordó la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior "P.E.R.I. 3 PONCEMAR" del PGMO de Lorca, seguido bajo el número PERI 01/08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a la previsto en el art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 3 de febrero de 2010.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

ÍNDICE:

I. MEMORIA

I.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

I.1.1. ENCARGO

I.1.2. ANTECEDENTES

I.1.3. EL MARCO LEGISLATIVO APLICABLE

I.1.4. OBJETIVOS, PROBLEMÁTICA EXISTENTE Y SOLUCIONES APORTADAS

I.1.5. SITUACIÓN, SUPERFICIE Y LINDEROS

I.1.6 . USOS DEL SUELO EXISTENTES

I.1.7. EDIFICACIONES Y ARBOLADO EXISTENTES

I.1.8. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

I.1.9. FICHA URBANÍSTICA S/P.G.M.O.U. DE LORCA

I.1.10. CLASIFICACIÓN DE SUELO /P.G.M.O.U. DE LORCA

I.1.11. DETERMINACIONES PARTICULARES

I.1.12. CONDICIONES DE DESARROLLO

I.1.13. EDIFICACIONES CATALOGADAS

I.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE CARÁCTER LEGAL

I.2.1. Unidades de actuación

I.2.2. Edificabilidad y Ocupación en Planta

. I.2.3. Reservas de suelo para dotaciones

-JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO DELIMITADO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO

-JUSTIFICACIÓN DE LA INNECESARIEDAD DE CESIÓN DE SUELO PARA DOTACIONES

-JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.

-JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

-JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN VIAL PÚBLICO, ENTRE LAS EDIFICACIONES DE LA FUNDACIÓN PONCEMAR Y EL EDIFICIO CASTILLO DE LORCA.

-JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE SERVIDUMBRE DE MEDIANERA.

-JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS.

-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5/1995 DE 7 DE ABRIL DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD GENERAL.

I.3. MEMORIA DE ORDENACIÓN

CUANTIFICACIÓN DE USOS, SUPERFICIES Y EDIFICACIÓN

ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

Plazas de aparcamiento.

Cesiones obligatorias

II. PLANOS

III. NORMAS URBANÍSTICAS

III.1. NORMAS GENERALES. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA

III.2. NORMAS DE PROTECCIÓN. VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES.

III.3. NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN.

III.4. NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD.

III.5 NORMAS DE EDIFICACIÓN. ORDENANZAS REGULADORAS.

III.5.1. USO RESIDENCIAL

III.5.2. USO TERCIARIO-HOSTELERO

III.5.3. USO DOTACIONAL PÚBLICO.

III.5.4. USO ESPACIOS LIBRES

III.5.5. NORMAS SOBRE CONDICIONES DE ORNATO Y ESTÉTICA URBANA.

IV. PLAN DE ACTUACIÓN

IV.1. OBJETIVOS Y GESTIÓN DEL PLAN

IV.2. PLAZOS DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS DOTACIONES PÚBLICAS

IV.3. FASES DE URBANIZACIÓN

IV.4. MODO DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

V. ESTUDIO ECONÓMICO

V.1. OBJETO

V.2. FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN RELACIÓN AL SISTEMA DE ACTUACIÓN

V.3. PRESUPUESTO DE URBANIZACIÓN, OBRAS EXTERNAS Y OTROS

V.4. ESTUDIO FINANCIERO

VI. ANEXOS

VI.1. FICHAS CATASTRALES

VI.2. NOTAS SIMPLES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

VI.3. INFORMES SECTORIALES

VI.4. PETICIONES DE DOCUMENTACIÓN A EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

VI.5. ESCRITURAS Y CONVENIO URBANÍSTICO

VI.6. PROPUESTA ORDENACIÓN DE TRÁFICO

I. MEMORIA.

I.1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

I.1.1. ENCARGO

A iniciativa y por encargo de:

Don Luis Martínez Muñoz, con D.N.I. 23.257.063-S en representación y como gerente de la mercantil Fundación Poncemar, con C.I.F. G-30.035.828 y domicilio en C/ Corredera, n.º 9 de Lorca.

Este Plan Especial de Reforma Interior se redacta por los Arquitectos D. Francisco Barnés Romero y D. Andrés Déniz Vilches que suscriben el mismo.

Para la realización del presente documento, se han tenido en cuenta además de los preceptos de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y su reglamento, los que se contienen en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Lorca.

I.1.2. ANTECEDENTES

El objeto del presente Planeamiento es desarrollar el Plan Especial de Reforma Interior denominado, PERI-3 PONCEMAR, previsto en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca vigente.

I.1.3. EL MARCO LEGISLATIVO APLICABLE.

ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO AL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La documentación, determinaciones y tramitación del presente Plan Especial se ha adaptado a las previsiones de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. (en adelante TRLSRM).

NATURALEZA Y ÁMBITO

El presente plan tiene la consideración de Plan Especial, con el contenido y alcance previsto en TRLSRM.

EFFECTOS

De acuerdo con la reglamentación vigente, la aprobación definitiva del Planeamiento le confiere los siguientes efectos:

Publicidad: Según el art. 153 TRLSRM, el contenido de los planes será público, cualquier persona podrá consultarlo en los periodos de información pública o tras su aprobación definitiva.

También se podrá solicitar por escrito sobre el régimen urbanístico aplicable a cualquier ámbito.

Ejecutoriedad: De acuerdo con el art. 151.2 TRLSRM, los instrumentos de planeamiento serán inmediatamente ejecutivos tras la publicación de su aprobación definitiva en el BORM. Ello implica la facultad para emprender la realización de las obras que se prevean.

Obligatoriedad: De acuerdo con el art. 151.1 TRLSRM, los particulares y la Administración quedan obligados al cumplimiento de la legislación urbanística y los planes que la desarrollen. Ello implica:

1. El deber jurídicamente exigible por cualquier persona física o jurídica el cumplimiento de todas y cada una de sus determinaciones, tanto por la Administración Pública en cualquiera de sus esferas y grados, como por los particulares administrados.

2. La vinculación a las determinaciones de las normas tanto de los terrenos afectados por las mismas, como de los planes de desarrollo (de dichas normas) y de los proyectos de urbanización

VIGENCIA (art. 147 TRLSRM)

El Plan Parcial entrará en vigor al día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva. A partir de esta fecha tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de sus eventuales modificaciones, revisiones o suspensiones de vigencia acordadas de forma reglamentaria.

REVISIÓN (art. 148 TRLSRM)

Se entiende por revisión, la adopción de nuevos criterios respecto al modelo de desarrollo urbano y territorial que den lugar a un nuevo Plan sustitutorio del anterior.

LOS PLANES ESPECIALES: DEFINICIÓN, FINALIDAD Y OBJETO

El presente área objeto de estudio, se desarrolla mediante un Plan Especial. La definición, finalidad y el objeto de los Planes Especiales viene contenido en el Artículo 107 y siguientes del TRLSRM.

Artículo 107. Definición.

El Plan Especial es el instrumento adecuado para la implantación de usos y actuaciones urbanísticas especiales en las distintas clases y categorías de suelo, en desarrollo del planeamiento general o, en el caso de no estar previsto en el mismo, cuando se justifique su procedencia.

Artículo 108. Finalidad.

1. En desarrollo de las previsiones contenidas en el planeamiento general, los Planes Especiales podrán tener por finalidad la ordenación sectorial de un territorio,

la realización de actuaciones urbanísticas específicas o el establecimiento de determinadas medidas de protección, según proceda de acuerdo con su objeto.

2. Los Planes Especiales no podrán sustituir a los Planes Generales en su función de instrumento de organización integral del territorio, por lo que, en ningún caso, podrán clasificar suelo, aunque si introducir modificaciones y limitaciones a los usos previstos.

Artículo 109. Objeto de los Planes Especiales.

Con carácter meramente enunciativo, los Planes Especiales podrán tener por objeto:

- a) El desarrollo de los sistemas generales de comunicaciones, infraestructuras, espacios libres y equipamiento comunitario.
- b) La protección de vías de comunicación, vías verdes e itinerarios de especial singularidad.
- c) Obras y servicios de saneamiento.
- d) La reforma interior y rehabilitación urbana.
- e) La ordenación y protección de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas o áreas declaradas Bien de Interés Cultural.
- f) La ordenación de núcleos rurales.
- g) La adecuación urbanística de áreas de especiales características.
- h) La protección del paisaje.
- i) Complejos e instalaciones turísticas.
- j) Cualesquiera otras finalidades análogas.

EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR: OBJETO.

El PGMO de Lorca establece que el presente sector se desarrolle mediante la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior.

La definición, finalidad y el objeto de los Planes Especiales de Reforma Interior se define en el artículo 114 del TRLSRM.

En lo referente a la documentación a presentar, debe cumplir el Artículo 124 del TRLSRM. Dichos artículos se transcriben a continuación:

Artículo 114. Planes Especiales de reforma interior y rehabilitación.

1. Los Planes Especiales de reforma interior y rehabilitación en suelo urbano podrán tener por objeto llevar a cabo actuaciones aisladas para la descongestión del suelo urbano, creación de dotaciones urbanísticas y equipamiento comunitario, saneamiento de barrios, resolución de problemas de accesibilidad, circulación o de estética y mejora del medio ambiente o de los servicios públicos y otros fines análogos, como calificación de suelo para vivienda protegida.

2. Cuando se trate de operaciones de reforma interior no previstas en el Plan General, el Plan Especial no podrá modificar la estructura fundamental de aquél, debiendo justificar su incidencia y coherencia con el mismo.

3. El Plan Especial determinará la prima de aprovechamiento para vivienda de protección pública conforme a lo que disponga en su caso el PGMO, y, en su defecto, en un cuantía de hasta el 20% del porcentaje de aprovechamiento del ámbito de actuación que se destine a vivienda protegida, previendo el aumento de dotaciones en la cuantía fijada por el planeamiento general y calificando específicamente como residencial protegido el suelo necesario para su localización.

Artículo 124. Documentos de los Planes Especiales.

Los Planes especiales deberán contener los documentos necesarios para recoger las determinaciones propias de su naturaleza y finalidad, con el grado de precisión adecuado a sus fines, que se concretarán en los documentos siguientes:

- a) Memoria descriptiva y justificativa de la conveniencia y oportunidad del Plan especial de que se trate.
- b) Estudios complementarios, que deberán incorporar el estudio de impacto ambiental en los supuestos previstos en esta Ley.
- c) Planos de información y de ordenación a escala adecuada.
- d) Normas específicas.
- e) Plan de Actuación.
- f) Catálogo de bienes y espacios protegidos, en su caso.
- g) Estudio económico.

I.1.4. OBJETIVOS, PROBLEMÁTICA EXISTENTE Y SOLUCIONES APORTADAS:

a.- Objetivos:

Las estrategias del presente Plan Especial, consisten en un análisis correcto de las características urbanísticas, definitorias de la zona y en base a esto diseñar una ordenación conforme a las prescripciones del Plan General de Lorca.

b.- Problemática existente:

1.- Problemas de estética urbana.-

Actualmente nos encontramos con la vista de las fachadas traseras de los bloques de esta manzana con fachada a la avenida Juan Carlos I, a la alameda de Cervantes y a la plaza del Óvalo de Santa Paula.

2.- Problemas de saneamiento de barrios.

El PERI 3 se inserta en una manzana urbana de grandes dimensiones con básicamente cuatro fachadas, dos de ellas a avenidas urbanas principales, (avenida Juan Carlos I, Alameda de Cervantes y plaza del Ovalo de Santa Paula), fachadas urbanas que se encuentran totalmente edificadas y otras dos fachadas a vías secundarias de acceso a la estación de ferrocarril de Sutullena (denominadas avenida Explanada de la Estación y alameda de Menchirón), en las que se encuentran instalaciones industriales obsoletas de finales del siglo pasado, infrautilizadas para otros fines.

3.- Problemas de circulación.

Actualmente esta zona de la ciudad, tan cerca por la distancia del centro de la población, se encuentra falta de nuevos viales de acceso y articulación de la trama urbana.

Esta zona, es ampliamente frecuentada en vehículo en la actualidad por los habitantes de la población y por visitantes, ya que se trata de una zona de paso para el acceso al intercambiador de transportes de Sutullena, instalación que engloba, la estación de ferrocarril y la estación de autobuses: Estas estaciones carecen de aparcamiento de vehículos, lo que produce aparcamientos descontrolados en los alrededores, de vehículos que vienen a traer o a llevar viajeros a las mismas.

Además en los últimos años el problema de circulación se ha agravado al establecerse en el entorno cercano, el Mercado municipal de abastos y dos

supermercados de alimentación (Mercadona con acceso de vehículos a parking propio, por la Plaza de Carruajes y Maxi Día, con accesos tanto de vehículos a parking propio como de personas, por la avda. Explanada de la Estación) y varias tiendas, una de ellas de juguetes.

4.- Problemas de accesibilidad y urbanización

Esta zona de la ciudad también es muy frecuentada de manera peatonal al encontrarse casi en el corazón de la ciudad, y sin embargo nos encontramos con una zona de la ciudad en la que es casi imposible circular de un lugar a otro sin tener que superar una cadena de obstáculos, que obligan a los peatones a sortearlos y a utilizar la calzada para sus desplazamientos a pie; como zonas que carecen de aceras en algunos tramos, bordillos excesivamente altos para evitar que los coches se suban a las aceras, inexistencia de vados de minuválido, contenedores de basura, torretas eléctricas de media tensión y postes de tendidos aéreos, en medio de aceras, aceras que no cumplen con el ancho mínimo, aceras con el pavimento destrozado o en muy mal estado, etc.

5.- Problemas de aparcamiento.

Esta zona actualmente muy desordenada, es utilizada masivamente para aparcamiento de vehículos de personas que acceden como ya hemos dicho anteriormente, tanto al intercambiador de transportes como a los diferentes comercios del entorno, debido a los amplios espacios existentes en la avda. Explanada de la Estación.

Encontrándonos con vehículos aparcados de todas las maneras posibles unos ordenada y otros desordenadamente donde encuentran hueco, en segunda fila e incluso sobre las aceras, con "aparcacoches improvisados que cobran impuesto revolucionario", junto con regulación de aparcamiento de vehículos mediante control horario (zona azul) en la misma y en dos espacios residuales pertenecientes a la fundación Poncemar, regulación que no ha conseguido evitar el caos de aparcamiento y circulatorio que se produce en horario laboral.

c.- Soluciones aportadas:

Del estudio pormenorizado de la problemática existente, las actuaciones que propone el presente Plan Especial son tendentes a la resolución de estos problemas mediante un conjunto de actuaciones respetuosas, que posibiliten:

1.- Tapar medianerías vistas y traseras de edificios existentes.

Mediante la construcción de una nueva edificación de uso residencial privado, que se adose a la medianera de ocho plantas existente y que cubra y oculte las vistas de las traseras de los edificios mencionados.

2.- Ordenación del entorno y obtención de dotaciones.

Derribo de edificaciones obsoletas y ordenación del entorno con nuevas edificaciones y espacios públicos. La actuación posibilita además la creación de una nueva dotación; mediante la obtención de un local de 1.000 m² con uso dotacional público en los bajos de la edificación anterior.

3.- Resolución de problemas de circulación.

Mediante la apertura de un nuevo vial que posibilite la resolución de los problemas de circulación y comunicación con el casco urbano.

4.- Resolución de problemas de accesibilidad.

La actuación es pretende colaborar a una ciudad accesible, para lo que se proyecta:

- Pavimentos: normalización de códigos y materiales.

- Piernas y ruedas.- prioridad a los peatones, recorridos peatonales y zonas de estancia.

- Alumbrado público.- evitar la contaminación lumínica, respeto por la escala.

- Incorporación de arbolado como complemento de la arquitectura.

5.- Construcción de un gran aparcamiento subterráneo.

La construcción de un aparcamiento subterráneo que contribuya a descongestionar las calles adyacentes, con plazas de aparcamiento públicas y privadas con accesos desde espacio público y edificaciones de nueva planta.

d.- Infraestructuras de Comunicación y Transporte:

La calle de nueva apertura que se proyecta cumple con los mínimos sobre ancho de viales que especifica la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca.

Se hace hincapié en el uso de todas aquellas infraestructuras existentes (viales, redes subterráneas, centros de transformación de electricidad, etc.) que sean compatibles con las de la ordenación propuesta, para economizar medios y abaratar la ejecución.

Se han estudiado los itinerarios peatonales, para intercomunicar zonas, con la idea de hacer más accesible el territorio y poder disfrutar de sus cualidades con la seguridad y garantía de una circulación separada del tráfico rodado.

e.- Protección Medioambiental.

Respecto del carácter sostenible de la ordenación urbanística propuesta se analizarán y solucionarán convenientemente sus aspectos de alteraciones ecológicas, costes ambientales y características económicas. Entendiendo como tal desarrollo la sustentabilidad del modelo propuesto, se justificará su posibilidad de pervivencia en el futuro sin comprometerlo o situarlo en condiciones precarias.

En este sentido se procurará un diseño tanto de espacios libres como de edificación con criterios de sostenibilidad, de bajo consumo energético, que prevea una sustitución progresiva de los recursos no renovables por renovables, y en cualquier caso, en un ritmo superior al del incremento de consumo de los no renovables. También se evitará la emisión de ruidos al entorno que supere la capacidad de eliminación o reciclado de éste.

f.- Zonas Verdes y Recurso Hídricos.

En la concepción de las zonas verdes públicas, se evitará la jardinería ampulosa y de alto coste energético y recursos, procurando especies de fácil adquisición, aclimatación al clima de la zona, mantenimiento bajas necesidades de riego, siempre de acuerdo con los criterios de los servicios técnicos de jardinería del Ayuntamiento de Lorca

g.- Ahorro energético.

Se primará toda medida que favorezca el ahorro energético. No se puede olvidar que el mantenimiento de los edificios representa el 33% de la energía que se gasta, de la que en España el 12.5% del consumo total corresponde a viviendas.

Las condiciones climáticas y de soleamiento presentes en el levante español deben ser aprovechadas. Por tanto se tratará prioritariamente en conseguir, con la edificación adecuada, un 60 a 70% de aporte solar, no contaminante, al que es evidente se puede llegar. Según investigadores europeos se ha permitido medir

el comportamiento de edificios construidos en España con planteamientos de aprovechamiento solar, llegando en algunos casos hasta ahorros energéticos del 87% sobre edificios convencionales.

Del mismo modo se ha de tener en cuenta sistemas de ventilación natural y alta masa e inercia térmica, como alternativa al uso indiscriminado de aire acondicionado y calefacción central.

I.1.5. SITUACIÓN, SUPERFICIE Y LINDEROS

El PERI 3- PONCEMAR, está situado en el corazón de la ciudad de Lorca, entre la Avda. Juan Carlos I, la avda. Explanada de la Estación y la calle Alameda de Menchirón.

La delimitación del ámbito objeto del presente trabajo abarca una superficie total de 8.650 m², (ocho mil seiscientos cincuenta metros cuadrados), según ficha urbanística adjunta.

Sus linderos son: al norte y oeste las traseras de las fincas urbanas con fachada a avda. Juan Carlos I, al este Calle Alameda de Menchirón y al sur la Avda. Explanada de la Estación.

I.1.6. USOS DEL SUELO EXISTENTES.

En las fincas incluidas en el ámbito del PERI 3 PONCEMAR, nos encontramos con usos dotacionales diversos:

- oficinas y diversas instalaciones de la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Lorca.
- mercado de abastos municipal.
- aparcamiento público regulado con control horario.

I.1.7. EDIFICACIONES Y ARBOLADO EXISTENTES.

Dentro de la delimitación del Plan Especial que nos ocupa, existen edificaciones de uso industrial de finales del siglo XIX, que pertenecieron a la empresa eléctrica el Salto en origen, edificaciones que actualmente albergan diversas dependencias de la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Lorca.

También existe una nave industrial que se encuentra acondicionada para uso de mercado de abastos municipal y una estructura de hormigón armado inacabada.

No existe arbolado significativo a mantener.

I.1.8. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

I.1.8.1. TITULARES Y CATASTRO

- La FUNDACIÓN PONCEMAR tiene suscrita escritura de permuta con la Mercantil NEW CAPITAL 2.000 S.L. autorizada por el Notario de Lorca D. Vicente Gil Olcina, el día 25 de noviembre de 2008, bajo condición suspensiva (según cláusula primera de la mencionada escritura),... hasta la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior PERI 3, y al desalojo de los arrendatarios, no desplegando por tanto sus efectos traditorios, hasta el efectivo cumplimiento de estos hechos.

- Y es dueña del pleno dominio de las siguientes fincas:

1. Trozo de tierra, riego de Sutullena, con casa de reciente construcción, en la diputación de Sutullena de este término, de cabida cincuenta y nueve áreas , nueve centiáreas; lindando: Norte, D^a Ana Catalina Sánchez Parra; Este, Camino Viejo de Águilas; Sur, terreno segregado y herederos de D. Bernardo Mollardom hoy, Camino de la Estación y Oeste, con terreno segregado y herederos de D. Ramón Pérez Chuecos.

INSCRIPCIÓN .- En el Registro de la Propiedad de Lorca 3, tomo 2344, libro 1997 de sección 2^a, folio 132, FINCA 3.553, inscripción 6.

TÍTULO. El de constitución de la Fundación Poncemar, mediante escritura otorgada el día 6 de abril de 1.972, apartado 16, ante el Notario de Madrid, D. Antonio Moxo Ruano, bajo el número 601 de orden de protocolo.

2. Un huerto jardín radicante en la diputación de Sutullena, riego Arriba, de aquel término; mide veintidós áreas, treinta centiáreas, equivalentes a una cabida de nueve celemines y cincuenta y siete de otro, del marco de cuatro mil varas; tiene noventa y siete árboles frutales en su mayor parte naranjos y una cerca de caña, con pilares de madera en sus dos terceras partes, y de hierro en las restantes. Lindando: al Este, con el Camino de los Coches, Norte, y Oeste, Camino Viejo de Águilas; y Sur, finca de D. Juan Muliá. Dentro del expresado huerto existe una casa de reciente construcción, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y cinco metros veintinueve decímetros cuadrados, tiene una altura media de cuatro metros ochenta decímetros y es compone de diez habitaciones y dos pequeños patios y teniendo este finca a su favor del derechos a utilizar el agua procedente del derrame de la fuente pública llamada del Negrito.

INSCRIPCIÓN .- En el Registro de la Propiedad de Lorca 3, tomo 1135, libro 994 de sección 2^a, folio 223, FINCA 12.826.

TÍTULO. El de constitución de la Fundación Poncemar, mediante escritura otorgada el día 6 de abril de 1.972, apartado 18, ante el Notario de Madrid, D. Antonio Moxo Ruano, bajo el número 601 de orden de protocolo.

3. Una hacienda con casa marcada con el número doce, radicante en la Diputación de Sutullena, de este término, su cabida es la de siete celemines que se riega por el brazal de Arriba, equivalentes a dieciséis áreas, treinta centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados; lindando por el Este, con el camino llamado de los Coches, por el Norte, con tierra llamada de los herederos de D. Alfonso Sánchez, hoy de la Sociedad General de Centrales Eléctricas, por Oeste, con tierra de la Compañía del Ferrocarril de Murcia-Granada.

INSCRIPCIÓN .- En el Registro de la Propiedad de Lorca 3, tomo 1057, libro 928 de sección 2^a, folio 11, FINCA 5.459, inscripción 27.

TÍTULO. El de constitución de la Fundación Poncemar, mediante escritura otorgada el día 6 de abril de 1.972, apartado 17, ante el Notario de Madrid, D. Antonio Moxo Ruano, bajo el número 601 de orden de protocolo.

REFERENCIA CATASTRAL – Las fincas descritas tienen como referencia catastral:

4903006XG1740D0001RQ

4903007XG1740D0001DQ

4903005XG1740D0001KQ

Siendo su superficie según catastro 6.809,00 m²

• La mercantil EUSEBIO ABELLÁN, S.L., es dueña del pleno dominio de las siguientes fincas:

1. Inscripción 5ª: herencia

URBANA: Trozo de terreno en la diputación de Sutullena, de este término, que ocupa una total extensión superficial de mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: Poniente, en línea de treinta y siete metros, cuarenta centímetros, parcela de la Cooperativa de Viviendas Magisterio del Óvalo de Lorca, y además Dª. Carmen Martínez de la Junta; Norte y Levante, Hidroeléctrica del Segura; Mediodía, testamentaría de D. Salvador Meseguer Sanz.

Inscripción 6ª: compra

URBANA: Trozo de terreno que se describe en la anterior inscripción 5ª, expresándose en el título presentado que linda por Poniente, en línea de treinta y siete metros, cuarenta centímetros, parcela de la Cooperativa de Viviendas Magisterio del Óvalo de Lorca, y además, hoy edificio Nueva Lorca; Norte y Levante, Hidroeléctrica del Segura, hoy por el Este edificio de los señores Lorca; y Sur local comercial propiedad del comprador Juan Millán Meca.

Inscripción 7ª: compra

URBANA: Descrita en las anteriores inscripciones 5ª y 6ª, expresándose en el título ahora presentado, que está situado a la espalda del edificio número 1º de la Alameda de Cervantes, por donde tiene su acceso, a través de una calle de seis metros de anchura, con aceras, cuya calle forma parte de los elementos comunes integrados en el edificio colindante de la Cooperativa de Viviendas del Magisterio Óvalo.

INSCRIPCIÓN .- En el Registro de la Propiedad de Lorca 3, tomo 2068, libro 1721, folio 187, FINCA 19.888, inscripción 7.

REFERENCIA CATASTRAL – La finca descrita tiene como referencia catastral: 4903016XG1740D0001ZQ

Siendo su superficie según catastro 1.283,00 m²

• Existe además una cuarta parcela catastral dentro del ámbito del Peri 3 no descrita en las anteriores propiedades que linda con callejón y la Fundación Poncemar. El titular catastral es IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.

Se desconoce el título registral de la misma y según manifestación de la Fundación Poncemar, que no reconoce haber practicado segregación alguna estaría dentro de su propiedad

INSCRIPCIÓN .-

REFERENCIA CATASTRAL – La finca descrita tiene como referencia catastral: 4903004XG1740D0001OQ

Siendo su superficie según catastro 28,00 m²

I.1.8.2 COMPARATIVA DE SUPERFICIES Y PORCENTAJES

A continuación se refleja en el cuadro las distintas superficies que constan en la escritura, figuran en las fichas catastrales correspondientes, o se han podido determinar según medición propia sobre cartografía

SUPERFICIES Y PORCENTAJES						
TITULAR	S/ ESCRITURA		S/ CATASTRO		S/ MEDICIÓN (ajustada a PERI)	
	m ²	%	m ²	%	m ²	%
FUNDACIÓN PONCEMAR	9.769,38	87,82	6.809,00	83,85	7.269,62	84,04
EUSEBIO ABELLAN S.L.	1.354,00	12,18	1.283,00	15,80	1.349,21	15,59
PARCELA TRANSFORMADOR	--	--	28,00	0.35	31.17	0.37
TOTAL	11.123,38	100,00	8.120,00	100,00	8650,00	100,00

I.1.9. FICHA URBANISTICA SEGÚN P.G.M.O.U. DE LORCA.

Plan General Municipal de Ordenación de Lorca

PLANEAMIENTO REMITIDO	LORCA PERI -3
CLASE DE SUELO	Urbano

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Especial de Reforma Interior Explanada de la estación
Objeto	La ordenación de un enclave central de la ciudad completando la estructura urbana existente

DETERMINACIONES PARTICULARES

Iniciativa de planeamiento	Privada
Sistema de actuación	Compensación
Calificación	Residencial
Tipología de aplicación	Ordenanza de ensanche
Superficie del sector	8.650 m ²
Edificabilidad máxima	2,00 m ² / m ²

PROGRAMACIÓN	1º Cuatrienio
---------------------	---------------

CONDICIONES DE DESARROLLO

- La ordenación del sector deberá recoger las siguientes cesiones:
1.000 m² construidos de bajos para uso dotacional público
- Al existir dentro del ámbito del PERI propuesta de catalogación de dos elementos, el Plan Especial de Reforma Interior será sometido a informe vinculante de la Dirección General de Cultura.

I.1.10. CLASIFICACIÓN DE SUELO SEGÚN P.G.M.O.U. DE LORCA.

PLANEAMIENTO REMITIDO: LORCA PERI-3

CLASE DE SUELO: Urbano

I.1.11. DETERMINACIONES PARTICULARES.

En la ficha del P.G.M.O.U. de Lorca para el PERI -3, se contemplan las siguientes determinaciones:

Iniciativa de Planeamiento: Privada

Sistema de actuación: Compensación

Calificación: Residencial

Tipología de aplicación: Ordenanza de ensanche.

Superficie del sector: 8.650 m²

Edificabilidad máxima: 2,00 m²/m².

Programación: 1.º Cuatrienio

I.1.12. CONDICIONES DE DESARROLLO.

En la ficha del P.G.M.O.U. de Lorca para el PERI -3, se contemplan las siguientes condiciones de desarrollo:

CONDICIONES DE DESARROLLO

-La ordenación del sector deberá recoger las siguientes cesiones:

1.000 m² construidos de bajos para uso dotacional público.

-Al existir dentro del ámbito del PERI propuesta de catalogación de dos elementos, el Plan especial de Reforma Interior, será sometido a informe vinculante de la Dirección General de Cultura.

I.1.13. EDIFICACIONES CATALOGADAS

En el ámbito del PERI se encuentran dos naves adosadas y una chimenea como parte de un conjunto edificatorio. Estas tienen propuesta de catalogación por parte de la Dirección General de Cultura, hoy Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Se trata de una edificación compuesta por dos naves adosadas entre sí y una chimenea en la parte trasera de las mismas. Las naves se resuelven constructivamente con machones de ladrillo sobre los que apoyan cerchas metálicas. Los entrepaños ejecutados en mampostería con huecos recercados en ladrillo. La cobertura de las naves se hace con teja plana. La chimenea es de ladrillo y se corresponde con la tipología de arquitectura industrial. El espacio interior de las naves ha sido modificado, adaptado al uso actual.

El Plan General de Lorca, en su revisión, fue objeto de informe de la Dirección General de Cultura de fecha 03 de 2003 en el que se ponía de manifiesto en el punto 9.12 del informe que en el ámbito de PERI-3 se encuentran inmuebles catalogados como la chimenea, el centro social y la estación.

En el tomo III denominado "Normativa urbanística. Fichas" del Plan General de Lorca, en la ficha del PERI-3, en las condiciones de desarrollo se dice literalmente:

Al existir dentro del ámbito del PERI propuesta de catalogación de dos elementos, el Plan Especial de Reforma Interior será sometido a informe vinculante de la Dirección General de Cultura.

En fecha 22 de abril de 2009, se ha recibido informe por parte de la Dirección General de Cultura, en relación con el PERI-3. Se acompaña fotocopia de dicho informe dentro de los anexos del presente documento.

En la conclusión del mismo se dice:

Tras la visita realizada, se ha podido comprobar el estado de deterioro visual y funcional que tiene este espacio urbano frente a la Estación de Ferrocarril y de Autobuses, con un importante tráfico rodado y peatonal, así como la profunda renovación que ha sufrido el interior de la nave de la antigua fábrica para la adaptación a su uso actual, con edificaciones anexas posteriores que han desvirtuado su volumetría. Dado que dichas naves no se encuentran catalogadas por el PGMOU, aunque si se propuso la conveniencia de su catalogación, se informa favorablemente el Proyecto PERI-3 PONCEMAR sito en la Alameda de Menchirón y Explanada de la Estación, de Lorca, considerando que deberá aportar a esta Dirección General documentación exhaustiva consistente en memoria histórica y planimetría acotada del estado actual de las naves principales, tanto en planta como en alzado, con reflejo de la tipología de cerchas y su disposición, así como de sus elementos más representativos.

Se ha redactado la planimetría y estudio histórico de las naves que se adjuntó con el PERI para someterse a informe de esta dirección general, habiéndose informado favorablemente (véase anexos)

I.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE CARÁCTER LEGAL.

I.2.1. Unidades de actuación

Se proyecta una única unidad de actuación.

I.2.2. Edificabilidad y Ocupación en Planta

EDIFICABILIDAD: 2.00 m²/m² sobre el total del sector.

OCUPACIÓN: 100% de parcela edificable s/plano de zonificación.

I.2.3. Reservas de suelo para dotaciones

-Equipamientos de dominio y uso público:

En la ficha urbanística se fija una cesión de local de 1.000 m² para uso dotacional público.

-Espacios públicos:

A razón de 18 m² /100 m² construibles según ficha del PGMOU relativa al PERI-3.

(Ver epígrafe siguiente: JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS)

Volumen resultante 17.300 m² x 18 m²/100= 3.114 m²

JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO DELIMITADO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO.

El suelo incluido en la delimitación de este Plan Especial de Reforma Interior PERI 3 PONCEMAR, está clasificado como suelo urbano consolidado por el actual PGMO de Lorca, y como tal lo grafía en los planos correspondientes:

- plano 4 Clasificación del suelo y estructura general.

y no aparece en los planos de Gestión (plano 1.18 Gestión Lorca), en que se grafía el suelo urbano no consolidado.

En esta categoría de suelo urbano consolidado, definida en el art. 63.1 de la LSRM podrán delimitarse Unidades de Actuación para llevar a cabo operaciones de renovación o mejora urbana s/apartado 3 del mismo artículo, como en la actuación que nos ocupa.

Los deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado incluidos en unidades de actuación s/artículo 68.2 de la LSRM, son la cesión de viales y dotaciones públicas previstas en el Plan.

JUSTIFICACIÓN DE LA INNECESARIEDAD DE CESIÓN DE SUELO PARA DOTACIONES.

Según la estipulación primera del convenio Urbanístico entre la Fundación Poncemar y el Ayuntamiento de Lorca,

“... no sea necesaria la cesión de 10 m²/m² construibles para equipamientos públicos, al entender que en la zona ya estarían cubiertas las necesidades de equipamiento público con la construcción de un equipamiento comercial público en la zona...”

En la ficha urbanística del PERI-3 PONCEMAR se fija una cesión de local de 1.000 m² para uso dotacional público.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.

Según la estipulación primera del convenio Urbanístico entre la Fundación Poncemar y el Ayuntamiento de Lorca,

“El Ayuntamiento de Lorca se compromete.... y además, a permitir la ocupación del subsuelo bajo rasante del futuro espacio público que resulte de la aprobación del PERI 3..., comprometiéndose la FUNDACIÓN a la construcción de un aparcamiento subterráneo de vehículos que será de propiedad privada y de uso público, para dar satisfacción a los usuarios que acceden a la zona comercial antes descrita.

Los accesos al mismo se producirán desde espacio público y desde las edificaciones de nueva planta que se proponen.

JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS

En la ficha del PERI-3 del PGMO de Lorca aprobado por orden resolutoria de 18 de abril de 2003 de la Consejería de Obras Públicas, relativa a la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Lorca; en las condiciones de desarrollo recoge como cesión para espacios libres

18m²/100m² construibles

En la ficha actual del PERI-3 del PGMO de Lorca, en las condiciones de desarrollo se hace referencia a la cesión de un local para uso dotacional y a la presencia de propuesta de catalogación de diversos elementos pero no se hace referencia a los espacios libres

Esto parece ser un error en la transcripción de la misma ficha en la que no se ha recogido este extremo

Asimismo según la estipulación primera del convenio Urbanístico entre la Fundación Poncemar y el Ayuntamiento de Lorca,

El espacio a ocupar será el que resulte de multiplicar el volumen resultante de la aprobación del PERI, según medición real de su ámbito, por 18 m²/100 m².

Que coincide por tanto con la de la ficha antes mencionada. Por esta razón y atendiendo a estos parámetros quedará que:

Volumen resultante $17.300 \text{ m}^2 \times 18 \text{ m}^2/100 = 3.114 \text{ m}^2$

De la misma manera se pronuncia la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en informe elaborado por su Director General D. Antonio J. Navarro Corchón, fechado en Murcia a 15 de junio de 2009, (registro de entrada n.º 5097, en la Gerencia de Urbanismo del Ayto. de Lorca y registro de entrada nº 840 en el Servicio de Planeamiento y Gestión de ese organismo oficial, teniendo los dos registros fecha 18/JUN./2009), informe del que se transcribe literalmente su conclusión y que completo se aporta como anexo:

La cesión mínima de espacios libres en el ámbito del PERI-3, fue aprobada por Orden de 18.04.03, sin que posteriormente se haya aprobado su supresión por órgano competente.

La desaparición de esta determinación en la ficha incorporada al Texto Refundido –remitido el 25 de noviembre de 2004 a esta Dirección General y que viene a integrar en un único documento las alegaciones y acuerdos adoptados a lo largo de la tramitación- es fruto de un error y así debe de ser tratado.

Debe remitirse la ficha corregida para su toma de conocimiento y oportuna diligencia e incorporación al Texto Refundido del PGMO.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN VIAL PÚBLICO, ENTRE LAS EDIFICACIONES DE LA FUNDACIÓN PONCEMAR Y EL EDIFICIO CASTILLO DE LORCA.

Actualmente existe un vial que parte de la avenida Juan Carlos I y que muere en los terrenos de la Fundación Poncemar.

Se trata de un vial que tiene carácter público, al que dan fachada, abren luces y vistas, tanto los edificios de la Fundación Poncemar como del edificio Castillo de Lorca y colindante.

A este vial se abren tanto accesos a las viviendas de estos edificios, como a sus garajes y locales comerciales (frutería).

Este vial cuenta con encintado de aceras, asfaltado de calzada, alumbrado público y recogida de basuras.

A este vial se ha incorporado recientemente una puerta que corta el mismo, al parecer por problemas de seguridad en el acceso al garaje del edificio Castillo de Lorca, que se encuentra al final de este vial.

Titularidad catastral:

No existe titularidad catastral de este espacio. La D.G. del Catastro no adscribe su pertenencia a ningún inmueble, por lo que se sobre entiende que si este vial no es privado, este espacio es público.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE SERVIDUMBRE DE MEDIANERA.

En relación con la servidumbre de medianera, el Código Civil en su libro 2, título 7, sección 4ª determina lo siguiente:

artículo 573

Se entiende que hay signo exterior, contrario a la servidumbre de medianera:

3.Cuando resulte construida toda la pared sobre el terreno de una de las fincas, y no por mitad entre una y otra de las dos contiguas.

El edificio contiguo a la actuación presenta en una pared propia lindante con el PERI, ventanas en planta baja, que no constituyen servidumbre de medianera, al estar abiertas sobre pared propia.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS.

En relación con la servidumbre de luces y vistas el Código Civil en su libro 2, título 7, sección 5ª determina lo siguiente:

artículo 580

Ningún medianero puede sin consentimiento de otro abrir en pared medianera ventana ni hueco alguno

artículo 581

El dueño de una pared no medianera, contigua a finca ajena, puede abrir en ella ventanas o huecos para recibir luces a la altura de las carreras, o inmediatos a los techos, y de las dimensiones de 30 cm. en cuadro y, en todo caso, con reja de hierro remetida en la pared y con red de alambre.

Sin embargo, el dueño de la finca o propiedad contigua a la pared en que estuvieren abiertos los huecos podrá cerrarlos si adquiere la medianera, y no se hubiera pactado lo contrario.

También podrá cubrirlos edificando en su terreno o levantando pared contigua a la que tenga dicho hueco o ventana.

artículo 582

No se pueden abrir ventanas con vistas rectas, ni balcones u otros voladizos semejantes sobre la finca del vecino, si no hay dos metros de distancia entre la pared en que se construyan y dicha propiedad.

Tampoco pueden tenerse vistas de costado u oblicuas sobre la misma propiedad si no hay 60 cm de distancia.

El edificio lindante a la actuación presenta un patio de luces abierto de forma triangular de siete plantas de altura, al que abren ventanas de estancias vivideras.

La ordenación propuesta no afecta a las citadas ventanas, ya que este patio de luces cumple en todo momento las determinaciones del código civil en cuanto a luces rectas, pues hay dos metros o mas entre estas ventanas y la propiedad lindante.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5/1995 DE 7 DE ABRIL DE "CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD GENERAL"

El presente Plan ESPECIAL cumple lo establecido en la Ley 5/1.995 sobre "Condiciones de Habitabilidad en edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General", tal y como se justifica a continuación:

Art. 8: Se prevé la eliminación de barreras arquitectónicas en viales y espacios libres, según lo establecido en la ley.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO AFECCIÓN TÉCNICA A EDIFICACIONES COLINDANTES.

El presente Plan Especial plantea edificaciones con medianeras a edificios existentes, por lo que se adoptarán todas las medidas de seguridad pertinentes y determinadas por la legislación vigente durante la ejecución de las obras. En el

caso del presente documento solo afecta a parámetros urbanísticos, no técnicos, por lo que las determinaciones del mismo alcanzan condiciones puramente urbanísticas y legales de aplicación.

Respecto a la construcción futura de las nuevas edificaciones que el presente Plan ESPECIAL ordena, será competencia de los técnicos directores de las mismas, disponer en su día, de todas las medidas de seguridad necesarias según la legislación vigente, para evitar daños a los predios colindantes. Asimismo será recomendable el levantamiento de cuantas actas de estado actual de los edificios colindantes existentes se consideren necesarias en aras de protección de los derechos de los interesados por las obras.

I.3. MEMORIA DE ORDENACIÓN

CUANTIFICACIÓN DE USOS, SUPERFICIES Y EDIFICACIÓN

En el siguiente cuadro, se especifican las superficies del terreno dedicadas a cada uso y los m² de edificación que permite el plan, así como sus índices de aprovechamiento.

Determinaciones Plan General.

Superficie del Ámbito: 8.650 m²

Uso global: RESIDENCIAL

Índice de Edificabilidad: 2.00 m²/ m²

Edificabilidad total: 17.300 m²

ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

Cuadro de superficies y porcentajes totales

R	RESIDENCIAL	3.895,29 m ²	45,03%
EL-P	ESPACIOS LIBRES-PÚBLICOS	3.114,00 m ²	36,00%
V-P	VIARIO Vuelo.-Titularidad pública, uso público.		
	Subsuelo.- Titularidad privada.	1.378,71 m ²	15,94%
TH	TERCIARIO HOSTELERO	262,00 m ²	3,03%
TOTAL	8.650,00	100,00%	

PREVISIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.

La previsión de plazas de aparcamiento mínimas exigibles de acuerdo con el artículo 106 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a razón de una plaza por cada 100 m² de edificación, no es de aplicación por encontrarnos en suelo urbano consolidado.

Cesiones obligatorias

1.- Espacios públicos

- Espacios libres

- Viales

Cuadro de cesiones de suelo

ESPACIOS PUBLICOS	ESPACIOS LIBRES EL-P	3.114,00 m ²	36,00 %
	VIARIO V-P	1378,71 m ²	15,94 %
Total superficie	3.315,01 m ²	38,32 %	



Las condiciones de cesión del viario V-P son las definidas en el epígrafe anterior de ordenación pormenorizada: correspondiendo a cesión el vuelo que será de titularidad y uso público, quedando el subsuelo de titularidad privada

2.- Equipamiento comercial (dotacional público). Local de 1.000 m² construidos en los bajos del edificio residencial proyectado.

3.- Cesión de aprovechamiento lucrativo: 10 %.

En virtud de convenio suscrito entre la Fundación Poncemar y el Ayuntamiento de Lorca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4353 Anuncio exposición al público de padrón y periodo de cobranza de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2010.

Asunto: Exposición pública y anuncio de cobranza-Padrón de Vehículos-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica-ejercicio 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de febrero de 2010 ha sido aprobado el padrón de vehículos 2010 – impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece entre los días hábiles comprendidos entre el día 5 de abril y el 7 de junio de 2010.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras : Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) , Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana n.º 5

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón a 17 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4354 Nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto, propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2010, se nombra a D. Francisco Ros Espín como funcionario de carrera, para ocupar una plaza de Técnico Medio de Gestión de Cultura, Educación y Festejos de la Plantilla del Ayuntamiento de Mula, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, escala Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 15 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4355 Delegación de funciones de la Alcaldía.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25-02-2010, se ha resuelto la delegación de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, don Salvador José Garrido Fernández, el día 26 del presente mes de febrero.

Lo que se publica conforme a lo previsto en el artículo 44.2 del ROF.

En Mula, 25 de febrero de 2010.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4356 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado en el expediente 325/07DU.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, habiéndose dictado resolución del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 11 de febrero de 2010 en el Expte. 325/07DU, y no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en esta Gerencia, se publica el contenido de la misma.

“1.º Por resolución del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 19 de julio de 2007 se ordenó a D. Francisco Cánovas Iglesias, el restablecimiento de los terrenos al estado anterior a la infracción cometida por la ejecución de obras sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable consistentes en elevación del terreno sobre la rasante existente, para construcción de piscina y barbacoa, construcción de pérgola de hormigón y colocación de piedra para revestimiento de pared, con las siguientes superficies: barbacoa = 10,44 m².; pérgola = 18,70 m².; piscina = 21 m², en C/ Alondra, Urbanización La Glorieta, n.º 16, Churra, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

2.º Transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, la Unidad de Inspección informó que se encuentra en las mismas condiciones en las que se levantó el parte de infracción.- Asimismo, el Servicio Técnico informó que, de conformidad con el presupuesto presentado por Construcciones Hermanos Chelines, S. A., el coste inicial de la ejecución subsidiaria asciende a 22.935,29 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
50	Horas de fontanero.	22,55 €/h.	1.127,50 €
50	Horas de oficial electricista.	26,00 €/h.	1.300,00 €
50	Horas de martillo rompedor.	50,74 €/h	2.537,00 €
50	Horas de camión grúa.	78,93 €/h.	3.946,50 €
60	Horas de camión hasta 10 tm.	28,19 €/h.	1.691,40 €
40	Horas pala cargadora.	39,46 €/h.	1.578,40 €
20	Horas de cerrajero.	22,55 €/h.	451,00 €
100	Horas de oficial	15,97 €/h.	1.597,00 €
100	Horas de peón	13,15 €/h.	1.315,00 €
50	Horas de camión de 25 tn.	84,56 €/h.	4.228,00 €
Importe total 19.771,80 €			
I.V.A. 16% 3.163,49 €			
TOTAL FACTURA 22.935,29 €			

3.º El Servicio Económico ha informado que existe consignación suficiente en la partida 2010-004-151-83004, del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia de Urbanismo por importe de 19.771,80 €, financiándose el IVA por el concepto correspondiente.

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 22.935,29 € para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a D. Francisco Cánovas Iglesias, por resolución del Teniente

de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 19 de julio de 2007, financiándose 19.771,80 € con cargo a la partida 2010-004-151-83004, del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia de Urbanismo y el IVA por el concepto correspondiente.

2.º La ejecución subsidiaria se efectuará por la empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

3.º Una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará al interesado el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro.”

La ejecución se efectuará el próximo 17 de marzo de 2010, por lo que deberá hallarse presente en el inmueble a los efectos de facilitar la actuación. En caso de no encontrarse presente, se le tendrá por opuesto a la ejecución y se solicitará la correspondiente autorización judicial de entrada.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4357 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, por haber resultado infructuosa en los diversos intentos realizados la notificación a las personas o entidades denunciadas.

NÚMERO EXPEDIENTE	ARTÍCULO INFRINGIDO	MATRÍCULA	DENUNCIADO	CUANTÍA DENUNCIA
3/09	94 R.G.C.	2111-BYL	CONSTRUCCIONES ZARAMAGA S.L.	60.00 €
7/09	94 R.G.C.	AL-3401-Z	CRISTÓBAL TERUEL HEREDIA	60.00 €
9/09	171 R.G.C.	5242-CUT	JOAQUÍN FRANCISCO CRISOL PLAZAS	60.00 €
10/09	94 R.G.C.	7120-BKJ	HOLMES ANIBAL VERDEZOTO GARCÍA	60.00 €
13/09	94 R.G.C.	2384-DGD	MARIA LOURDES GÁZQUEZ RUIZ	60.00 €
16/09	94 R.G.C.	MU-6441-BF	ALBERTO BENAVENTE MÉNDEZ	60.00 €
17/09	171 R.G.C.	2384-DGD	MARIA LOURDES GÁZQUEZ RUIZ	60.00 €
23/09	94 R.G.C.	MU-3899-AJ	JUAN SÁNCHEZ ORTIZ	60.00 €
27/09	94 R.G.C.	MU-4351-BF	ANGELINA DA ROCHA SOQUIRO GOUVETA	60.00 €
33/09	171 R.G.C.	MU-1681-AX	JESÚS M. MARÍN CANO	60.00 €
37/09	94 R.G.C.	MU-5837-CD	FRANCISCO HELLÍN DÍAZ	60.00 €
39/09	154 R.G.C.	6322-BGM	MARÍA DOLORES PALAZÓN VIDAL	90.00 €
40/09	94 R.G.C.	MU-4351-BF	ANGELINA DA ROCHA SOUQUEIRO GONVEIA	60.00 €
42/09	94 R.G.C.	6358-CNC	FECHET CIPRIAN	60.00 €
51/09	94 R.G.C.	M-2643-UD	PEDRO GÁZQUEZ ANDREO Y JOSÉ M. GÁZQUEZ PARRA	60.00 €
54/09	171 R.G.C.	MU-9835-BT	GCIA OLIV LAVADEROS S.L.	60.00 €
55/09	94 R.G.C.	C-4796-BML	DAMIÁN SERNA MUÑOZ	60.00 €
64/09	154 R.G.C.	0302-BBG	FILADELFIO DOMÍNGO ASTUDILLO RAMÍREZ	90.00 €
69/09	94 R.G.C.	CS-5772-AW	MARIBEL DEL ROCÍO MERCHAN ALVARADO	90.00 €
71/09	94 R.G.C.	MU-5548-BU	BARTOLOMÉ REYES MELLADO LORENTE	60.00 €
73/09	94 R.G.C.	5242-CVT	JOAQUÍN FRANCISCO GRISOL PLAZAS	60.00 €
74/09	94 R.G.C.	5573-CBR	CONSTRUCCIONES AMADELMA S.L.	60.00 €
77/09	94 R.G.C.	3479-CVP	PEDRO GARCÍA GÁZQUEZ	60.00 €
92/09	94 R.G.C.	MU-1022-CH	JUAN JOSÉ GARCÍA PÉREZ	60.00 €
95/09	94 R.G.C.	A-8055-DM	ANTONIA LLOPIS JAVALOYES	60.00 €
98/09	94 R.G.C.	4521-BWX	SÁNCHEZ Y CHUECOS ALCÁZAR S.L.	60.00 €
135/09	94 R.G.C.	3957-CSL	RUBÉN MOLINA ROIG	60.00 €
154/09	94 R.G.C.	2270-BDW	AUTOMOCIÓN JAÉN S.A.	60.00 €
157/09	94 R.G.C.	7175-FDX	LEONOR PÉREZ SÁNCHEZ	60.00 €
159/09	94 R.G.C.	MU-3862-CD	JOSÉ ROMERA MARTÍNEZ	60.00 €
161/09	94 R.G.C.	B-0752-PV	AURORA SILVA ALVAREZ	60.00 €
169/09	94 R.G.C.	MU-8772-BX	ANTONIO FRANCISCO PÉREZ PARRA	60.00 €
174/09	154 R.G.C.	6503-BNZ	PIEDAD LORENTE RAMOS	90.00 €
175/09	94 R.G.C.	0226-CDN	SANTIAGO GÓMEZ EXPÓSITO	90.00 €
182/09	171 R.G.C.	MU-3232-AY	BALTASAR BENÍTEZ RODRÍGUEZ	60.00 €
183/09	94 R.G.C.	5406-FNJ	ALFONSO LÓPEZ ACOSTA	60.00 €
190/09	94 R.G.C.	4972-CHN	JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ	60.00 €
196/09	94 R.G.C.	MU-3425-BB	ROBERT OBRAN	90.00 €
203/09	20 R.G.C.	GI-4937-AU	DOMINGO JAVIER CARRASCO PLAZAS	600.00 €
208/09	94 R.G.C.	4455-CHS	MARÍA ESTRELLA MORENO CASTILLA	60.00 €
212/09	94 R.G.C.	9870-BSC	MARÍA DOLORES GARCÍA DÍAZ	60.00 €
215/09	94 R.G.C.	M-7640-XS	FRANCISCO LÓPEZ GUEVARA	90.00 €
217/09	94 R.G.C.	B-4701-UL	MARIA DOLORES LÓPEZ MARTÍNEZ	90.00 €



NÚMERO EXPEDIENTE	ARTÍCULO INFRINGIDO	MATRÍCULA	DENUNCIADO	CUANTÍA DENUNCIA
218/09	94 R.G.C.	4087-CXL	ALBANT INEDIT S.L.	60.00 €
227/09	94 R.G.C.	5249-CFD	DIEGO GARCÍA FUENTES	60.00 €
228/09	94 R.G.C.	M-1503-ND	WILIAN APARICIO MALDONADO RAMÍREZ	60.00 €
238/09	94 R.G.C.	1468-BPG	JUAN PEDRO SÁNCHEZ VALERA	60.00 €
256/09	171 R.G.C.	8082-BCC	FRANCISCO LUIS MORA BONADA	60.00 €
261/09	94 R.G.C.	0768-FTY	RAFAEL ARCESIO DELGADO RUIZ	60.00 €
262/09	95 R.G.C.	1545-CCR	DIEGO MARIA MOLINA MOLINA	60.00 €
272/09	94 R.G.C.	1895-CCP	HUGO LEONARDO LEÓN ESPINOSA	60.00 €
274/09	20 R.G.C.	M-9925-OP	RACHID HAIDACH	600.00 €
279/09	94 R.G.C.	B-0946-OL	ASSIA BELHAJJI	60.00 €
281/09	94 R.G.C.	5886-DWZ	MARIA FRANCISCA LÓPEZ ARTERO	60.00 €
290/09	94 R.G.C.	4987-DLC	PROOMOTORA LUMBRERENSE S.L.	60.00 €
294/09	94 R.G.C.	B-6491-TF	JOSÉ RAMÓN PÉREZ PÉREZ	60.00 €
296/09	171 R.G.C.	1711-DBM	SALVADOR MÉNDEZ PÉREZ	60.00 €
297/09	94 R.G.C.	MU-0489-CH	DEMETRIO MARTÍNEZ VIVANCOS	60.00 €
299/09	152 R.G.C.	4027-DHS	MARÍA JOSEFA LÓPEZ GÓMEZ	70.00 €
302/09	3 R.G.C.	5070-FNS	RACHID HAKIM	300.00 €
303/09	94 R.G.C.	A-8055-DM	ANTONIA LLOPIS JAVALOYES	60.00 €
313/09	94 R.G.C.	P-9472-BCD	EDDOKKAL ABDERRAHIM	60.00 €
314/09	171 R.G.C.	MU-3913-BL	SEBASTIÁN LUIS ANDREU MANZANERA	60.00 €
316/09	94 R.G.C.	0495-FVD	MATTESS SAID	90.00 €
327/09	171 R.G.C.	8822-FXN	MARÍA DOLORES CAMPOS ASENSIO	60.00 €
368/09	152 R.G.C.	1908-FPG	GUAS DE LORCA S.L.	70.00 €
369/09	171 R.G.C.	1515-FTT	VICHER GESTIÓN FINANCIERA S.L.	60.00 €
372/09	154 R.G.C.	5014-BDW	ACYDESA S.L.L.	90.00 €
380/09	154 R.G.C.	B-2022-XC	HASSAN ZROUAI	90.00 €
384/09	94 R.G.C.	8060-FHL	PROMOTORA LUMBRERENSE S.L.	60.00 €
391/09	94 R.G.C.	8676-DDC	GABRIEL SÁNCHEZ SEGURA	60.00 €
393/09	94 R.G.C.	7550-BKL	JOSÉ RAMÓN MOLINA RODRIGUEZ	90.00 €
398/09	94 R.G.C.	C-5517-BTY	DAMIÁN SERNA MUÑOZ	60.00 €
403/09	154 R.G.C.	9995-GDZ	ANDRÉS PARRA GABARRÓN	90.00 €
406/09	94 R.G.C.	0518-DBJ	JESÚS CABALLERO HERNÁNDEZ	60.00 €
413/09	94 R.G.C.	1196-DXM	GINÉS PARRA LÓPEZ	120.00 €
414/09	94 R.G.C.	3496-GKR	FRANCISCO JOSÉ AYALA BOSCH	90.00 €
415/09	94 R.G.C.	B-7341-WZ	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GARCÍA	60.00 €
416/09	94 R.G.C.	9709-BRH	MARÍA BELÉN DE OZA ALONSO	60.00 €
420/09	94 R.G.C.	8067-BBM	ANTONIO FLORES FLORES	60.00 €
421/09	94 R.G.C.	MU-5171-AV	FRANCISCO DÍAZ LASSO	60.00 €
423/09	94 R.G.C.	MU-5003-CB	NAOMI GIMÉNEZ LÓPEZ	90.00 €
426/09	94 R.G.C.	2287-FGJ	JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ	60.00 €
428/09	94 R.G.C.	8526-CSC	KARPAS SERVICIOS DE PELUQUERÍAS S.L.	60.00 €
431/09	94 R.G.C.	7330-CRW	MARÍA DEL ROSARIO MOLINA SÁNCHEZ	60.00 €
446/09	152 R.G.C.	0326-FRP	OVERA IMPORT DOS MIL SIETE S.L.	70.00 €
455/09	154 R.G.C.	3754-FKR	ANTONIO MARÍN GARCÍA	90.00 €
456/09	94 R.G.C.	4232-FWC	SOLEDAD LÓPEZ ESCAVAJAL	60.00 €
461/09	94 R.G.C.	5923-DND	HAGUT CONSULTING S.L.	90.00 €
464/09	154 R.G.C.	3237-FJM	JUAN CARLOS MARTÍNEZ EXPÓSITO	90.00 €
469/09	94 R.G.C.	MU-5548-BU	BARTOLOMÉ REYES MELLADO LORENTE	60.00 €
470/09	94 R.G.C.	7951-CJR	JOSÉ RAMÓN MOLINA RODRÍGUEZ	60.00 €
471/09	94 R.G.C.	2603-BLC	SALVADOR GARCÍA JULIA	60.00 €
475/09	94 R.G.C.	6289-DNN	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA S.L.	60.00 €
479/09	94 R.G.C.	6846-GHJ	JOSÉ SANTIAGO MANCEBO SEGURA	60.00 €
488/09	94 R.G.C.	1783-DWD	ANTONIO PÉREZ FEREZ	60.00 €
504/09	94 R.G.C.	5197-BKY	VÍCTOR ORLANDO MEDINA JAPÓN	60.00 €
508/09	171 R.G.C.	5206-DKX	LOUAISIL MARION CLAUDETTE	60.00 €
512/09	94 R.G.C.	8011-DZS	BOUYAFROURI RAJAE	60.00 €
516/09	152 R.G.C.	4633-FMC	DAVID GARCÍA ALAMAR	70.00 €
518/09	94 R.G.C.	MU-9995-CG	MARIA ENCARNACIÓN PARRA CAMPOS	60.00 €
547/09	94 R.G.C.	9473-GJK	ARGENTRABA S.L.	60.00 €

NÚMERO EXPEDIENTE	ARTÍCULO INFRINGIDO	MATRÍCULA	DENUNCIADO	CUANTÍA DENUNCIA
550/09	94 R.G.C.	7829-FGL	KOMAROVSKIKH YULIA	60.00 €
569/09	171 R.G.C.	6890-BBX	TOMÁS MARTÍNEZ LASSO	60.00 €
596/09	49 R.G.C.	C-3384-BPT	JOSÉ CONDE CABRERA	90.00 €
597/09	3 R.G.C.	C-3384-BPT	JOSÉ CONDE CABRERA	300.00 €
598/09	118 R.G.C.	C-3384-BPT	JOSÉ CONDE CABRERA	150.00 €
603/09	94 R.G.C.	8341-BLY	VIOLETA PUCHE GÓMEZ	60.00 €
644/09	94 R.G.C.	2739-GKZ	DIEGO GARCÍA FUENTES	60.00 €
645/09	94 R.G.C.	4768-GGY	MARÍA BELÉN MARTÍNEZ ARIZA	60.00 €
663/09	94 R.G.C.	7330-CRW	MARIA ROSARIO MOLINA SÁNCHEZ	60.00 €
667/09	154 R.G.C.	4756-BWV	PEDRO HERMÓGENES FERNÁNDEZ LÁZARO	90.00 €
681/09	94 R.G.C.	MU-4821-CB	MARÍA GARCÍA MORALES	60.00 €
702/09	154 R.G.C.	7330-CRW	Mª ROSARIO MOLINA SÁNCHEZ	90.00 €
708/09	91 R.G.C.	9295-CPS	DOMINGO GARCÍA GARCÍA	150.00 €
739/09	154 R.G.C.	8212-CHK	JOAQUÍN GÓMEZ ESCRHUELA DOMICILIO	90.00 €
743/09	118 R.G.C.	C-5007-BTP	JUAN MANUEL TIRADO GIMÉNEZ	150.00 €
759/09	152 R.G.C.	MU-6204-AZ	MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ	70.00 €
784/09	94 R.G.C.	4207-DDJ	MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GARCÍA	60.00 €
788/09	94 R.G.C.	C-5666-BB	FRANCISCO ROCA MARTÍNEZ	60.00 €
790/09	154 R.G.C.	6037-FHR	ISAIAS YEBRA CABRERA	90.00 €
799/09	94 R.G.C.	2554-BJY	ISABEL LORENTE JIMÉNEZ	60.00 €
801/09	94 R.G.C.	6001-DFD	CRISTINA HERRERO JIMÉNEZ	60.00 €
807/09	94 R.G.C.	6783-DMN	ROSARIO MORENO CORTÉS	60.00 €
809/09	171 R.G.C.	0302-DLW	HUGO MARIO LEÓN FREIRE	60.00 €
810/09	18 R.G.C.	MU-9541-BU	PEDRO FRANCISCO MATEOS GÁZQUEZ	150.00 €
818/09	94 R.G.C.	2005-FWS	BERNARDO TERUEL MORENO	60.00 €
836/09	94 R.G.C.	MU-1519-CB	FERNANDO EVANGELISTA LÓPEZ	60.00 €
839/09	154 R.G.C.	MU-5967-CF	ISABEL ARREDONDO MANZANARES	90.00 €
868/09	154 R.G.C.	8438-DMV	SERVIFRIO S.C.P.	90.00 €
874/09	171 R.G.C.	2446-CJK	GINÉS RODRÍGUEZ ASENSIO	60.00 €
893/09	94 R.G.C.	B-2022-XC	ZROUDI HASSAN	90.00 €

Contra estas resoluciones, firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M.; y, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

El plazo para el pago en periodo voluntario es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M. El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro de la localidad. Transcurrido el plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Puerto Lumbreras, 23 de febrero de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4358 Notificación de incoación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NUMERO EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO	MATR ICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
52/09	94 R.G.C.	8021-GJN	IBIS COMPUTER S.L.	60.00 €
541/09	94 R.G.C.	4224-CTM	ANAS BENHMIRROU	60.00 €
545/09	94 R.G.C.	5508-FZZ	DAVID GARCÍA ALAMAR	60.00 €
562/09	154 R.G.C.	0903-GHV	ANA ISABEL PANDO AYALA	90.00 €
564/09	94 R.G.C.	4275-GJV	JUAN MOYA OLCINA	60.00 €
572/09	154 R.G.C.	AL-3921-AH	TRANSPORTES MAROFER S.L.	90.00 €
575/09	94 R.G.C.	4521-BWX	SÁNCHEZ Y CHUECOS ALCARAZ S.L.	60.00 €
580/09	94 R.G.C.	AL-6185-AH	ANTONIO ORTEGA PÉREZ	60.00 €
592/09	1 R.G.C.	LO-0517-S	MOULUD TAHIRI	450.00 €
594/09	94 R.G.C.	7951-CJR	JOSÉ RAMÓN MOLINA RODRÍGUEZ	60.00 €
595/09	171 R.G.C.	6771-DLT	JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ	60.00 €
600/09	152 R.G.C.	B-8994-WJ	FRANCISCO JOSÉ NAVARRO GONZÁLEZ	70.00 €
612/09	94 R.G.C.	7095-DWP	ALFONSO GARCÍA GARCÍA	120.00 €
614/09	94 R.G.C.	2212-DJT	Mª FRANCISCA MARTÍNEZ ARAMBURU	60.00 €
615/09	94 R.G.C.	B-6068-VZ	FRANCISCO RAUL GARCÍA OLMO	60.00 €
617/09	143 R.G.C.	C-4863-BRC	MARÍA ISABEL JIMÉNEZ PÉREZ	150.00 €
618/09	94 R.G.C.	9540-DSW	SUSAN MCDONALD	60.00 €
619/09	94 R.G.C.	2422-CWW	MOHAMMED EL YAAGOUBI	60.00 €
621/09	94 R.G.C.	6295-GBJ	FRANCISCA GARCÍA AZNAR	60.00 €
623/09	152 R.G.C.	MU-3726-BS	GREGORIO ALBARRACÍN MARTÍNEZ	70.00 €
629/09	94 R.G.C.	4694-FMH	MIGUEL PLAZAS MARTÍNEZ	60.00 €
634/09	94 R.G.C.	AL-5270-AG	WILIAN MERO REYNA	60.00 €
636/09	118 R.G.C.	C-0168-BNC	JOSÉ TERRONES GÁZQUEZ	150.00 €
647/09	94 R.G.C.	8832-DGG	ANTONIA LÁZARO PEDRERO	60.00 €
651/09	94 R.G.C.	MU-0155-BM	EMILIO ANTONIO GARCÍA NAVARRO	60.00 €
656/09	94 R.G.C.	MU-1315-CF	JUAN HERRERO TÚNEZ	60.00 €
661/09	94 R.G.C.	1209-FNX	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	60.00 €
662/09	94 R.G.C.	3114-GFX	ÁNGEL CÁRDENA FERNÁNDEZ	60.00 €
664/09	94 R.G.C.	A-8055-DM	ANTONIA LLOPIS JAVALOYES	60.00 €
668/09	171 R.G.C.	NA-5233-AN	MARGARITO Y PEREZ S.L.	60.00 €
680/09	171 R.G.C.	9225-GGK	MARIA DOLORES RUIZ CRESPO	60.00 €
682/09	91 R.G.C.	7542-BNT	YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ	150.00 €
684/09	94 R.G.C.	1691-GGW	HACIENDA LA CAMPANA	60.00 €
687/09	94 R.G.C.	AL-6823-V	MAOU ABDESSLAME	60.00 €
688/09	146 R.G.C.	MU-1012-CJ	ANA MORENO VALIS	90.00 €
696/09	94 R.G.C.	GI-2195-BB	BELHAJJI ABDELHAFID	60.00 €
697/09	94 R.G.C.	9998-GLS	RAMÓN MARTOS MARTOS	60.00 €
700/09	94 R.G.C.	2212-DJT	MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ ARAMBURU	60.00 €
707/09	94 R.G.C.	2384-DGD	MARIA LOURDES GÁZQUEZ RUIZ	60.00 €
712/09	94 R.G.C.	7424-DHX	HASE TREINTA Y SEIS S.L.	60.00 €
716/09	94 R.G.C.	MA-4165-DD	COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE AXARQUIA S.L.	60.00 €
721/09	94 R.G.C.	3100-BML	PEDRO ANTONIO RUIZ NAVARRO	60.00 €
728/09	94 R.G.C.	1261-FZD	SOLUKIT SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	60.00 €
730/09	94 R.G.C.	0478-BJG	ELISEO MARTÍNEZ GARCÍA	60.00 €
735/09	94 R.G.C.	MU-3980-CG	MARÍA MORILLAS SÁNCHEZ	60.00 €
738/09	94 R.G.C.	MU-6568-AV	JOSÉ CARLOS ANTAA BARATA GOUVERA	60.00 €

NUMERO EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO	MATR ICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
742/09	171 R.G.C.	AL-3045-AK	JUAN MUÑOZ CHACÓN	60.00 €
760/09	94 R.G.C.	7812-DLH	MARÍA LOURDES GÁZQUEZ RUIZ	60.00 €
761/09	94 R.G.C.	5126-DKR	EVILOR S.A.	60.00 €
765/09	94 R.G.C.	7127-DVM	JULIO JUAN GARCÍA CERDÁ	150.00 €
771/09	94 R.G.C.	7269-DBR	PEDRO NAVARRO BUENO	60.00 €
773/09	94 R.G.C.	3267-CTW	FRANCISCO ROMERO SÁNCHEZ	60.00 €
774/09	94 R.G.C.	3686-CRX	PINTURAS TEJEDOR S.C.L.	60.00 €
776/09	94 R.G.C.	MU-8382-BJ	DIMITRIV ANGELOVA MARGARITA	60.00 €
777/09	154 R.G.C.	9293-BKM	MURGA SCL DE CASTILLA LA MANCHA	90.00 €
785/09	94 R.G.C.	9647-FHL	DAVID MERCADER FERNÁNDEZ	60.00 €
796/09	94 R.G.C.	1356-BVB	GRUPO DANA E INGENIERÍA Y COMUC S.L.	120.00 €
804/09	154 R.G.C.	3185-CFG	VACAELA MEDINA LAURO FERMIN	90.00 €
808/09	94 R.G.C.	M-5590-TW	JESÚS MORENO CORTÉS	60.00 €
814/09	154 R.G.C.	9778-BLR	INMOBIRUAL S.L.	90.00 €
817/09	94 R.G.C.	8749-CYZ	JUAN ANTONIO CARRIÓN ALVARADO	120.00 €
822/09	94 R.G.C.	MU-3980-CG	MARÍA MORILLAS SÁNCHEZ	60.00 €
823/09	94 R.G.C.	9944-CMH	ANA MARÍA GARCÍA FUENTES	60.00 €
827/09	94 R.G.C.	MU-1861-CB	NOURDDINE KADAQUI	60.00 €
850/09	154 R.G.C.	0118-GJY	LUMATEL COMUNICACIONES S.L.U.	90.00 €
855/09	94 R.G.C.	8832-DGG	ANTONIA LÁZARO PEDRERO	90.00 €
858/09	94 R.G.C.	V-8732-GF	INSTALAK S.L.	60.00 €
859/09	94 R.G.C.	8283-CMT	JOSÉ SANTIAGO MANCEBO SEGURA	60.00 €
860/09	154 R.G.C.	6193-DJN	EXPLOTACIONES MARVIZA S.L.	90.00 €
863/09	154 R.G.C.	GI-6186-BL	MARÍA JOSÉ PIERNAS MARTÍNEZ	90.00 €
865/09	154 R.G.C.	3184-CLS	MARÍA ENCARNACIÓN TERUEL PÉREZ	90.00 €
867/09	3 R.G.C.	4259-BFY	RAFAEL MUÑOZ MARTOS	300.00 €
872/09	94 R.G.C.	4533-DFD	BACIU OIAN	60.00 €
876/09	94 R.G.C.	0263-CSR	MIGUEL PEREZ PEREZ	60.00 €
882/09	154 R.G.C.	8616-CCR	JOSE MIGUEL GARCIA TUNEZ	90.00 €
885/09	94 R.G.C.	1108-FSV	BERNARDO SENEN BERMUDEZ LECUMI	60.00 €
887/09	94 R.G.C.	7139-DSC	LAURA SEGURA CARRASCO	60.00 €
891/09	154 R.G.C.	MU-1694-BZ	MARIA JOSEFA LOPEZ GOMEZ	90.00 €
892/09	152 R.G.C.	7658-DPM	FULGENCIO MORALES MOLINA	70.00 €
895/09	94 R.G.C.	6971-BHV	RABIH ABDELMAJID	60.00 €
896/09	94 R.G.C.	5790-BBH	GINES SANCHEZ SANCHEZ	60.00 €
897/09	94 R.G.C.	AL-0905-V	IOAN GEORGIU MIHAI	90.00 €
903/09	94 R.G.C.	7665-CLG	JAIRO RAMIREZ LONDOÑO	60.00 €
904/09	94 R.G.C.	MU-2183-CG	ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	60.00 €

Los expedientes obran en el Departamento de Gestión de Multas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en la Plaza de la Constitución, 2, ante el cual asiste a los denunciados el derecho de alegar lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se halla hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas resoluciones y se les tendrá por notificados de todas ellas hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Puerto Lumbreras, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4359 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, por haber resultado infructuosa en los diversos intentos realizados la notificación a las personas o entidades denunciadas.

Número EXPEDIENTE	Artículo INFRINGIDO	MATRICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
993/08	94 R.G.C.	B-7328-VJ	JUAN NAVARRO VIRGILLE	60.00 €
1055/08	94 R.G.C.	9146-FRX	CRISTINA GARCÍA GALDÓN	60.00 €
1070/08	94 R.G.C.	4754-CJR	PEDRO JOSÉ BELMONTE GARCÍA	60.00 €

Contra estas resoluciones, firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M.; y, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

El plazo para el pago en periodo voluntario es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M. El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro de la localidad. Transcurrido el plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Puerto Lumbreras, 24 de febrero 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

4360 Padrones puestos mercado semanal, recogida basura y puestos plaza abastos segundo trimestre 2010.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en C/ San Cristóbal 008 bajo, los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- PUESTOS EN MERCADO SEMANAL-2.º TRIMESTRE - 2010
- RECOGIDA DE BASURA EN MERCADO SEMANAL-2.º TRIMESTRE - 2010
- PUESTOS EN PLAZA DE ABASTOS-2.º TRIMESTRE - 2010

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 5 de junio de 2010, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la C/ San Cristóbal, 008 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 1 de febrero de 2010.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4361 Aprobación provisional del expediente n.º 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2010 (Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito).

Don Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2010 aprobó provisionalmente el expediente n.º 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2010 (Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito).

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, 2 de marzo de 2010.—El Alcalde Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Rambla Salada, Fortuna

4362 Convocatoria a Junta General.

Convoca a la junta general ordinaria, para el domingo 28 de marzo de 2010 en el salón de actos de la biblioteca pública municipal de fortuna, en la calle Remedios de dicha localidad, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media de la mañana en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.
- 2.º- Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 2009, memoria económica e informe de las actividades realizadas.
- 3.º- Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, así como los precios del agua para el ejercicio 2010.
- 4.º- Informe sobre la situación hidrológica nacional.
- 5.º- Renovación, si procede de una autorización a la Junta Directiva para la negociación y obtención de una póliza de crédito, al objeto de una posible obtención de derechos de agua.
- 6.º- Aprobación del corte de agua a los dos meses de impago de los recibos, sin previo aviso por parte de la comunidad.
- 7.º- Ruegos y preguntas.

Fortuna, 19 de febrero de 2010.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Rambla Salada, Antonio Fenoll Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Lorca Taller del Tiempo

4363 Aprobación definitiva de Presupuesto del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca para el año 2010.

El Presidente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.

Hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Consorcio y de la empresa Lorcatutur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., para el ejercicio 2010, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 12 de enero de 2010, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, según lo previsto en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo el resumen por Capítulos y Presupuesto Consolidado, el siguiente:

Anexo al Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12.b), 115, 116, 117 y 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley.

	CONSORCIO	LORCATUTUR	PRESUP. AGREDADO	TRANSFER. INTERNAS	PRESUP. CONSOLIDADO
GASTOS					
Operaciones Corrientes:					
Gastos de Personal	0,00	462.074,00	462.074,00	0,00	462.074,00
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	1.500,00	611.914,00	613.414,00	0,00	613.414,00
Gastos Financieros	50,00	16.500,00	16.550,00	0,00	16.550,00
Transferencias Corrientes	686.500,00	0,00	686.500,00	686.500,00	0,00
Operaciones de Capital:					
Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	600.000,00	600.000,00	1.200.000,00	600.000,00	600.000,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	1.288.050,00	1.690.488,00	2.978.538,00	1.286.500,00	1.692.038,00
INGRESOS					
Operaciones Corrientes:					
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y Otros Ingresos	0,00	403.988,00	403.988,00	0,00	403.988,00
Transferencias Corrientes	688.000,00	686.500,00	1.374.500,00	686.500,00	688.000,00
Ingresos Patrimoniales	50,00	0,00	50,00	0,00	50,00
Operaciones de Capital:					
Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	600.000,00	600.000,00	1.200.000,00	600.000,00	600.000,00
Variación Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	1.288.050,00	1.690.488,00	2.978.538,00	1.286.500,00	1.692.038,00

Lo que se expone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 24 de febrero de 2010.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.